República de Colombia Gobernación de Santander	ACTA CIERRE DE OFERTAS	CÓDIGO	AP-CCP-RG-93
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	02/07/2026
		PÁGINA	1 de 1

ACTA DE CIERRE DE OFERTAS DEL PROCESO DE CONTRATACION
No. GRD-RE-2026-038
OFICINA PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR Y REDUCIR EL NIVEL DE RIESGO EXISTENTE MEDIANTE LA REALIZACION DE MUROS DE CONTENCION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA QUE COMUNICA LA TRONCAL CENTRAL EN EL SECTOR CUROS CON EL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, SANTANDER EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 698 DEL 25 DE NOVIEMBRE 2025 PRORROGADO MEDIANTE EL DECRETO No. 260 DEL 22 DE MAYO DE 2026 DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE ACCION ESPECIFICO PARA LA RECUPERACION – PAER"

LUGAR: Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Santander, Dirección Calle 5 N º 3-18 Edificio CEGIRD, Floridablanca Santander o correo Electrónico: gestiondelriesgo@santander.gov.co

FECHA: Hasta el 13 de noviembre de 2026 **HORA:** 5:00 pm

En la fecha y hora señalada se procede a efectuar el cierre del presente proceso de contratación Régimen especial, con la asistencia de los representantes de la Administración Departamental y los Proponentes, para lo cual se levanta la presente acta.

RECEPCIÓN DE OFERTAS

No.	NOMBRE PROPONENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	FECHA	HORA	NUMERO DE SOBRES	FIRMA
1.	SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS. O.A.S JOHAN MANUEL TORRES PARRA.	13/11/26	3:18pm	sobre sellado.	
2.					
3.					

Por la Administración Departamental:

PEDRO LUIS ARAQUE MURILLO
Jefe de Oficina
Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres
Gobernación de Santander

Proyecto: Ing. Pedro Luis Araque Murillo

159

160

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR Y REDUCIR EL NIVEL DE RIESGO EXISTENTE MEDIANTE LA REALIZACION DE MUROS DE CONTENCION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA QUE COMUNICA LA TRONCAL CENTRAL EN EL SECTOR CUROS CON EL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, SANTANDER EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 698 DEL 25 DE NOVIEMBRE 2025 PRORROGADO MEDIANTE EL DECRETO No. 260 DEL 22 DE MAYO DE 2026 DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE ACCION ESPECIFICO PARA LA RECUPERACION – PAER

INVITACIÓN N° GRD-RE-2026-038

SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S.A.S. – SEINCOIN S.A.S.
NIT: 900.872.416-6
R.L. JOHAN MANUEL TORRES PARRA
C.C: 1.096.619.757 DE LA PAZ

SOBRE: REQUISITOS HABILITANTES – REQUISITOS PUNTUABLES Y OFERTA ECONÓMICA

interingsas@gmail.com
3103145258
Carrera 7 # 8 - 78 Lebrija - Santander

FORMATO N°1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

FORMATO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Lebrija, Santander 12 de Noviembre de 2026

Señores
GOBERNACION DE SANTANDER
OFICINA PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES
Floridablanca

Referencia: **INVITACIÓN N° GRD-RE-2026-038**

Objeto: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR Y REDUCIR EL NIVEL DE RIESGO EXISTENTE MEDIANTE LA REALIZACION DE MUROS DE CONTENCION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA QUE COMUNICA LA TRONCAL CENTRAL EN EL SECTOR CUROS CON EL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, SANTANDER EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 698 DEL 25 DE NOVIEMBRE 2025 PRORROGADO MEDIANTE EL DECRETO No. 260 DEL 22 DE MAYO DE 2026 DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE ACCION ESPECIFICO PARA LA RECUPERACION – PAER**

El suscrito **JOHAN MANUEL TORRES PARRA** identificado con **C.C. 1.096.619.757 DE LA PAZ** en representación del **SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S.A.S. – SEINCOIN S.A.S.**

Manifestamos nuestra voluntad de presentar oferta en el proceso de selección de la referencia y hacemos las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco la información general, especifica y demás documentos acepto los documentos que integran la invitación y los estudios previos de la Gobernación de Santander- Oficina para la Gestión de Riesgo de Desastres

2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta en nombre del proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si resultamos adjudicatarios del proceso de contratación

3. Que la oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del estudio previo que hace parte de la invitación de la referencia.

4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los documentos del proceso y hacen parte integral de la oferta.
5. Que nuestra oferta económica corresponde al valor de: **CIENTO VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE. ($125.517.226,79).**

6. Que los documentos que presento con la oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

7. Que la oferta económica fue elaborada teniendo en cuenta los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

8. Que en caso de ser adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto, y ejecutare el contrato en el PLAZO de **TRES (03) MESES.**

9. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar las garantías prevista en los documentos del proceso.

10. Que manifiesto que me encuentro a paz y salvo con las obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

11. Que no hemos presentado propuesta diferente a la presente para el presente proceso, como persona natural, integrante de persona jurídica.

12. Que no nos encontramos incursos en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011.

13. Que en cuanto al plazo de validez de la propuesta acepto el estipulado en la invitación.

14. Que no hemos sido sancionados o multados por ninguna Entidad oficial por incumplimiento de contratados estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos dos (02) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso contractual.

15. Que acorde con lo dispuesto en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 acepto que se me notifique los actos y decisiones adoptadas en la etapa precontractual y en la contractual si me es adjudicado el contrato en el correo: **interingsas@gmail.com.**

Que la información para recibir notificaciones es la siguiente:

Nombre o razón social del proponente: SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S.A.S. – SEINCOIN S.A.S.
Nit: **900.872.416-6**
Numero de cedula: **N/A**
Dirección: CARRERA 7 # 8 - 78 BARRIO SAN JORGE 1
Teléfono y/o celular: **3223106517**
Ciudad: **LEBRIJA**
E-mail: **interingsas@gmail.com**

Atentamente,

JOHAN MANUEL TORRES PARRA
C.C: 1.096.619.757 DE LA PAZ
INGENIERO CIVIL MP: 151037-0712953 STD
R.L. SEINCOIN S.A.S.

165

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.096.619.757**

TORRES PARRA

APELLIDOS

JOHAN MANUEL

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-SEP-1999**

VELEZ
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **M** SEXO

24-OCT-2017 LA PAZ
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

P-2711800-00967430-M-1096619757-20180105 **00590**84072G 2 48034909

166

MATRICULA PROFESIONAL

151037-0712953 STD

R2024013641

REPUBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

INGENIERIA CIVIL

JOHAN MANUEL TORRES PARRA

ID: 1096619757

UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

167

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4860281

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL ENCARGADO

CERTIFICA:

1. Que JOHAN MANUEL TORRES PARRA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1096619757, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 151037-0712953 STD desde el 05 de Abril de 2024, otorgado(a) mediante Resolución Nacional R2024013641.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los seis (06) días del mes de Noviembre del año dos mil veintiseis (2026).

Luis Carlos Cabezas Pulecio

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

169

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.096.619.757**

TORRES PARRA

APELLIDOS

JOHAN MANUEL

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-SEP-1999**

VELEZ
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA

A+ G.S. RH

M SEXO

24-OCT-2017 LA PAZ
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

P-2711800-00967430-M-1096619757-20180105 **0059**084072G 2 48034909

16

SITUACIÓN MILITAR

171



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
TARJETA MILITAR DE SEGUNDA CLASE
RESERVISTA DE SEGUNDA CLASE

10966197[illegible]

NOMBRES [illegible]

APELLIDOS TORRES PARRA

Regular

ESTE DOCUMENTO ES OBLIGATORIO PRESENTARLO PARA TODOS LOS ACTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DETERMINADOS POR LA LEY 48/93 Y DEMÁS LEYES QUE LO MODIFIQUEN O ADICIONEN.

12

172

EJERCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO DIRECTOR DE RECLUTAMIENTO EJERCITO NACIONAL

C E R T I F I C A

Que el señor **JOHAN MANUEL TORRES PARRA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1096619757, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	JOHAN
Segundo Nombre:	MANUEL
Primer Apellido:	TORRES
Segundo Apellido:	PARRA
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	1096619757
Distrito Militar:	049
Estado Tarjeta Militar:	RESERVISTA - 2DA CLASE

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU TARJETA MILITAR

Se firma y se expide en BOGOTÁ, D.C. a los 6 días del mes de NOVIEMBRE de 2026, a las 15:42:21.

Cordialmente,

CR. ROBERTO MOYA CARMONA
Director Reclutamiento - Ejercito Nacional

SISTEMA GENERADOR RECOR

T3

CERTIFICADO REDAM

174

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1096619757 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 22/10/2026 07:53 PM

Código Verificación: **PE4HAF9S73**

Válida hasta: **23/01/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

15

FORMATO N°3 CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES

176

FORMATO 3
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - (PERSONAS JURÍDICAS)

Lebrija, Santander 12 de Noviembre de 2026

Señores
GOBERNACION DE SANTANDER
OFICINA PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES
Floridablanca

Referencia: **INVITACIÓN N° GRD-RE-2026-038**

Objeto: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR Y REDUCIR EL NIVEL DE RIESGO EXISTENTE MEDIANTE LA REALIZACION DE MUROS DE CONTENCION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA QUE COMUNICA LA TRONCAL CENTRAL EN EL SECTOR CUROS CON EL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, SANTANDER EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 698 DEL 25 DE NOVIEMBRE 2025 PRORROGADO MEDIANTE EL DECRETO No. 260 DEL 22 DE MAYO DE 2026 DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE ACCION ESPECIFICO PARA LA RECUPERACION – PAER**

Yo, **JOHAN MANUEL TORRES PARRA**, identificado con C.C: **1.096.619.757 DE LA PAZ**, en mi condición de Representante Legal de **SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S.A.S. – SEINCOIN S.A.S.** identificada con Nit **900.872.416-6**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de **BUCARAMANGA** certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

NOTA 1: Para el caso de las modalidades de asociación, este deberá ser presentado por cada integrante.

NOTA 2: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos

17

19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1670 de 2007.

NOTA 3: En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

Presentado para ser válida dentro del proceso de selección No. **GRD-RE-2026-038**

Dada en Lebrija a los 12 días del mes de Noviembre del 2026

FIRMA ----------
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA

JOHAN MANUEL TORRES PARRA
C.C: 1.096.619.757 DE LA PAZ
R.L. SEINCOIN S.A.S.
NIT: 900.872.416-6

FORMATO N°4 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

179

FORMATO 4
DOCUMENTO DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION

Lebrija, Santander 12 de Noviembre de 2026

Señores
GOBERNACION DE SANTANDER
OFICINA PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES
Floridablanca

Referencia: **INVITACIÓN N° GRD-RE-2026-038**

Objeto: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR Y REDUCIR EL NIVEL DE RIESGO EXISTENTE MEDIANTE LA REALIZACION DE MUROS DE CONTENCION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA QUE COMUNICA LA TRONCAL CENTRAL EN EL SECTOR CUROS CON EL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, SANTANDER EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 698 DEL 25 DE NOVIEMBRE 2025 PRORROGADO MEDIANTE EL DECRETO No. 260 DEL 22 DE MAYO DE 2026 DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE ACCION ESPECIFICO PARA LA RECUPERACION – PAER**

JOHAN MANUEL TORRES PARRA, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de **SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S.A.S. – SEINCOIN S.A.S.**, manifiesto que:

1.Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Departamento de Santander para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2.No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

3.Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4.Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación.

5.Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6.Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7.Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 12 de Noviembre de 2026

Firma representante legal del Proponente
Nombre: **JOHAN MANUEL TORRES PARRA**
Cargo: **REPRESENTANTE LEGAL**
Documento de Identidad: **1.096.619.757 DE LA PAZ**

MANIFESTACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

182

MANIFESTACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Lebrija, Santander 12 de Noviembre de 2026

Señores
GOBERNACION DE SANTANDER
OFICINA PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES
Floridablanca

Referencia: **INVITACIÓN N° GRD-RE-2026-038**

Objeto: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR Y REDUCIR EL NIVEL DE RIESGO EXISTENTE MEDIANTE LA REALIZACION DE MUROS DE CONTENCION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA QUE COMUNICA LA TRONCAL CENTRAL EN EL SECTOR CUROS CON EL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, SANTANDER EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 698 DEL 25 DE NOVIEMBRE 2025 PRORROGADO MEDIANTE EL DECRETO No. 260 DEL 22 DE MAYO DE 2026 DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE ACCION ESPECIFICO PARA LA RECUPERACION – PAER**

Estimados señores:

JOHAN MANUEL TORRES PARRA en mi calidad de Representante Legal de **SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S.A.S. – SEINCOIN S.A.S.** en adelante el "Proponente", manifiesto que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y articulo 183 de la Ley 1801 de 2016 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7 y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral 1 del Estatuto Contractual.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad a la que represento.

Atentamente,

JOHAN MANUEL TORRES PARRA
C.C. 1.096.619.757 DE LA PAZ
R/L SEINCOIN S.A.S.
NIT: 900.872.416-6

25

183

CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

Cámara de Comercio de Bucaramanga

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha expedición : 06/11/2026 - 9:59:36

Recibo No. 12878649, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: T41I33CCC7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA Y REVISORIA FISCAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA POR AFILIADOS. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS PARA LA JUNTA DIRECTIVA DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE DE 2026, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA, PODRA DIRIGIRSE A LA OFICINA PRINCIPAL, COMUNICARSE A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO ELECCIONES2026@CAMARADIRECTA.COM, O CONSULTAR LA PÁGINA WEB WWW.CAMARADIRECTA.COM.

PARA EFECTOS DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA Y REVISOR FISCAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, QUE SE REALIZARÁ EL 3 DE DICIEMBRE DE 2026, SE INFORMA QUE LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES PARA ESTA ENTIDAD. POR LO TANTO, NO SE COMPUTARÁN PARA EL CÁLCULO DE LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LAS DISTINTAS ETAPAS DEL PROCESO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:	SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S.A.S.
Sigla:	"SEINCOIN S.A.S."
Nit:	900872416-6
Domicilio principal:	Lebrija

MATRÍCULA

Matrícula No.	05-327074-16
Fecha de matrícula:	24 de Julio de 2015
Ultimo año renovado:	2026
Fecha de renovación:	15 de Abril de 2026
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CARRERA 7 # 8 - 78 BARRIO SAN JORGE 1
Municipio:	Lebrija - Santander
Correo electrónico:	interingsas@gmail.com

Signature Not Verified
Firma Electrónica

25

Teléfono comercial 1:	3223106517
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	CARRERA 7 # 8 - 78 BARRIO SAN JORGE 1
Municipio:	Lebrija - Santander
Correo electrónico de notificación:	interingsas@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3223106517
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S.A.S.
SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento privado del 22 de Julio de 2015 de Accionista de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de Julio de 2015, con el No 130725 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada INTERING S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 14 del 22 de marzo de 2023 de Asamblea Extraordinaria Accionista, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de marzo de 2023, bajo el No. 209678 del libro IX, consta: Cambio de domicilio principal de Bucaramanga a Lebrija

C E R T I F I C A

Por Acta No. 19 del 15 de Octubre de 2024 de Asamblea Extraordinaria Accionista, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de Octubre de 2024, con el No. 228651 del libro IX, consta: cambio de razón social de INTERING S.A.S. a SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S.A.S.

C E R T I F I C A

Por Acta No. 21 del 11 de julio de 2025 de Asamblea Extraordinaria Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de julio de 2025 con el No. 238021 del Libro IX, consta: Se adiciona Sigla: "SEINCOIN S.A.S."

TÉRMINO DE DURACIÓN

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 06/11/2026 - 9:59:36
Recibo No. 12878649, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: T41I33CCC7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendra como objeto principal: I) servicios de ingenieria civil, ingenieria electronica, ingenieria electrica, ingenieria sanitaria, ingenieria ambiental, ingenieria industrial, arquitectura incluyendo diseños, estudios, asesorias, interventorias, contratos de construccion y todas las demas actividades conexas o complementarias directamente relacionadas con dicho objeto. Ii) asesorias, consultorias, asistencia tecnica y profesional, gerencia e interventorias, en el campo de la ingenieria civil, ambiental, minero, agricola, pecuario, forestal, agroindustrial, energetico, operativo, social, administrativo, juridico, de gestion y manejo de riesgos, urbanistico y de ordenamiento territorial, ambiental o social. Iii) la prestacion de servicios de ingenieria civil, electronica, electrica, sanitaria, ambiental, forestal, industrial, de sistemas, de minas, geologicos, hidraulicos e hidrogeologicos, de trabajo social, juridicos, arqueologicos, de comunicacion social, arquitectura incluyendo diseños, estudios, asesorias, interventorias y formulacion de proyectos. Iv) formular, gestionar, ejecutar, supervisar y/o evaluar estudios, censos, investigaciones, desarrollo tecnologico y transferencia de tecnologia en relacion con el medio ambiente, la produccion agropecuaria, forestal, agroindustrial, economica y social en todo el territorio colombiano. V) suministrar todo tipo de materiales, equipos y/0 maquinaria para los programas y proyectos de tipo civil, ambiental, social, economico, administrativo y/o productivo, que se puedan gestionar o ejecutar a traves de entidades publicas, privadas y con la comunidad en general en todo el territorio colombiano. Vi) prestacion de servicios de diseño, direccion, ejecucion, supervision e interventorias de todo tipo de obras civiles, agricolas, pecuarias, forestales y agroindustriales a entidades publicas, privadas y comunidad en general en todo el territorio colombiano. Elaborar y ejecutar estudios y proyectos para programas de vivienda, saneamiento basico de interes social a entidades poblicas, privadas y comunidad en general con criterios sostenibles e integrales para con el medio ambiente. Vii) suministro de todo tipo de equipos, materiales de oficinas y demas muebles a entidades publicas y privadas. Suministro, distribucion y comercializacion de semillas, insumos agropecuarios, material vegetal, animales (peces, aves, porcinos, caprinos, bovinos, abejas y zoocria) a entidades publicas, privadas y comunidad en general en todo el territorio colombiano. Asi mismo, podra realizar cualquier otra actividad economica licita tanto en COLOMBIA como en el extranjero. La sociedad podra llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, asi como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar 0 desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Participar de manera directa y/o indirecta en procesos seleccion, para contratacion que adelanten personas publicas o privada nacionales e internacionales cuyo objeto tenga relacion con el objeto social. Tambien podra la sociedad, en desarrollo de su objeto, asociarse con personas nacionales 0 extranjeras, o formar consorcios, uniones temporales, alianzas y demas formas asociativas y contractuales, para participar en licitaciones

publicas 0 contratacion privada. La sociedad unicamente podra constituir garantias respecto a sus propias obligaciones, por lo tanto la sociedad no podra en ningun caso constituirse en garante, avalista, fiador de obligaciones de terceros, asi como tampoco pondra sus bienes para garantizar el cumplimiento de obligaciones a terceros, incluidos los socios. Para cumplir el objeto, la sociedad podra celebrar operaciones de credito, abrir y manejar cuentas corrientes y de ahorro en bancos y corporaciones y celebrar los contratos necesarios para el cabal cumplimiento del fin social. Asi mismo, colocar o tomar dinero a interes en cuanto fuere necesario o conveniente para el desarrollo de los negocios sociales.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	:	$100.000.000,00
No. de acciones	:	1.000
Valor Nominal	:	$100.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	:	$20.000.000,00
No. de acciones	:	200
Valor Nominal	:	$100.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	:	$20.000.000,00
No. de acciones	:	200
Valor Nominal	:	$100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representacion legal de la sociedad por acciones simplificada estara a cargo de una persona natural o juridica, accionista o no, que se denominara representante legal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad sera gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendra restricciones de contratacion por razon de la naturaleza ni de la cuantia de los actos que celebre. Por tanto, se entendera que el representante legal podra celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.
El representante legal se entendera investido de los mas amplios poderes para

actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepcion de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le esta prohibido al representante legal y a los demas administradores de la sociedad, por si o ir interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad juridica prestamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantia de sus obligaciones personas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No 18 del 12 de Septiembre de 2024 de Asamblea Extraordinaria Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 17 de Septiembre de 2024 con el No 227866 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	TORRES PARRA JOHAN MANUEL	C.C. 1096619757

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO		INSCRIPCION
A. No 14	de 22/03/2023 Asamblea E de Bucaramanga	209678 28/03/2023 Libro IX
A. No 19	de 15/10/2024 Asamblea E de Lebrija	228651 18/10/2024 Libro IX
A. No 21	de 11/07/2025 Asamblea E de Lebrija	238021 21/07/2025 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7112.
Actividad secundaria Código CIIU: 7020.
Otras actividades Código CIIU: 7010.
Otras actividades Código CIIU: 7120.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Micro Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $1.064.405.618

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 7112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

---

El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, normas sanitarias y de seguridad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 06/11/2026 - 9:59:36
Recibo No. 12878649, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: T41I33CCC7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.

Lina Maria Rodriguez Buitrago

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141253723607

(415)7707212489984(8020) 000014125372360 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 7 2 4 1 6	6	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
	SEINCOIN S.A.S.

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Lebrija 4 0 6

41. Dirección principal
CR 7 8 78 BRR SAN JORGE 1

42. Correo electrónico interingsas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 2 3 1 0 6 5 1 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 1 5 0 7 2 4	7 0 2 0	2 0 1 5 0 7 2 4	7 0 1 0	7 1 2 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-05-26 / 08:55:58AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Unico Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre TORRES PARRA JOHAN MANUEL

985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 06-11-2026 10:51:53AM

COPIA CONTROLADO SIN COSTO DOCUMENTO

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE PLATAFORMA VIRTUAL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BUCARAMANGA, 2026 11/09 HORA: 11:29 38
1258033

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: B9F43AD357

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD, INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCIÓN CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CITADO EN EL ENCABEZADO. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO DE MANERA ILIMITADA, DURANTE 60 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO LEIDO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6 1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

FECHA NOVIEMBRE 09 DE 2026
HORA 16:29:34

IDENTIFICACIÓN

QUE: SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S A S.
NIT: 900872416 6
NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CÁMARA DE COMERCIO: 11641

INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN

FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2018/04/20
FECHA DE ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2026/05/12

CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL

PERSONAS JURÍDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL Ó EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

INFORMACIÓN CONSTITUCIÓN

FECHA DE ADQUISICION DE LA PERSONERÍA JURÍDICA: 2015/07/24
CLASE DE DOCUMENTO: Documento privado
NÚMERO DEL DOCUMENTO:
FECHA DEL DOCUMENTO: 2015/07/22
ENTIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO: Accionista
FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL (O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO): 2015/07 24
DURACIÓN: La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

Signature Not Verified
Firma Electrónica

SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S A S.

REPRESENTACIÓN LEGAL

NOMBRE: TORRES PARRA JOHAN MANUEL
C C O P PASAPORTE: C C 1006619767
FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO: 2024/09/17

FACULTADES Y LIMITACIONES:
La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o efectuar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.
El representante legal se entenderá investido de los mas amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le esta prohibido al representante legal y a los demas administradores de la sociedad por si o ir interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica prestamos por parte de la sociedad o obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personas.

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.

DOMICILIO

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL:
CARRERA 7 # 8 - 78 BARRIO SAN JORGE 1
MUNICIPIO: Lebrija
DEPARTAMENTO: Santander
PAIS: COLOMBIA
BARRIO:
TELÉFONO 1: 3123106517
TELÉFONO 2:
TELÉFONO 3:
CORREO ELECTRÓNICO: interingsas@gmail.com
FAX:

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL:
CARRERA 7 # 8 - 78 BARRIO SAN JORGE 1
MUNICIPIO PARA NOTIFICACIÓN: Lebrija
DEPARTAMENTO PARA NOTIFICACIÓN: Santander
PAIS: COLOMBIA
BARRIO:
TELÉFONO 1 PARA NOTIFICACIÓN: 3123106517
TELÉFONO 2 PARA NOTIFICACIÓN:
TELÉFONO 3 PARA NOTIFICACIÓN:
CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN: interingsas@gmail.com
FAX:

SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S A S.

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.

CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

MICROEMPRESA

A PARTIR DEL 01 DE AGOSTO DE 2017, EL RUBRO DE GASTOS FINANCIEROS FUE OBJETO DE MODIFICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA RESOLUCIÓN NO. 16771 DE 2014 DE LA SIC Y EN CONCORDANCIA CON EL CONCEPTO NO. 2017 261 DE 2017 DEL CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA, SUSTITUYO POR EL RUBRO DE GASTOS DE INTERESES.

INFORMACIÓN FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACION FINANCIERA: 2025/12/31

ACTIVO CORRIENTE:	$	657 717 053,00
ACTIVO TOTAL:	$	657 717.053,00
PASIVO CORRIENTE:	$	18 8e8 207,00
PASIVO TOTAL:	$	18 8e8 200,00
PATRIMONIO NETO:	$	638 848.853,00
UTILIDAD OPERACIONAL:	$	283 9e7.828,00
GASTOS DE INTERESES:	$	0,00

CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 2025/12/31

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: 34,85
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,02
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: INDETERMINADO

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 2024/12/31

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: 36,37
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,03
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: INDETERMINADO

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 2023/12/31

SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S A S.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: 12,57
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,07
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: INDETERMINADO

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 2025/12/31

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,41
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,40

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 2024/12/31

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,33
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,32

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 2023/12/31

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,65
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,58

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

CLASIFICACIÓN

QUE EN RELACIÓN A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERÁ A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
11	11	15	00	BARRO Y TIERRA
11	11	16	00	PIEDRA
11	11	17	00	ARENA
11	11	18	00	ARCILLAS
11	12	15	00	GAVIA
11	12	16	00	MADERA
11	12	17	00	PRODUCTOS SECUNDARIOS DE LA EXPLOTACIÓN FORESTAL
11	12	18	00	FIBRAS DE PLANTAS
11	12	19	00	PRODUCTOS DE PERFUMERÍA
11	12	20	00	PRODUCTOS DE MADERA DISEÑADOS
22	19	15	00	MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DEMENTE
22	19	16	00	EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22	19	17	00	COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22	19	18	00	GRÚAS DE ELEVACIÓN

22	10	14	00	MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
22	10	20	00	EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS
30	10	15	00	ÁNGULOS
30	10	17	00	VIGAS
30	10	18	00	CONDUCTOS
30	10	20	00	HOJA
30	10	22	00	PLANCHA
30	11	15	00	CONCRETO Y MORTEROS
30	11	16	00	CEMENTO Y CAL
30	11	17	00	TECHOS
30	11	18	00	AGREGADOS
30	11	19	00	ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30	12	15	00	DERIVADOS BITUMINOSOS
30	12	16	00	ASFALTOS
30	12	17	00	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30	12	18	00	MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30	12	19	00	MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30	13	16	00	LADRILLOS
30	13	17	00	AZULEJOS Y BALDOSAS
30	15	15	00	MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30	15	16	00	ACCESORIOS PARA TEJADOS
30	15	17	00	CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS
30	15	18	00	MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30	15	13	00	MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
30	15	27	00	CERCADO
30	15	21	00	SUPERFICIE
30	16	15	00	MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30	16	16	00	MATERIALES PARA TECHOS
30	16	17	00	SUELOS
30	16	18	00	EBANISTERÍA
30	16	19	00	MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
30	16	20	00	MOLDURAS Y CARPINTERÍA
30	16	21	00	LÁMINADOS INTERIORES
30	16	22	00	MOLDEADORES
30	16	23	00	ACCESORIOS PARA GABINETES
30	16	24	00	MUROS DIVISORIOS
30	17	15	00	PUERTAS
30	17	16	00	VENTANAS
30	17	17	00	PRODUCTOS DE CRISTAL
30	17	18	00	CLARABOYAS
30	17	19	00	MARCOS DE VENTANAS
30	17	20	00	PUERTAS
30	17	21	00	PUERTAS PARA GARAJE Y OPERADORES
30	18	15	00	PORCELANA SANITARIA
30	18	16	00	INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
30	18	17	00	GRIFOS
30	18	18	00	CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
30	19	15	00	ESCALERAS Y ANDAMIOS
30	19	16	00	ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30	19	17	00	COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN
30	19	18	00	EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIMIENTO
30	24	15	00	COMPONENTES DE CONSOLIDACIÓN DE ESTRUCTURAS

				PORTÁTILES
30	24	16	00	COMPONENTES ESTRUCTURALES DE TRIBUNAS, GRADAS Y ESCALERAS
30	24	17	00	COMPONENTES SOPORTE Y CUBIERTA DE TIENDAS, CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA
30	25	15	00	ESTRUCTURAS DE SOPORTE DE TECHOS BAJO TIERRA
30	26	15	00	BARRAS DE LATÓN
30	26	16	00	LÁMINAS DE LATÓN
30	26	17	00	LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE LATÓN
30	26	18	00	BARRAS Y LÁMINAS DE MAGNESIO
30	26	19	00	LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE MAGNESIO
30	26	20	00	BARRAS Y LÁMINAS DE TITANIO
30	26	21	00	LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE TITANIO
30	26	22	00	BARRAS DE COBRE
30	26	23	00	LÁMINAS DE COBRE
30	26	24	00	LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE COBRE
30	26	25	00	BARRAS DE BRONCE
30	26	26	00	LÁMINAS DE BRONCE
30	26	27	00	LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE BRONCE
30	26	28	00	BARRAS Y LÁMINAS DE ZINC
30	26	29	00	LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE ZINC
30	26	30	00	BARRAS DE ESTAÑO
30	26	31	00	LÁMINAS DE ESTAÑO
30	26	32	00	LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE ESTAÑO
30	26	33	00	BARRAS DE PLOMO
30	26	34	00	LÁMINAS DE PLOMO
30	26	35	00	LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE PLOMO
30	26	36	00	BARRAS DE ACERO AL CARBÓN
30	26	37	00	BARRAS DE ALEACIÓN DE ACERO
30	26	38	00	BARRAS DE ACERO DE HERRAMIENTA
30	26	39	00	BARRAS DE ACERO ESPECIAL
30	26	40	00	LÁMINAS DE ACERO AL CARBÓN
30	26	41	00	LÁMINAS DE ALEACIÓN DE ACERO
30	26	42	00	LÁMINAS DE ACERO DE HERRAMIENTA
30	26	43	00	LÁMINAS DE ACERO ESPECIAL
30	26	44	00	LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE ACERO AL CARBÓN
30	26	45	00	BARRAS DE ACERO INOXIDABLE
30	26	46	00	LÁMINAS DE ACERO INOXIDABLE
30	26	47	00	ALAMBRE DE ACERO INOXIDABLE
30	26	48	00	BANDAS DE ACERO HEXIDABLE
30	26	49	00	BARRAS DE ALUMINIO
30	26	50	00	LÁMINAS DE ALUMINIO
30	26	51	00	ALAMBRE DE ALUMINIO
30	26	52	00	BANDAS Y LINGOTES DE ALUMINIO
30	26	53	00	BARRAS DE HIERRO
30	26	54	00	LÁMINAS DE HIERRO
30	26	55	00	LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE HIERRO
30	26	56	00	BARRAS Y LÁMINAS DE ALEACIONES FERROSAS

30	26	57	00	LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE ALEACIONES FERROSAS
30	26	58	00	BARRAS Y LÁMINAS PLÁSTICAS
30	26	59	00	ALAMBRE Y BANDAS DE PLÁSTICO
30	26	60	00	BARRAS DE METALES PRECIOSOS Y METALES ESPECIALES
30	26	61	00	LÁMINAS DE METALES PRECIOSOS Y METALES ESPECIALES
30	26	62	00	LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE METALES PRECIOSOS Y METALES ESPECIALES
30	26	63	00	MATERIALES ESTRUCTURALES DE MADERA
30	26	64	00	BARRAS Y LÁMINAS DE MATERIALES ESPECIALES
30	26	65	00	LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE MATERIALES ESPECIALES
30	26	66	00	LÁMINAS Y LINGOTES DE NÍQUEL
30	26	67	00	TRASMISIONES
31	35	11	00	CONJUNTOS DE TUBOS SELLADOS CON ULTRA VIOLETA UV
31	35	12	00	CONJUNTOS DE TUBERÍA SELLADA O SOLDADA CON LATÓN
31	35	13	00	CONJUNTOS DE TUBERÍA REMACHADA
31	35	14	00	CONJUNTOS DE TUBERÍA LIGADA
31	35	15	00	CONJUNTOS DE TUBERÍA EMPERNADOS
31	35	16	00	CONJUNTOS DE TUBERÍA SELLADA DE SOLVENTE
31	35	17	00	CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADA CÓNICA
31	10	15	00	CONJUNTOS DE CIRCUITOS Y COMPONENTES DE RADIOFRECUENCIA (RF)
32	10	16	00	CIRCUITOS INTEGRADOS
39	10	16	00	LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39	10	18	00	COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
39	10	17	00	BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
39	11	15	00	ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39	11	16	00	ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39	11	17	00	ALUMBRADO DE EMERGENCIA
39	11	18	00	ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39	11	26	00	DISPOSITIVOS DE ILUMINACIÓN NO - ELÉCTRICA
40	10	15	00	VENTILACIÓN
40	10	16	00	CIRCULACIÓN DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40	10	17	00	ENFRIAMIENTO
40	10	19	00	CONTROL DE HUMEDAD
40	17	15	00	TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40	17	16	00	TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40	17	17	00	ADAPTADORES DE TUBOS
40	17	21	00	CODOS PARA TUBOS
40	17	25	00	CONECTORES DE TUBOS
40	17	26	00	ACOPLES DE TUBOS
40	17	28	00	CODOS DE TUBOS
40	17	29	00	UNIONES DE EXTENSIÓN DE TUBOS
40	17	35	00	TAPONES PARA TUBOS
40	17	43	00	UNIONES PARA TUBOS
41	10	15	00	EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA MEZCLA, LA DISPERSIÓN Y LA HOMOGENIZACIÓN EN LABORATORIO
41	10	18	00	EQUIPO DE FÍSICA DE ELECTRONES Y DE ESTADO SÓLIDO PARA LABORATORIO
41	10	33	00	EQUIPO DE MECÁNICA DE FLUIDOS
41	10	34	00	EQUIPO DE ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL PARA LABORATORIO

43	24	15	00	EQUIPO DE PARQUES INFANTILES
43	24	16	00	EQUIPO DE RECREO
43	24	17	00	EQUIPO Y SUMINISTROS DE PISCINA Y SPA
43	24	18	00	EQUIPOS DE SAUNA
72	10	15	00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72	17	21	00	CONTROL DE PLAGAS
72	19	29	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72	19	31	00	INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BANDAS TRANSPORTADORAS
72	19	33	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72	11	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72	12	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72	12	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72	12	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72	12	12	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS
72	12	13	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES AUTOMOTRICES Y ESTACIONES DE SERVICIO
72	12	14	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72	12	15	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72	14	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72	14	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72	14	12	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72	14	13	00	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72	14	14	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72	14	15	00	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72	14	16	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72	14	17	00	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN
72	15	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
72	15	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72	15	12	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRIAMIENTO Y AIRE ACONDICIONADO
72	15	13	00	SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72	15	14	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MURO
72	15	15	00	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72	15	16	00	SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72	15	17	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72	15	18	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE

				INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72	15	19	00	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72	15	20	00	SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72	15	21	00	SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72	15	22	00	SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72	15	23	00	SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72	15	24	00	SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72	15	25	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72	15	26	00	SERVICIOS DE TECHADO Y TABLEROS EXTERNOS Y LÁMINAS DE METAL
72	15	27	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN EL CONCRETO
72	15	28	00	SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72	15	29	00	SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72	15	30	00	SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72	15	32	00	SERVICIOS DE REFORZAMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIMA Y FUEGO
72	15	33	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SERVICIO
72	15	34	00	SERVICIOS DE APARTAMENTO Y AUDAMIAJE
72	15	35	00	SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72	15	36	00	SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72	15	37	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUEADEROS
72	15	39	00	SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72	15	40	00	SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72	15	41	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO
72	15	42	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTACIÓN
72	15	43	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
72	15	44	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
72	15	45	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
76	10	15	00	DESINFECCIÓN
76	10	16	00	DESCONTAMINACIÓN DE MATERIALES PELIGROSOS
76	11	15	00	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
76	11	16	00	SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS
76	11	18	00	LIMPIEZA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE
76	12	15	00	RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
76	12	16	00	DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS
76	12	17	00	TRATAMIENTO DE DESECHOS LÍQUIDOS
76	12	19	00	DISPOSICIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS
76	12	20	00	SERVICIOS DE BARURERO
76	12	21	00	SERVICIOS DE MEZCLA DE DESECHOS A COMBUSTIBLE
76	12	22	00	SERVICIOS DE INCINERACIÓN DE DESECHOS
76	12	23	00	SERVICIOS DE RECICLABLES

76	12	24	00	ALMACENAMIENTO DE DISPOSICIÓN Y TRATAMIENTO DE BASURAS
76	13	15	00	TRATAMIENTO DE BASURA NUCLEAR
76	13	16	00	LIMPIEZA DE DERRAMES TÓXICOS
76	13	17	00	LIMPIEZA DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS
77	10	15	00	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77	10	16	00	PLANEACIÓN AMBIENTAL
77	10	17	00	SERVICIOS DE ACADEMIA AMBIENTAL
77	10	18	00	AUDITORÍA AMBIENTAL
77	10	19	00	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77	10	20	00	SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77	11	15	00	SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77	11	16	01	REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77	12	15	00	CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77	12	16	00	CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77	12	17	00	CONTAMINACIÓN DEL AGUA
77	13	15	00	CONTAMINACIÓN DE PETRÓLEO
77	13	16	00	CONTAMINACIÓN AUDITIVA
77	13	17	00	CONTAMINACIÓN DE SUSTANCIAS TÓXICAS
78	10	15	00	TRANSPORTE DE CARGA AÉREA
78	10	16	00	TRANSPORTE DE CARGA POR FERROCARRIL
78	10	17	00	TRANSPORTE DE CARGA POR MAR
78	10	18	00	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78	10	19	00	TRANSPORTE DE CARGA INTERMODAL
78	10	20	00	TRANSPORTE DE CARGA EN NAVES ESPACIALES
78	10	21	00	SERVICIOS DE EJECUTIVOS
78	10	22	00	SERVICIOS POSTALES DE PAQUETES Y COURRIER
78	11	15	00	TRANSPORTE DE PASAJEROS AÉREA
78	11	16	00	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR FERROCARRIL
78	11	17	00	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR MAR
78	11	18	00	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
78	11	19	00	TRANSPORTE ESPACIAL
78	12	15	00	EMPAQUE
78	12	16	00	SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
78	13	15	00	BODEGAJE DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS
78	13	16	00	ALMACENAMIENTO DE BIENES GENERALES
78	13	17	00	ALMACENAMIENTO A GRANEL
78	13	18	00	BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO DE LICORES
78	14	15	00	SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTES
78	14	16	00	INSPECCIÓN
78	14	17	00	SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN
78	14	18	00	SERVICIOS AL TERMINAL
78	14	19	00	SERVICIOS DE ALQUILER DE CONTENEDORES DE TRANSPORTE
78	18	15	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
78	18	16	00	SERVICIOS DE PANEL Y PINTURA
78	18	17	00	SERVICIOS DE SURTIDO DE LLENADO DE COMBUSTIBLE DE VEHÍCULOS Y ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS
78	18	18	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AERONAVES
78	18	19	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE NAVEGACIÓN
80	10	15	00	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80	10	16	00	GERENCIA DE PROYECTOS
80	10	17	00	GERENCIA INDUSTRIAL
80	11	15	00	DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS

80	11	16	00	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80	11	17	00	RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80	12	15	00	SERVICIOS DE DERECHO PENAL
80	12	16	00	SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
80	12	17	00	SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
80	12	18	00	SERVICIOS DE DERECHO DE FAMILIA
80	12	19	00	SERVICIOS DE PARTICIPACIÓN COMPENSADA LEGAL
80	13	15	00	ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
80	13	16	00	VENTAS DE PROPIEDADES Y EDIFICIOS
80	13	17	00	SERVICIOS DE CUSTODIA Y TÍTULO
80	13	18	00	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA
80	14	15	00	INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
80	14	16	00	ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
80	14	17	00	DISTRIBUCIÓN
80	14	18	00	SERVICIOS DE CORREO
80	14	19	00	EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
80	15	15	00	FACILITACIÓN DEL COMERCIO
80	15	16	00	SERVICIOS DE COMERCIO INTERNACIONAL
80	16	15	00	SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
80	16	16	00	SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES DE NEGOCIOS
80	16	17	00	SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE ACTIVOS
80	16	18	00	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA
81	10	15	00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81	10	16	00	INGENIERÍA MECÁNICA
81	10	17	00	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81	10	18	00	INGENIERÍA QUÍMICA
81	10	19	00	INGENIERÍA DE PETRÓLEOS Y GAS
81	10	20	00	INGENIERÍA DE MINAS
81	10	21	00	INGENIERÍA DE OCEANOS
81	10	22	00	INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81	10	23	00	INGENIERÍA AERONÁUTICA
81	10	24	00	INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
81	10	25	00	SERVICIOS DE PERMISOS
81	10	26	00	SERVICIOS DE MUESTREO
81	10	27	00	SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81	11	15	00	INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81	11	16	00	PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81	11	17	00	SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
81	11	18	00	SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
81	11	19	00	SISTEMAS DE RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN
81	11	20	00	SERVICIO DE DATOS
81	11	21	00	SERVICIOS DE INTERNET
81	11	22	00	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE
81	11	23	00	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81	11	24	00	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81	11	25	00	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE COMPUTADOR
81	12	15	00	ANÁLISIS ECONÓMICO
81	12	16	00	SISTEMAS Y EMISIONES MONETARIAS
81	13	15	00	METODOLOGÍA Y ANÁLISIS
81	14	15	00	CONTROL DE CALIDAD
81	14	16	00	MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS

81	14	17	00	PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
81	14	18	00	ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
81	14	19	00	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍA MANUFACTURERA
81	15	15	00	METEOROLOGÍA
81	15	16	00	CARTOGRAFÍA
81	15	17	00	GEOLOGÍA
81	15	18	00	OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
81	15	19	00	GEOFÍSICA
81	16	15	00	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE ACCESO
81	16	16	00	SERVICIOS DE CORREO ELECTRÓNICO Y MENSAJERÍA
81	16	17	00	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
81	16	18	00	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS O PLATAFORMAS DE VOZ Y DATOS O MULTIMEDIA
82	12	15	00	IMPRESIÓN
82	12	16	00	GRABADO
82	12	17	00	FOTOCOPIADO
82	12	18	00	PUBLICACIÓN
82	12	19	00	EMPASTE DE LIBROS
83	10	15	00	SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83	10	16	00	SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS
83	10	18	00	SERVICIOS ELÉCTRICOS
83	10	19	00	CONSERVACIÓN DE ENERGÍA
83	11	15	00	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS LOCALES Y DE LARGA DISTANCIA
83	11	16	00	SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES
83	11	17	00	SERVICIOS DE FACSÍMIL Y TELÉGRAFOS
83	11	18	00	SERVICIOS DE TELEVISIÓN
83	11	19	00	SERVICIOS DE RADIO
83	11	22	00	SERVICIOS MEJORADOS DE TELECOMUNICACIONES
83	11	23	00	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE FIBRA
83	11	24	00	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE MERCADO CONMUTADO Y CIRCUITO DE LÍNEA DELICADA ALQUILADA
83	11	25	00	CAPACIDADES DE EJE TRONCAL
83	11	26	00	ACCESO DE CLIENTES
83	12	15	00	BIBLIOTECAS
83	12	16	00	CENTROS DE INFORMACIÓN
83	12	17	00	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA
84	11	15	00	SERVICIOS CONTABLES
84	11	16	00	SERVICIOS DE AUDITORÍA
84	11	17	00	FINANZAS CORPORATIVAS
85	15	15	00	TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
85	15	16	00	ACEITES NUTRICIONALES
85	15	17	00	PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
86	10	18	00	ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE MANO DE OBRA
95	10	15	00	LOTES RESIDENCIALES
95	10	16	00	LOTES COMERCIALES
95	10	17	00	LOTES INDUSTRIALES
95	10	18	00	LOTES EN TERRENOS SUBFRANCHISES
95	10	19	00	TIERRAS ASPICOLAS
95	11	15	00	VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95	11	16	00	VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95	12	15	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95	12	16	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S.A.S.

95	12	17	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95	12	18	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95	12	19	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95	12	20	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95	12	21	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
95	12	23	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
95	12	24	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES
95	12	25	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS AGRICOLAS Y DE CULTIVOS Y PESCA
95	12	26	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS RELIGIOSAS
95	12	27	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE DEFENSA
95	13	15	00	TARIMAS Y GRADERÍAS
95	13	16	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES E INDUSTRIALES PORTÁTILES
95	13	17	00	TIENDAS CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA
95	14	15	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS PARA FINCAS
95	14	16	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESIDENCIALES
95	14	17	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS COMERCIALES E INDUSTRIALES
95	14	18	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS DE EMERGENCIA Y ALIVIO
95	14	19	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS MÉDICOS

EXPERIENCIA

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE JESUS MARIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 25,78

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	20	00
77	11	15	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00
81	10	15	00	81	10	25	00
81	10	26	00	81	10	27	00
84	11	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE JESUS MARIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 33,49

SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S.A.S

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	11	16	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	10	17	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	11	17	00
80	12	17	00	80	14	15	00
80	14	16	00	80	16	15	00
81	10	16	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	10	21	00
81	10	22	00	81	10	25	00
81	10	26	00	81	10	27	00
81	12	15	00	81	13	15	00
81	14	15	00	81	14	18	00
81	15	16	00	81	15	17	00
84	11	15	00	84	11	16	00
86	10	18	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE JESUS MARIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 51,58
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 80.0%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	20	00
77	11	15	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00
81	10	15	00	81	10	25	00
81	10	26	00	81	10	27	00
84	11	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE JESUS MARIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 49,81
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 80.0%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	16	00	77	10	17	00

SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S.A.S.

77	10	18	00	77	10	20	00
77	11	15	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00
81	10	15	00	81	10	25	00
81	10	26	00	81	10	27	00
81	15	15	00	81	15	16	00
81	15	17	00	84	11	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE VELEZ
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 83,09

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	20	00	77	11	15	00
77	11	16	00	78	11	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	10	17	00	80	12	16	00
80	12	17	00	80	16	15	00
81	10	15	00	81	10	16	00
81	10	17	00	81	10	25	00
81	10	26	00	81	10	27	00
81	15	15	00	81	15	16	00
84	11	15	00	84	11	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLANUEVA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 30,71

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	11	16	00
78	11	18	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	12	16	00
80	12	17	00	80	14	16	00
80	16	15	00	80	16	16	00
81	10	15	00	81	10	16	00
81	10	17	00	81	10	25	00
81	10	26	00	81	10	27	00
81	12	15	00	81	13	15	00
81	14	15	00	81	14	18	00

SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S.A.S.

81	15	15	00	81	15	16	00
84	11	15	00	84	11	16	00
86	10	18	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE VELEZ
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 24,44

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	20	00	77	11	15	00
77	11	16	00	78	11	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	10	17	00	80	12	16	00
80	12	17	00	80	16	15	00
81	10	15	00	81	10	16	00
81	10	17	00	81	10	20	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	10	27	00	81	15	15	00
84	11	16	00	84	11	15	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE VELEZ
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 14,18

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	11	16	00
78	11	18	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	12	16	00
80	12	17	00	80	14	16	00
80	16	15	00	80	16	16	00
81	10	15	00	81	10	16	00
81	10	17	00	81	10	20	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	10	27	00	81	12	15	00
81	13	15	00	81	14	15	00
81	14	18	00	81	15	15	00
81	15	16	00	84	11	15	00
84	11	16	00	86	10	18	00

SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S.A.S

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE VELEZ
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 13,55

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	11	15	00
77	11	16	00	78	11	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	10	17	00	80	12	16	00
80	12	17	00	80	14	15	00
81	10	15	00	81	10	16	00
81	10	17	00	81	10	20	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	10	27	00	81	15	15	00
81	15	16	00	84	11	15	00
84	11	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA DE QUEPSA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 36,51

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	11	10	00	72	11	11	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	11	16	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	10	17	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	11	17	00
80	12	17	00	80	14	15	00
80	14	16	00	80	16	15	00
80	16	16	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	10	21	00
81	10	22	00	81	10	25	00
81	10	26	00	81	10	27	00
81	12	15	00	81	13	15	00
81	14	15	00	81	14	16	00
81	15	18	00	81	15	17	00
84	11	15	00	84	11	16	00
86	10	18	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 11

SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S.A.S.

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE QUEPSA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 10,88

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	11	16	00
78	11	18	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	12	16	00
80	12	17	00	80	14	15	00
80	16	15	00	80	16	16	00
81	10	15	00	81	10	16	00
81	10	17	00	81	10	20	00
81	10	21	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	10	27	00	81	15	15	00
81	15	16	00	81	15	17	00
84	11	15	00	84	11	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 12
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE GALAN
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 12,47

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	11	16	00
78	11	18	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	12	16	00
80	12	17	00	80	14	15	00
80	16	15	00	81	10	15	00
81	10	16	00	81	10	17	00
81	10	20	00	81	10	21	00
81	10	22	00	81	10	25	00
81	10	26	00	81	10	27	00
81	13	15	00	81	15	15	00
81	15	16	00	84	11	15	00
84	11	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 13

SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S.A.S.

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLANUEVA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 39,26

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	11	16	00
78	11	18	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	12	16	00
80	12	17	00	80	14	15	00
80	16	15	00	80	16	16	00
81	10	15	00	81	10	16	00
81	10	17	00	81	10	20	00
81	10	21	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	10	27	00	81	15	15	00
81	15	16	00	81	15	17	00
84	11	15	00	84	11	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 14
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLANUEVA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 24,42

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	11	16	00
78	11	18	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	12	16	00
80	12	17	00	80	14	15	00
80	16	15	00	80	16	16	00
81	10	15	00	81	10	16	00
81	10	17	00	81	10	20	00
81	10	21	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	10	27	00	81	15	15	00
81	15	16	00	81	15	17	00
84	11	15	00	84	11	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 15

SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S.A.S.

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE PUENTE NACIONAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 83,92

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	11	16	00
78	11	18	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	12	16	00
80	12	17	00	80	14	15	00
80	16	15	00	80	16	16	00
81	10	15	00	81	10	16	00
81	10	17	00	81	10	20	00
81	10	21	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	10	27	00	81	15	15	00
81	15	16	00	81	15	17	00
84	11	15	00	84	11	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 16
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 109,78

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	11	16	00
78	11	18	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	12	16	00
80	12	17	00	80	14	15	00
80	16	15	00	80	16	16	00
81	10	15	00	81	10	16	00
81	10	17	00	81	10	20	00
81	10	21	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	10	27	00	84	11	15	00
84	11	16	00	85	15	15	00
85	15	16	00	85	15	17	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 17

SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S.A.S.

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 85,31

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	11	16	00
78	11	18	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	12	16	00
80	12	17	00	80	14	15	00
80	14	16	00	80	16	15	00
80	16	16	00	81	10	15	00
81	10	16	00	81	10	17	00
81	10	20	00	81	10	21	00
81	10	22	00	81	10	25	00
81	10	26	00	81	10	27	00
81	12	15	00	81	14	15	00
81	14	15	00	81	14	18	00
84	11	15	00	84	11	16	00
85	15	15	00	85	15	16	00
85	15	17	00	86	10	18	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 18
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 48,24

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	11	16	00
78	11	18	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	12	16	00
80	12	17	00	80	14	15	00
80	14	16	00	80	16	15	00
81	10	15	00	81	10	16	00
81	10	17	00	81	10	20	00
81	10	21	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	10	27	00	81	11	15	00
81	11	16	00	81	11	17	00
81	11	18	00	81	11	19	00
81	11	20	00	81	11	21	00
81	11	22	00	81	11	23	00
81	11	24	00	81	11	25	00
81	11	26	00	81	11	27	00
81	12	15	00	81	12	16	00
81	14	15	00	81	14	18	00
84	11	15	00	84	11	16	00
85	15	15	00	85	15	16	00

SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S.A.S.

85	15	16	00	85	15	17	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 19
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INTERCUNINERO
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 150,27
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,0%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	11	16	00
78	11	18	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	12	16	00
80	12	16	00	80	12	17	00
80	14	15	00	80	14	18	00
80	14	17	00	80	14	18	00
80	16	15	00	80	16	16	00
80	16	17	00	80	16	18	00
81	10	15	00	81	10	16	00
81	10	17	00	81	10	18	00
81	10	21	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	10	27	00	81	11	15	00
81	11	16	00	81	11	17	00
81	11	18	00	81	11	19	00
81	11	20	00	81	11	21	00
81	11	22	00	81	11	23	00
81	11	24	00	81	11	25	00
81	12	15	00	81	12	16	00
81	14	15	00	81	14	18	00
84	11	15	00	84	11	16	00
86	15	15	00	86	15	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 20
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INTERVIELLAS 2019
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 108,26
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 70,0%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	11	16	00
78	11	18	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	12	16	00
80	12	16	00	80	12	17	00
80	14	15	00	80	14	18	00
80	14	17	00	80	14	18	00
80	16	15	00	80	16	16	00
80	16	17	00	80	16	18	00
81	10	15	00	81	10	16	00
81	10	17	00	81	10	18	00
81	10	21	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	10	27	00	81	11	15	00
81	11	16	00	81	11	17	00
81	11	18	00	81	11	19	00
81	11	20	00	81	11	21	00
81	11	22	00	81	11	23	00
81	11	24	00	81	11	25	00
81	12	15	00	81	12	16	00
81	14	15	00	81	14	18	00
84	11	15	00	84	11	16	00
86	15	15	00	86	15	16	00

SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S.A.S.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	11	16	00
78	11	18	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	12	16	00
80	12	17	00	80	14	15	00
80	14	16	00	80	16	15	00
80	16	16	00	81	10	15	00
81	10	16	00	81	10	17	00
81	10	20	00	81	10	21	00
81	10	22	00	81	10	25	00
81	10	26	00	81	10	27	00
81	12	15	00	81	14	15	00
81	14	15	00	81	14	18	00
84	11	15	00	84	11	16	00
85	15	15	00	85	15	16	00
85	15	17	00	86	10	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 21
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE VELEZ
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 70,48

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	11	16	00
78	11	18	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	12	16	00
80	12	16	00	80	12	17	00
80	14	15	00	80	14	18	00
80	14	17	00	80	14	18	00

SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S.A.S.

80	16	15	00	80	16	16	00
80	16	17	00	80	16	18	00
81	10	15	00	81	10	16	00
81	10	17	00	81	10	18	00
81	10	21	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	10	27	00	81	11	15	00
81	11	16	00	81	11	17	00
81	11	18	00	81	11	19	00
81	11	20	00	81	11	21	00
81	11	22	00	81	11	23	00
81	11	24	00	81	11	25	00
81	12	15	00	81	12	16	00
81	14	15	00	81	14	18	00
84	11	15	00	84	11	16	00
86	15	15	00	86	15	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 22
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL BATERIAS 2020
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPONOR
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 76,62
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 1,0%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	11	16	00
78	11	18	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	12	15	00
80	12	16	00	80	12	17	00
80	14	15	00	80	14	16	00
80	14	17	00	80	14	18	00
80	16	15	00	80	16	16	00
80	16	17	00	80	16	18	00
81	10	15	00	81	10	16	00
81	10	17	00	81	10	18	00
81	10	21	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	10	27	00	81	11	15	00
81	11	16	00	81	11	17	00
81	11	18	00	81	11	19	00
81	11	20	00	81	11	21	00
81	11	22	00	81	11	23	00
81	11	24	00	81	11	25	00

SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S.A.S.

81	12	15	00	81	12	16	00
81	13	15	00	81	15	15	00
81	15	17	00	81	15	18	00
81	15	19	00	81	16	15	00
81	16	16	00	81	16	17	00
81	16	18	00	82	12	15	00
82	12	16	00	82	12	17	00
82	12	18	00	82	12	19	00
83	10	15	00	84	11	15	00
84	11	16	00	84	11	17	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 23
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INTERVIAS VELEZ 2019
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE VELEZ
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 227,84
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 70,00
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	11	16	00
78	11	18	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	12	15	00
80	12	16	00	80	12	17	00
80	14	15	00	80	14	16	00
80	14	17	00	80	14	18	00
80	16	15	00	80	16	16	00
80	16	17	00	80	16	18	00
81	10	15	00	81	10	16	00
81	10	17	00	81	10	18	00
81	10	21	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	10	27	00	81	11	15	00
81	11	16	00	81	11	17	00
81	11	18	00	81	11	19	00
81	11	20	00	81	11	21	00
81	11	22	00	81	11	23	00
81	11	24	00	81	11	25	00
81	12	15	00	81	12	16	00
81	13	15	00	81	15	15	00
81	15	17	00	81	15	18	00
81	15	19	00	81	16	15	00
81	16	16	00	81	16	17	00
81	16	18	00	82	12	15	00
82	12	16	00	82	12	17	00
82	12	18	00	82	12	19	00
83	10	15	00	84	11	15	00
84	11	16	00	84	11	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 24

SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S.A.S.

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INTERURBANO 2019
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 303,44
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 60,00
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
40	17	15	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	27	00	72	15	29	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	11	16	00
78	11	18	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	12	15	00
80	12	16	00	80	12	17	00
80	14	15	00	80	14	16	00
80	14	17	00	80	14	18	00
80	16	15	00	80	16	16	00
80	16	17	00	80	16	18	00
81	10	15	00	81	10	16	00
81	10	17	00	81	10	18	00
81	10	21	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	10	27	00	81	11	15	00
81	11	16	00	81	11	17	00
81	11	18	00	81	11	19	00
81	11	20	00	81	11	21	00
81	11	22	00	81	11	23	00
81	11	24	00	81	11	25	00
81	12	15	00	81	12	16	00
81	13	15	00	81	15	15	00
81	15	17	00	81	15	18	00
81	15	19	00	81	16	15	00
81	16	16	00	81	16	17	00
81	16	18	00	82	12	15	00
82	12	16	00	82	12	17	00
82	12	18	00	82	12	19	00
83	10	15	00	84	11	15	00
84	11	16	00	84	11	17	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 25
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UTS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 105,19

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL

SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S.A.S

TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
40	17	15	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	27	00	72	15	29	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	11	16	00
78	11	18	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	12	15	00
80	12	16	00	80	12	17	00
80	14	15	00	80	14	16	00
80	14	17	00	80	14	18	00
80	16	15	00	80	16	16	00
80	16	17	00	80	16	18	00
81	10	15	00	81	10	16	00
81	10	17	00	81	10	18	00
81	10	21	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	10	27	00	81	11	15	00
81	11	16	00	81	11	17	00
81	11	18	00	81	11	19	00
81	11	20	00	81	11	21	00
81	11	22	00	81	11	23	00
81	11	24	00	81	11	25	00
81	12	15	00	81	12	16	00
81	13	15	00	81	15	15	00
81	15	17	00	81	15	18	00
81	15	19	00	81	16	15	00
81	16	16	00	81	16	17	00
81	16	18	00	82	12	15	00
82	12	16	00	82	12	17	00
82	12	18	00	82	12	19	00
83	10	15	00	84	11	15	00
84	11	16	00	84	11	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 26
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE JESUS MARIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 27,95

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
40	17	15	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	27	00	72	15	29	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	11	16	00

SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S.A.S.

78	11	18	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	12	15	00
80	12	16	00	80	12	17	00
80	14	15	00	80	14	16	00
80	14	17	00	80	14	18	00
80	16	15	00	80	16	16	00
80	16	17	00	80	16	18	00
81	10	15	00	81	10	16	00
81	10	17	00	81	10	18	00
81	10	21	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	10	27	00	81	11	15	00
81	11	16	00	81	11	17	00
81	11	18	00	81	11	19	00
81	11	20	00	81	11	21	00
81	11	22	00	81	11	23	00
81	11	24	00	81	11	25	00
81	12	15	00	81	12	16	00
81	13	15	00	81	15	15	00
81	15	17	00	81	15	18	00
81	15	19	00	81	16	15	00
81	16	16	00	81	16	17	00
81	16	18	00	82	12	15	00
82	12	16	00	82	12	17	00
82	12	18	00	82	12	19	00
83	10	15	00	84	11	15	00
84	11	16	00	84	11	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 27
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LURIJA E.S.P.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 76,37

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	11	16	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	10	17	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	11	17	00
80	16	15	00	80	16	16	00
81	10	15	00	81	10	25	00
81	10	26	00	81	12	15	00
81	13	15	00	81	14	15	00
81	14	18	00	83	10	15	00
84	11	15	00	84	11	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 28
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL

SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S A S

PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INTERPAVIMENTO 2019
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE VÉLEZ
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 178,96
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 70,0%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	11	16	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	10	17	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	11	17	00
80	16	15	00	80	16	16	00
81	10	15	00	81	10	26	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	12	15	00	81	13	15	00
81	14	15	00	81	14	18	00
84	11	15	00	84	11	16	00
95	11	15	00	95	11	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 29
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S A S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 47,72

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	11	16	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	10	17	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	11	17	00
80	16	15	00	80	16	16	00
81	10	15	00	81	10	26	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	12	15	00	81	13	15	00
81	14	15	00	81	14	18	00
84	11	15	00	84	11	16	00
95	11	15	00	95	11	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 30
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S A S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 32,56

SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S A S

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	11	16	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	10	17	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	11	17	00
80	16	15	00	80	16	16	00
81	10	15	00	81	10	26	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	12	15	00	81	13	15	00
81	14	15	00	81	14	18	00
84	11	15	00	84	11	16	00
95	11	15	00	95	11	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 31
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S A S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE GUAVATÁ
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 58,87

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	11	16	00	72	11	11	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	11	16	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	10	17	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	11	17	00
80	14	16	00	80	16	15	00
80	16	16	00	81	10	15	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	12	15	00	81	13	15	00
81	14	15	00	81	14	18	00
84	11	15	00	84	11	16	00
86	10	18	00	95	12	17	00
95	12	19	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 32
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MANICUARÉ
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 77,44

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO

SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S A S

77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	11	16	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	10	17	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	11	17	00
80	16	15	00	80	16	16	00
81	10	15	00	81	10	26	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	12	15	00	81	13	15	00
81	14	15	00	81	14	18	00
84	11	15	00	84	11	16	00
95	11	15	00	95	11	16	00
95	12	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 33
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UTG
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 40,26

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	11	16	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	10	17	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	11	17	00
80	14	16	00	80	16	15	00
80	16	16	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	10	25	00
81	10	26	00	81	12	15	00
81	13	15	00	81	14	15	00
84	11	16	00	84	11	15	00
86	10	18	00	95	12	17	00
95	12	18	00	95	12	19	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 34
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INTERACUEDUCTO
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 356,21
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,0%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00

SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S A S

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	11	16	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	10	17	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	11	17	00
80	16	15	00	80	16	16	00
81	10	15	00	81	10	26	00
81	10	25	00	81	13	15	00
81	14	15	00	81	14	18	00
84	11	15	00	84	11	16	00
95	11	15	00	95	11	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 35
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 26,02

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	11	16	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	10	17	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	11	17	00
80	14	16	00	80	16	15	00
81	10	15	00	81	10	26	00
81	12	15	00	81	13	15	00
81	14	15	00	81	14	18	00
84	11	15	00	84	11	16	00
95	12	17	00	95	12	19	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 36
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E S P
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 37,66

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	11	16	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	10	17	00	80	11	15	00

SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S A.S

80	11	18	00	80	11	17	00
80	16	15	00	80	16	16	00
81	10	15	00	81	10	25	00
81	10	26	00	81	12	15	00
81	13	15	00	81	14	15	00
81	14	18	00	82	10	15	00
84	11	15	00	84	11	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 37
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 53,44

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	11	16	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	10	17	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	11	17	00
80	16	15	00	80	16	16	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	12	15	00	81	13	15	00
81	14	15	00	81	14	18	00
84	11	15	00	84	11	16	00
95	11	15	00	95	11	18	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 38
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE LEBRIJA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 44,49

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	11	16	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	10	17	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	11	17	00
80	16	15	00	80	16	16	00
81	10	15	00	81	10	25	00
81	10	26	00	81	12	15	00
81	13	15	00	81	14	15	00
81	14	18	00	84	11	15	00
84	11	16	00				

SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S.A.S.

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 39
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE LEBRIJA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 54,4

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	11	16	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	10	17	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	11	17	00
80	16	15	00	80	16	16	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	12	15	00	81	13	15	00
81	14	15	00	81	14	18	00
84	11	15	00	84	11	16	00
95	11	15	00	95	11	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 40
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE LEBRIJA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 16,33

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	11	16	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	10	17	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	11	17	00
80	16	15	00	80	16	16	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	12	15	00	81	13	15	00
81	14	15	00	81	14	18	00
84	11	15	00	84	11	16	00
95	11	15	00	95	11	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 41
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE LEBRIJA

SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S A.S.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 35,92

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	11	16	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	10	17	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	11	17	00
80	16	15	00	80	16	16	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	12	15	00	81	13	15	00
81	14	15	00	81	14	18	00
84	11	15	00	84	11	16	00
95	11	15	00	95	11	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 42
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: COBETRAN LTDA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.340,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	11	16	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	10	17	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	11	17	00
80	16	15	00	80	16	16	00
81	10	15	00	81	10	25	00
81	10	26	00	81	12	15	00
81	13	15	00	81	14	15	00
81	14	18	00	82	10	15	00
84	11	15	00	84	11	16	00
86	11	15	00	86	10	18	00
95	12	15	00	95	12	17	00
95	12	18	00	95	12	19	00
95	12	24	00	95	13	15	00
95	13	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 43
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: METROGAS E.A. E.S.P.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 17,24

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL

SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S.A.S.

TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	11	16	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	10	17	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	11	17	00
80	16	15	00	80	16	16	00
81	10	15	00	81	10	25	00
81	10	26	00	81	12	15	00
81	13	15	00	81	14	15	00
81	14	18	00	82	10	15	00
84	11	15	00	84	11	16	00
86	11	15	00	86	10	18	00
95	12	15	00	95	12	17	00
95	12	18	00	95	12	19	00
95	12	24	00	95	13	15	00
95	13	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 44
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 74,42

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	11	16	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	10	17	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	11	17	00
80	16	15	00	80	16	16	00
81	10	15	00	81	10	25	00
81	10	26	00	81	12	15	00
81	13	15	00	81	14	15	00
81	14	18	00	82	10	15	00
84	11	15	00	84	11	16	00
86	11	15	00	86	10	18	00
95	12	15	00	95	12	17	00
95	12	18	00	95	12	19	00
95	12	24	00	95	13	15	00
95	13	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 45
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 35,02

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	16	00

SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S.A.S.

77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	10	17	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	11	17	00
81	10	15	00	81	10	25	00
81	10	26	00	81	12	15	00
81	13	15	00	81	14	15	00
81	14	18	00	83	10	15	00
84	11	15	00	84	11	16	00
86	10	18	00	95	12	15	00
95	12	17	00	95	12	19	00
95	12	23	00	95	13	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 46
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: E.S.P. EAAAD
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 41,37

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	11	16	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	10	17	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	11	17	00
80	14	16	00	80	16	15	00
81	10	15	00	81	10	16	00
81	10	16	00	81	10	25	00
81	12	15	00	81	12	16	00
81	14	15	00	81	14	18	00
83	10	15	00	84	11	15	00
84	11	16	00	86	10	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 47
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 24,03

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	11	16	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	10	17	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	11	17	00

SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S.A.S.

80	14	16	00	80	16	15	00
80	16	16	00	81	10	15	00
81	10	22	00	81	10	25	00
81	10	26	00	81	12	15	00
81	13	15	00	81	14	15	00
81	14	18	00	84	11	15	00
84	11	16	00	86	10	18	00
95	11	15	00	95	11	16	00
95	12	16	00	95	12	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 48
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 28,6

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	11	16	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	10	17	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	11	17	00
80	14	16	00	80	16	15	00
81	10	15	00	81	10	16	00
81	10	22	00	81	10	25	00
81	12	26	00	81	12	15	00
81	13	15	00	81	14	15	00
81	14	18	00	83	10	15	00
84	11	15	00	84	11	16	00
86	10	18	00	95	11	15	00
95	11	16	00	95	12	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 49
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 31,03

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	11	16	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	10	17	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	11	17	00

SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S.A.S.

80	14	16	00	80	16	15	00
80	16	16	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	10	25	00
81	10	26	00	81	12	15	00
81	13	15	00	81	14	15	00
81	14	18	00	83	10	15	00
84	11	15	00	84	11	16	00
86	10	18	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 50
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE OTANCHE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 17,93

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	18	00
77	10	20	00	77	11	15	00
77	11	16	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	14	16	00
80	16	15	00	80	16	16	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	12	15	00	81	13	15	00
81	14	15	00	81	14	18	00
83	10	15	00	84	11	15	00
84	11	16	00	86	10	18	00
95	11	15	00	95	11	16	00
95	12	16	00	95	12	17	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 51
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 22,53

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	18	00
77	10	20	00	77	11	15	00
77	11	16	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	14	16	00
80	16	15	00	80	16	16	00

SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S.A.S.

81	10	15	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	12	15	00
81	14	15	00	81	14	15	00
81	14	18	00	83	10	15	00
84	11	15	00	84	11	16	00
86	10	18	00	95	11	15	00
95	11	16	00	95	12	16	00
95	12	17	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 52
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INTERVENTORÍA EL LAGUITO
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMIAS S A
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 189,67
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,0%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	18	00
77	10	20	00	77	11	15	00
77	11	16	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	14	16	00
80	16	15	00	80	16	16	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	12	15	00	81	13	15	00
81	14	15	00	81	14	18	00
83	10	15	00	84	11	15	00
84	11	16	00	86	10	18	00
95	11	15	00	95	11	16	00
95	12	16	00	95	12	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 53
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE BETULIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 34,36

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	19	00
77	10	23	00	77	11	15	00
77	11	16	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	14	16	00

SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S.A.S.

80	16	15	00	80	16	16	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	12	15	00	81	13	15	00
81	14	15	00	81	14	18	00
84	10	15	00	84	11	15	00
84	11	16	00	86	10	18	00
95	11	16	00	95	11	16	00
95	12	16	00	95	12	17	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 54
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 152,42

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	19	00
77	10	20	00	77	11	15	00
77	11	16	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	14	16	00
80	16	15	00	80	16	16	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	12	15	00	81	13	15	00
81	14	15	00	81	14	18	00
84	10	15	00	84	11	15	00
84	11	16	00	86	10	18	00
95	11	15	00	95	11	16	00
95	12	16	00	95	12	17	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 55
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE FUENTE NACIONAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 45,96

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	11	10	00
72	11	11	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	19	00
77	10	20	00	77	11	15	00
77	11	16	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	15	00	80	11	16	00

SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S.A.S.

80	11	17	00	80	14	16	00
80	16	15	00	80	16	16	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	12	15	00	81	13	15	00
81	14	15	00	81	14	18	00
84	10	15	00	84	11	15	00
84	11	16	00	86	10	18	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 56
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE FUENTE NACIONAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 28,37

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	19	00
77	10	20	00	77	11	15	00
77	11	16	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	14	16	00
80	16	15	00	80	16	16	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	12	15	00	81	13	15	00
81	14	15	00	81	14	18	00
84	10	15	00	84	11	15	00
84	11	16	00	86	10	18	00
95	11	16	00	95	11	16	00
95	12	16	00	95	12	17	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 57
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 56,89

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	19	00
77	10	20	00	77	11	15	00
77	11	16	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	14	16	00
80	16	15	00	80	16	16	00

SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S.A.S.

81	10	15	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	12	15	00	81	13	15	00
81	14	15	00	81	14	18	00
84	10	15	00	84	11	15	00
84	11	16	00	86	10	18	00
95	11	16	00	95	11	16	00
95	12	16	00	95	12	17	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 58
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 24,61

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	19	00
77	10	20	00	77	11	15	00
77	11	16	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	14	16	00
80	16	15	00	80	16	16	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	12	15	00	81	13	15	00
81	14	15	00	81	14	18	00
84	10	15	00	84	11	15	00
84	11	16	00	86	10	18	00
95	11	15	00	95	11	16	00
95	12	16	00	95	12	17	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 59
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SAN MARTÍN
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 86,54

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	19	00
77	10	20	00	77	11	15	00
77	11	16	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	14	16	00

SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S.A.S.

80	16	15	00	80	16	16	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	12	15	00	81	13	15	00
81	14	15	00	81	14	18	00
84	10	15	00	84	11	15	00
84	11	16	00	86	10	18	00
95	11	16	00	95	11	16	00
95	12	16	00	95	12	17	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 60
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MONTES
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 170,9

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	19	00
77	10	20	00	77	11	15	00
77	11	16	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	14	16	00
80	16	15	00	80	16	16	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	12	15	00	81	13	15	00
81	14	15	00	81	14	18	00
84	10	15	00	84	11	15	00
84	11	16	00	86	10	18	00
95	11	15	00	95	11	16	00
95	12	16	00	95	12	17	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 61
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL INTER VIVIENDA 2023
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MONTES
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 56,1
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40,6%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	11	10	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	11	16	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	10	17	00	80	11	15	00

SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S.A.S.

80	11	16	03	80	11	17	00
80	14	16	00	80	16	15	00
80	16	16	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	10	25	00
81	10	26	00	81	12	15	00
81	13	15	00	81	14	15	03
81	14	18	00	83	10	15	00
84	11	15	03	84	11	16	00
86	10	18	02				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 62
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE LEBRIJA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 74,56

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	19	00
77	10	23	00	77	11	15	00
77	11	16	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	15	00	80	11	16	03
80	11	17	00	80	14	16	00
80	16	15	00	80	16	16	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	13	15	00	81	13	15	00
81	14	15	00	81	14	18	00
84	10	15	00	84	11	15	00
84	11	15	00	86	10	18	00
95	11	15	00	95	11	16	00
95	12	16	00	95	12	17	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 63
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 68,68

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	19	00
77	10	20	00	77	11	15	00
77	11	16	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	14	16	00

SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S.A.S.

80	16	15	00	80	16	16	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	12	15	00	81	13	15	00
81	14	15	00	81	14	18	00
84	10	15	00	84	11	15	00
84	11	16	00	86	10	18	00
95	12	15	00	95	12	17	00
95	12	27	00	95	13	15	00
95	13	17	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 64
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE LA MESA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 49,38

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	19	00
77	10	23	00	77	11	15	00
77	11	16	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	14	16	00
80	16	15	00	80	16	16	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	13	15	00	81	13	15	00
81	14	15	00	81	14	18	00
84	10	15	00	84	11	15	00
84	11	16	00	86	10	18	00
95	11	15	00	95	11	16	00
95	12	16	00	95	12	17	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 65
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SANTA SOFIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 53,03

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	19	00
77	10	20	00	77	11	15	00
77	11	16	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	15	00	80	11	16	00

SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S.A.S.

80	11	17	00	80	14	16	00
80	16	15	00	80	16	16	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	12	15	00	81	13	15	00
81	14	15	00	81	14	18	00
84	10	15	00	84	11	15	00
84	11	16	00	86	10	18	00
95	11	15	00	95	11	16	00
95	12	16	00	95	12	17	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 66
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 57,39

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	19	00
77	10	20	00	77	11	15	00
77	11	16	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	14	16	00
80	16	15	00	80	16	16	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	12	15	00	81	13	15	00
81	14	15	00	81	14	18	00
84	10	15	00	84	11	15	00
84	11	16	00	86	10	18	00
95	11	15	00	95	11	16	00
95	12	16	00	95	12	17	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 67
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE LEBRIJA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 141,19

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	19	00
77	10	20	00	77	11	15	00
77	11	16	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	15	00	80	11	16	00

SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S.A.S.

80	11	17	00	80	14	16	00
80	16	15	00	80	16	16	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	12	15	00	81	13	15	00
81	14	15	00	81	14	18	00
84	10	15	00	84	11	15	00
84	11	16	00	86	10	18	00
95	11	15	00	95	11	16	00
95	12	16	00	95	12	17	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 68
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 69,25

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	19	00
77	10	20	00	77	11	15	00
77	11	16	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	14	16	00
80	16	15	00	80	16	16	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	12	15	00	81	13	15	00
81	14	15	00	81	14	18	00
84	10	15	00	84	11	15	00
84	11	16	00	86	10	18	00
95	11	15	00	95	11	16	00
95	12	16	00	95	12	17	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 69
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 151,23

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	15	00
72	14	15	00	72	14	17	00
77	10	16	00	77	10	18	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	23	00
77	11	15	00	77	11	16	00
80	10	15	00	80	10	16	00

SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S.A.S.

80	10	17	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	11	17	00
80	14	16	00	80	16	15	00
80	16	16	00	81	10	15	00
81	10	16	00	81	10	17	00
81	10	15	00	81	10	26	00
81	12	15	00	81	13	15	00
81	14	15	00	81	14	18	00
84	11	15	00	84	11	16	00
86	10	18	00	96	11	15	00
95	11	16	00				

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

*****LA ANTERIOR INFORMACIÓN CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****

QUE EL DÍA 13 DEL MES DE MAYO DE 2026 EL EN FIRME RECIBIÓ EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 114659 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE EFECTUÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DÍA 12 DEL MES DE MAYO DE 2026.

LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA INSCRIPCIÓN AQUÍ CERTIFICADA QUEDÓ EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN (ARTÍCULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 221 DEL DECRETO 19 DE 2012).

PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LOS TÉRMINOS LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

REPORTE DE INFORMACIÓN POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES DE CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCIÓN, EJECUTADOS, MULTAS, SANCIONES E INHABILIDADES EN FIRME

C E R T I F I C A

QUE LA INFORMACIÓN QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES ESTATALES EN RELACIÓN CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCIÓN Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS EN EJECUCIÓN

ENTIDAD CONTRATANTE:
UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER
MUNICIPIO: Bucaramanga
NÚMERO DEL CONTRATO: 402212-21
FECHA DE INICIO: 2021/12/29
VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: 30.202.200
CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:
81101500 | INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2021/12/31
NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 95594

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.7 DEL DECRETO 1082 DE 2015, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S.A.S.

EL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA ACTUALIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE DICIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECÁNICA QUE APARECE A CONTINUACIÓN TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

20435700

IMPORTANTE: LA FIRMA DIGITAL DEL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA CONTENIDA EN ESTE CERTIFICADO ELECTRONICO, SE ENCUENTRA EMITIDA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN ABIERTA AUTORIZADA Y VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, EL CUAL CUMPLE CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 527 DE 1999.

EN EL CERTIFICADO SE INCORPORAN TANTO LA FIRMA MECÁNICA QUE ES UNA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FIRMA DEL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, COMO LA FIRMA DIGITAL Y LA RESPECTIVA ESTAMPA CRONOLÓGICA, LAS CUALES PODRÁ VERIFICAR A TRAVÉS DE SU APLICATIVO VISOR DE DOCUMENTOS PDF.

NO OBSTANTE SI USTED EXPIDIÓ EL CERTIFICADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PUEDE IMPRIMIRLO PERO SU COMPUTADOR CON LA CERTEZA DE QUE FUE EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, POR UNA SOLA VEZ, SU CONTENIDO INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCIÓN CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO. EL CERTIFICADO A VALIDAR CORresponde A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

Lina María Rodríguez Buitrago

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

199

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 06 de noviembre de 2026, a las 15:58:17, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1096619757
Código de Verificación	1096619757261106155817

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTINEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

40

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

200

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 06 de noviembre de 2026, a las 15:58:45, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9008724166
Código de Verificación	900872416626110615584 5

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTÍNEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

201

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

202

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 306045308

PIB
16:01:31
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 06 de noviembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOHAN MANUEL TORRES PARRA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1096619757:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

43

203

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 306045361

PIB
16:02:04

Bogotá DC, 06 de noviembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S.A.S. identificado(a) con NIT número 9008724166:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

44

CERTIFICADO JUDICIAL

205

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:07:18 PM horas del 06/11/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1096619757**
Apellidos y Nombres: **TORRES PARRA JOHAN MANUEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogota)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

46

REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Policía Nacional de Colombia

207

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/11/2026 04:03:52 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1096619757** y Nombre: **JOHAN MANUEL TORRES PARRA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **151118415** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

45

CONSULTA DELITOS SEXUALES

209

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:05:52 horas del 06/11/2026, el ciudadano identificado con cedula de ciudadania No. **1096619757,** Apellidos y Nombres **TORRES PARRA JOHAN MANUEL**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, con NIT **890201235-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el regimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

50

FORMATO N°6 EXPERIENCIA HABILITANTE

FORMATO 6
FORMULARIO DE EXPERIENCIA

Lebrija, Santander 12 de Noviembre de 2026

Señores
GOBERNACION DE SANTANDER
OFICINA PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES
Floridablanca

Referencia: **INVITACIÓN N° GRD-RE-2026-038**

Objeto: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR Y REDUCIR EL NIVEL DE RIESGO EXISTENTE MEDIANTE LA REALIZACION DE MUROS DE CONTENCION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA QUE COMUNICA LA TRONCAL CENTRAL EN EL SECTOR CUROS CON EL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, SANTANDER EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 698 DEL 25 DE NOVIEMBRE 2025 PRORROGADO MEDIANTE EL DECRETO No. 260 DEL 22 DE MAYO DE 2026 DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE ACCION ESPECIFICO PARA LA RECUPERACION – PAER**

JOHAN MANUEL TORRES PARRA, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de **SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S.A.S. – SEINCOIN S.A.S.**, me permito presentar los siguientes contratos para acreditar el requisito de experiencia:

No. CONTRATO Y FECHA DE FIRMA	NO. ORDEN CONTRATO EN EL RUP	OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR EJECUTADO (Incluido IVA)	FECHA DE EJECUCION	FORMA DE EJECUCIÓN (2)
250 DEL 27 DE NOVIEMBRE 2019	21	INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA REHABILITACIÓN DE UN TALUD MEDIANTE UN MURO DE CONTENCIÓN EN CONCRETO UBICADO EN LA CARRERA 2 CON CALLE 11 SECTOR LA RONDA DEL MUNICIPIO DE VÉLEZ	MUNICIPIO DE VÉLEZ	$64.038.297,15 70,48 SMMLV	Desde el 29/11/2019 hasta el 19/03/2020 Desde el 26/05/2020 hasta el 15/12/2020 Desde el 14/01/2021 hasta el 25/01/2021	INDIVIDUAL (I) 100%

198 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2019	15	INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, SOCIAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO Y OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CALLE 4 ENTRE CARRERAS 3 Y 5 Y CRA 5 ENTRE CALLE 4 Y AV 2 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL	MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL	$73.666.950,00 83,92 SMMLV	Desde el 15/11/2019 hasta el 05/12/2019 Desde el 13/01/2020 hasta el 17/03/2020 Desde el 27/04/2020 hasta el 14/05/2020	INDIVIDUAL (I) 100%
00-602 DEL 29 DE AGOSTO DE 2023	62	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL PROYECTO CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN LA VEREDA LLANADAS, EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA DEPARTAMENTO DE SANTANDER	MUNICIPIO DE LEBRIJA	$96.929.070,00 74,56 SMMLV	Desde el 09/10/2023 hasta el 08/02/2024	INDIVIDUAL (I) 100%

1. EN ESTE CUADRO DEBE INCLUIRSE UNICAMENTE EL VALOR (incluido IVA) CORRESPONDIENTE A LOS CONTRATOS ACEPTABLES COMO EXPERIENCIA
2. PARA CADA CONTRATO SE DEBE INDICAR SI SE EJECUTÓ EN FORMA INDIVIDUAL (I), EN CONSORCIO (C) O EN UNION TEMPORAL (UT) Y ESTABLECER EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.
3. EN CASO DE CONTRATOS REALIZADOS EN CONSORCIO O EN UNION TEMPORAL SE DEBERA INFORMAR UNICAMENTE EL VALOR EJECUTADO (incluido IVA) CORRESPONDIENTE A SU PORCENTAJE DE PARTICIPACION.
4. EL VALOR EJECUTADO (incluido IVA) DEBERA EXPRESARSE EN PESOS Y EN SMMLV DEL AÑO DE EJECUCION
5. EN CASO DE EXISTIR DIFERENCIAS ENTRE EL VALOR TOTAL EJECUTADO O FACTURADO RELACIONADO EN ESTE ANEXO Y EL VALOR ESTABLECIDO EN EL

DOCUMENTO QUE PERMITA ACREDITAR LA EXPERIENCIA PARA CALCULAR EL VALOR EN SALARIOS Y DICHO VALOR SERA EL QUE SE UTILIZARA PARA LA CALIFICACION DE ESTE FACTOR.
OBSERVACIONES: ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE EN TODAS LAS COLUMNAS. LA INFORMACION INCLUIDA EN EL SERA RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE, SO PENA DE LAS ACCIONES LEGALES PERTINENTES

Atentamente,

Nombre del proponente **SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S.A.S. – SEINCOIN S.A.S.**
NIT: 900.872.416-6

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

JOHAN MANUEL TORRES PARRA
C.C: 1.096.619.757 DE LA PAZ

CONTRATO RUP N°21

ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 250 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2019

TIPO DE CONTRATO:				CONSULTORÍA		
CONTRATO No. Y FECHA:				250 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2019		
CONTRATISTA:				INTERING S.A.S. R.L. REYNALDO FREDERICH MANTILLA ANGARITA		
Nit o C.C. No.				900.872.416-6		
CONCEPTO:				"INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA REHABILITACIÓN DE UN TALUD MEDIANTE UN MURO DE CONTENCIÓN EN CONCRETO UBICADO EN LA CARRERA 2 CON CALLE 11 SECTOR LA RONDA DEL MUNICIPIO DE VÉLEZ".		
VALOR INICIAL				SESENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y OCHOMIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/CTE. ($64.038.297,15)		
VALOR ADICIONAL				N/A		
ANTICIPO INICIAL (XXX %):				N/A		
ANTICIPO ADICIONAL (XX %):				N/A		
PLAZO INICIAL				SEIS (06) MESES		
PLAZO ADICIONAL 01				TRES (03) MESES		
PLAZO ADICIONAL 02				UN (01) MES Y VEINTE (20) DIAS		
INTERVENTOR CONTRATO O CONVENIO:				N/A		
Nit o C.C. No. DEL INTERVENTOR				N/A		
SUPERVISOR:				Ing. DIEGO FERNANDO ALZA ALZA Acto Designación 27 de noviembre 2019 Arq. YESID FERNANDO DIAZ QUINTERO Acto Designación 14 de enero de 2020 Ing. ADRIANA PATRICIA RODRIGUEZ MEDELLIN Acto Designación 23 de julio de 2020		
FECHA DE INICIACION:				29/11/2019		
ACTA DE SUSPENSION	**No. 1**	**No. 2**		19/03/2020	15/12/2020	
ACTA DE REINICIACION:	**No.1**	**No. 2**		26/05/2020	14/01/2021	
FECHA DE TERMINACION:				25/01/2021		
MUNICIPIO:				VELEZ - SANTANDER		
OFICINA GESTORA:				SECRETARIA DE PLANEACIÓN		

En Vélez Santander a los veintinueve (29) días del mes de mayo de 2021, se reunieron: **ANGELICA MARIA MATEUS SANTAMARIA**, Alcaldesa Municipal quien para la presente diligencia actúa por el MUNICIPIO y **REYNALDO FREDERICH MANTILLA ANGARITA**, quien comparece en calidad de Representante legal de **INTERING S.A.S.**, con el fin de suscribir la presente Acta de liquidación por mutuo acuerdo en razón a que se ha dado cumplimiento al mismo, teniendo en cuenta lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que entre el Municipio de Vélez e **INTERING S.A.S**, se celebró el contrato de consultoría no. 250 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2019, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA REHABILITACIÓN DE UN TALUD MEDIANTE UN MURO DE CONTENCIÓN EN CONCRETO UBICADO EN LA CARRERA 2 CON CALLE 11 SECTOR LA RONDA DEL MUNICIPIO DE VÉLEZ".

   DOCUMENTOS:

   - Contrato N° 250 del 27 de noviembre de 2019 cdp N° 16 del 01 de noviembre de 2019.
   - Registro presupuestal N° 20 del 28 de noviembre de 2019.
   - Documentos del Contratista.

2. Que se verifico por parte del supervisor el cumplimiento del objeto del contrato, mediante el Acta de recibo final suscrita el día 25 del mes de enero del 2021.

3. Que con base en el acta anterior se ha constatado que la ejecución del contrato fue de $64.038.297,15 equivalente al 100.00 % del valor total del contrato.

4. Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

RELACION Y BALANCE

DESCRIPCIÓN	VALOR	VALOR
VALOR CONTRATO INICIAL	$64.038.297,15	
VALOR A PAGAR ACTA DE PAGO FINAL		***$64.038.297,15***
SUMAS IGUALES	***$64.038.297,15***	***$64.038.297,15***

5. EL CONTRATISTA manifiesta que el MUNICIPIO cumplió con todas las obligaciones adquiridas en el contrato suscrito entre las partes objeto de la presente acta de liquidación, por lo tanto, renuncia a toda acción de reclamo o demanda contra éste en relación a los documentos suscritos y la presente liquidación.

6. Que el día siete (07) del mes de abril de 2021 fue aprobada la garantía única con los siguientes amparos y vigencias:

Aseguradora: **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

Nº DE LA POLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA	
		Desde (DDMMAAAA)	Hasta (DDMMAAAA))
GU075682	Cumplimiento del contrato	27/11/2019	25/07/2021
GU075682	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	27/11/2019	25/01/2024
GU075682	Calidad del servicio	25/01/2021	25/01/2026

7. EL CONTRATISTA bajo la gravedad de juramento manifiesta que cumplió con los requisitos establecidos en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo que tiene que ver con contribuciones de ley, para lo cual durante el término de ejecución del contrato presentó los correspondientes comprobantes de pago, documentos que reposan en el folder de este contrato de consultoría y avalados en el respectivo informe de SUPERVISIÓN.

8. Que las partes en estos términos declaran que aceptan a satisfacción la liquidación del contrato de consultoría Nº 250 del 27 de noviembre de 2019, dando así por terminada la relación contractual derivada en dicho documento.

ANGELICA MARIA MATEUS SANTAMARIA
ALCALDESA MUNICIPAL

REYNALDO FREDERICH MANTILLA ANGARITA
R/L. INTERING S.A.S.
CONTRATISTA

V°B°
ADRIANA PATRICIA RODRIGUEZ MEDELLIN
SECRETARIA DE PLANEACIÓN
SUPERVISOR

CONTRATO RUP N°15

531

219

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE INTERVENTORIA
N° 198 DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2019

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL
CONTRATISTA	INTERING S.A.S
NIT	900.872,416-6
REPRESENTANTE LEGAL	R.L. REYNALDO FREDERICH MANTILLA ANGARITA C.C.13.745.093 de Bucaramanga
OBJETO	"INTERVENTORÍA, TÉCNICA, AMBIENTAL, SOCIAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DEL PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO Y OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CALLE 4 ENTRE CARRERA 3 Y 5 Y CRA 5 ENTRE CALLE 4 Y AV 2 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL".
VALOR INICIAL	SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($73.666.950,00)
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	19-00682
REGISTRO PRESUPUESTAL	19-00991
VALOR ADICIONAL	
PLAZO INICIAL:	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS
ADICIONAL N°1 EN TIEMPO	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS
ADICIONAL N°2 EN TIEMPO	DIEZ (10) DIAS
FECHA DE INICIO	15 DE NOVIEMBRE DE 2019
ACTA SUSPENSION N°1	05 DE DICIEMBRE DE 2019
ACTA DE REINICIO N°1	13 DE ENERO DE 2020
ACTA SUSPENSION N°2	17 DE MARZO DE 2020
ACTA DE REINICIO N°2	27 DE ABRIL DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN	14 DE MAYO DE 2020
SUPERVISOR	ING. ANDRES ORLANDO RODRIGUEZ PINEDA DIRECTOR TÉCNICO U OPERATIVO

En el municipio de Puente Nacional Santander, a los veintiséis (26) días del mes de mayo del 2020, en las instalaciones de la Secretaría de Planeación municipal, se reunieron, de una parte, el Doctor **JULIO VICENTE NIÑO MATEUS,** en su calidad de alcalde municipal, el ING **ANDRES ORLANDO RODRIGUEZ PINEDA,** Director Técnico y Operativo, en calidad de Supervisor, en representación del municipio de Puente Nacional, Santander; y, de la otra parte, el **ING. REYNALDO FREDERICH MANTILLA ANGARITA,** identificado con cedula de ciudadanía No. 13.745.093 de Bucaramanga, representante Legal de **INTERING S.A.S,** identificado con NIT N° 900.872.416-6-6, en calidad de contratista, del Contrato de interventoría **N° 198,** suscrito el 15 de noviembre de 2019; con el fin de Liquidar de mutuo acuerdo el Contrato de Interventoría No. 198 de 2019, previas las siguientes,

CONSIDERANDO

Que el contratista **INTERING S.A.S** cumplió con las actividades propuestas en el objeto contractual.

Que a la fecha de la presente liquidación el Contrato de Interventoría N° 198 de fecha 15 de noviembre de 2019, se encuentra terminado y recibido a satisfacción.

Que el objeto del citado contrato fue ejecutado dentro de los límites acordados por las partes, tal como consta en el acta de entrega, informe de interventoría y el informe de supervisión.

Que el contratista presentó los pagos al día de los aportes al sistema de seguridad social como Salud, Pensión, ARL, informes de la ejecución del citado contrato y los respectivos soportes.

ACUERDAN

PRIMERO: LIQUIDAR el Contrato de Interventoría No. 198 de fecha 15 de noviembre de 2019 cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA, TÉCNICA, AMBIENTAL, SOCIAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DEL PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO Y OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CALLE 4 ENTRE CARRERA 3 Y 5 Y CRA 5 ENTRE CALLE 4 Y AV 2 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL".**

SEGUNDA: BALANCE DE EJECUCIÓN: A continuación, se relaciona el siguiente balance, conforme a la ejecución del contrato.

RECURSOS EJECUTADOS

RELACIÓN ACTAS PARCIALES	DEBITO	CREDITO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 73.666.950	$ 73.666.950
ACTA Nº 1 (Terminación)		**$73.666.950**
VALOR A FAVOR DEL MUNICIPIO		$----------00
SUMAS IGUALES	$73.666.950	$73.666.950

TERCERA: La contratista allega la Garantía Única de Cumplimiento del contrato mediante los cuales da cumplimiento a los amparos, vigencia de los mismos y sumas aseguradas, convenidos en la Cláusula Decima, según se evidencia en la siguiente relación:

POLIZAS DEL CONTRATO

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	FECHA FINAL
No. 96-44-101149944	Cumplimiento del contrato	$ 14.733.390,00	15/11/2019	14/05/2021
	Pago de salario, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	$ 7.366.695,00	15/11/2019	14/05/2023
	Calidad del servicio	$ 22.100.085,00	14/05/2019	14/05/2025

CUARTA: Con la presente acta se efectúa el pago del contrato de interventoría No 198 de 2019 por valor de **SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($73.666.950,00).**
Que de conformidad con el Artículo 1625 del Código Civil Colombiano, el vencimiento del plazo de ejecución del contrato, no extingue ni libera al contratista del cumplimiento

de las obligaciones pactadas en el mismo. En este orden de ideas, el contratista está obligado a pagar la seguridad social integral del personal contratado para el cumplimiento del objeto del contrato, hasta el día en que ejecutó el mismo. Como la ley prevé que la seguridad social integral se genera y paga, vencido el mes, la obligación pendiente de realizar los pagos a la seguridad social correspondiente al mes de mayo, se debe liquidar y pagar en el mes de junio. En razón a lo anterior, la contratista se obliga a pagar la obligación pendiente de seguridad social de sus trabajadores, generada en el mes de mayo, en el mes de junio, conforme a los plazos reglamentados por el Ministerio de Salud, y allegar la planilla respectiva donde se evidencie dicho pago. En el evento en que la contratista no cancele de manera oportuna, el municipio iniciará el trámite legal con el fin de que la contratista cumpla con este requisito y dará traslado a la UGPP para lo correspondiente.

QUINTA: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto, renunciando de manera expresa libre y espontánea a cualquier tipo de reclamación o acción judicial o extrajudicial en contra de la otra parte.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, a los veintiséis (26) días del mes de Mayo de 2020.

ANDRES ORLANDO RODRIGUEZ PINEDA
Director técnico u operativo
Supervisor

JULIO VICENTE NIÑO MATEUS
ALCALDE MUNICIPAL

INTERING S.A.S.
NIT. N° 900.872416-6
R/L REYNALDO FREDERICH MANTILLA ANGARITA
C.C. N°. 13.745.093 de Bucaramanga
Interventor

Realizó	FREDY ALEXANDER FLOREZ	Apoyo Secretaría de Planeación
Revisó	NELSON ROBIN COY COY	Asesor de Contratación

CONTRATO RUP N°62

ACTA LIQUIDACION CONTRATO DE INTERVENTORIA
No. 00-602 DEL 29 DE AGOSTO DE 2023

TIPO DE CONTRATO:	INTERVENTORIA			
CONTRATO No Y FECHA:	00-602 DEL 29 DE AGOSTO DE 2023			
CONTRATISTA:	INTERING S A.S R L. CESAR AUGUSTO ARENAS HERNANDEZ CC 1.095.792.327 DE FLORIDABLANCA			
Nit o C C. No.	NIT. 900.872.416-6			
OBJETO.	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL PROYECTO CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN LA VEREDA LLANADAS, EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA DEPARTAMENTO DE SANTANDER"			
VALOR INICIAL:	NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL SETENTA PESOS ($96 929 070) M/CTE			
VALOR ADICIONAL:	$ 0.000			
ANTICIPO INICIAL (XXXX %)	$ 0.000			
ANTICIPO ADICIONAL (XXXX %).	$ 0 000			
AMORTIZACION ANTICIPO INICIAL	$ 0.000			
AMORTIZACION ANTICIPO ADIC.:	$ 0.00			
PLAZO INICIAL:	CUATRO (4) MESES			
PLAZO ADICIONAL:	N/A			
SUPERVISOR.	YANET DIAZ TORRES C.C. 63.484 358 DE BUCARAMANGA TECNICO OPERATIVO GRADO 3			
FECHA DE INICIACIÓN:	09 DE OCTUBRE DE 2023			
ACTA DE SUSPENSIÓN	N°1	N°2	N°3	N°4
	Día, mes y año	Día, mes y año	Día, mes y año	Día, mes y año
ACTA DE REINICIACIÓN	N°1	N°2	N°3	N°4
	Día, mes y año	Día, mes y año	Día, mes y año	Día, mes y año
FECHA DE TERMINACIÓN:	08 DE FEBRERO DE 2024			
MUNICIPIO:	MUNICIPIO DE LEBRIJA			
OFICINA GESTORA:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA			

En Lebrija, a los dieciséis (16) días del mes de abril de 2024 se reunieron, **GONZALO CARVAJAL ARAUJO**, en calidad de secretario de Infraestructura del Municipio de Lebrija, **CESAR AUGUSTO ARENAS HERNANDEZ;** como Contratista y **YANET DIAZ TORRES**, en calidad de supervisor del contrato, con el fin de suscribir la presente Acta de liquidación por mutuo acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que entre el **MUNICIPIO DE LEBRIJA** y **CESAR AUGUSTO ARENAS HERNANDEZ** mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía No. **1.095.792.327** de Floridablanca, se celebró el contrato de interventoría No. **00-602 DEL 29 DE AGOSTO DE 2023**, cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL PROYECTO CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN LA VEREDA LLANADAS, EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA DEPARTAMENTO DE SANTANDER".**

CUADROS INTERVENTORIA LLANADAS PAVIMENTO

67

2. Que el día **09 DE OCTUBRE DEL 2023** la Alcaldía de Lebrija, suscribió el acta de inicio del contrato interventoría **No. 00-602 DEL 29 DE AGOSTO DE 2023** con **INTERING S.A.S** con **NIT. 900.872.416-6**, representado legalmente por **CESAR AUGUSTO ARENAS HERNANDEZ** mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía No. **1.095.792.327** de Floridablanca, cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL PROYECTO CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN LA VEREDA LLANADAS, EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**

3. Que se verificó por parte del Supervisor el cumplimiento del objeto del contrato de interventoria, mediante el Acta de Recibo Final suscrita el día ocho (08) del mes de febrero de 2024

4. Que por voluntad de las partes hemos acordado dar por terminado el citado contrato de interventoría teniendo en cuenta que las actividades correspondientes al desarrollo del mismo se encuentran ejecutadas en su totalidad.

5. Que en consecuencia se procederá a la liquidación de este de conformidad con el articulo 60 de la Ley 80 de 1993 y el articulo 11 de la Ley 1150 de 2007.

6. Que con base en el acta de recibo final se constató y verificó que la ejecución del presente Contrato de interventoría **No. 00-602 DEL 29 DE AGOSTO DE 2023** fue de **$96.929.070** equivalente al **100%** contemplado dentro del contrato en mención.

7. Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

RELACION Y BALANCE

VALOR CONTRATO INICIAL	$96 929.070,00	
VALOR CONTRATO ADICIONAL	$0,00	
ANTICIPO INICIAL		$0,00
ANTICIPO ADICIONAL		$0,00
VR. ACTA DE RECIBO PARCIAL 01		$ 38.122.203,23
VR. ACTA DE RECIBO PARCIAL 02		$ 42,842,648.94
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO FINAL		$ 15,964,217.83
SUMAS IGUALES	**$96.929.070,00**	**$96.929.070,00**

8. Que se han realizado los siguientes pagos:

RELACION DE PAGOS

FECHA (DDMMAAAA)	ORDEN DE PAGO	CONCEPTO (anticipo, desembolsos o actas)	VALOR
26/12/2023	163525223	ACTA DE RECIBO PARCIAL 01	$ 38.122.203,23
15/03/2024	168996324	ACTA DE RECIBO PARCIAL 02	$ 42,842,648.94

9. Que el día primero (01) del mes de marzo de 2024 fue aprobada la actualización de la garantía única con los siguientes amparos y vigencias:

Empresa Aseguradora: **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

N.º DE LA POLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA	
		Desde (día, mes, año)	Hasta (día, mes, año)
96-44101184515 Anexo 3	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	09/10/2023	10/08/2024

96-44101184515 Anexo 3	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	09/10/2023	09/02/2027
96-44101184515 Anexo 3	CALIDAD DEL SERVICIO	09/10/2023	08/02/2029

10. Que, durante la ejecución del Contrato de interventoria **No. 00-602 del 29 de agosto de 2023**, se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista exigidas al contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

11. Se deja constancia que el bien objeto del contrato de obra del cual se deriva el presente contrato de interventoria fue entregado a el municipio de Lebrija, mediante acta de recibo final suscrita el día ocho (08) del mes febrero de 2024.

ACUERDAN

ARTICULO PRIMERO: Conforme a la función de control y vigilancia asignada al Supervisor del contrato, estos declaran:

Que una vez el Municipio efectúe el último desembolso correspondiente al pago del acta final, resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del Contrato de interventoria **No. 00-602 del 29 de agosto de 2023**, comprometiéndose el municipio de Lebrija con los trámites necesarios para efectuar el pago del saldo por cancelar, el cual alcanza la suma de **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISITE PESOS CON OCENTA Y TRES CENTAVOS MCTE ($ 15,964,217.83)** equivalente al pago del Acta Final.

ARTICULO SEGUNDO: Dar por liquidado el Contrato interventoria **No. 00-602 del 29 de agosto de 2023**, declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

Para constancia de lo anterior se firma en Lebrija a los dieciséis (16) días del mes de abril del 2024, la presente acta de liquidación por mutuo acuerdo por los que en ella intervinieron y se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago del acta de que trata el artículo primero

KARLY ORTIZ TORRES
TÉCNICO OPERATIVO GRADO 3
SUPERVISOR DEL MUNICIPIO

CESAR AUGUSTO ARENAS HERNANDEZ
R.L. INTERING S.A.S
INTERVENTORÍA

GONZALO CARVAJAL ARAUJO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
REVISO DRA MIRELLA ISABEL GONTABLE
CPS

Proyectó: María Isabel Ortiz Herrera
Apoyo Profesional CPS

FORMATO N°8 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

FORMATO 8
PERSONAL MINIMO

Lebrija, Santander 12 de Noviembre de 2026

Señores
GOBERNACION DE SANTANDER
OFICINA PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES
Floridablanca

Referencia: **INVITACIÓN N° GRD-RE-2026-038**

Objeto: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR Y REDUCIR EL NIVEL DE RIESGO EXISTENTE MEDIANTE LA REALIZACION DE MUROS DE CONTENCION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA QUE COMUNICA LA TRONCAL CENTRAL EN EL SECTOR CUROS CON EL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, SANTANDER EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 698 DEL 25 DE NOVIEMBRE 2025 PRORROGADO MEDIANTE EL DECRETO No. 260 DEL 22 DE MAYO DE 2026 DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE ACCION ESPECIFICO PARA LA RECUPERACION – PAER**

JOHAN MANUEL TORRES PARRA, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de **SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S.A.S. – SEINCOIN S.A.S.**, me permito presentar los siguientes perfiles para acreditar el personal mínimo necesario para la ejecución del contrato:

Nro.	Nombres y apellidos	Nro. de Identidad	Profesión	Cargo	Dedicación
1	MAIRA ALEJANDRA PICON GARCIA	37.331.288	INGENIERA CIVIL	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	20%

2	MARIA CAMILA DIAZ CARRASCO	1.101.758.682	INGENIERO CIVIL	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	100%
3	JAVIER HERNANDO MARTINEZ AYALA	1.102.369.740	INGENIERO CIVIL	ASESOR ESTRUCTURAL	20%

Se adjunta la documentación requerida para su evaluación y verificación conforme lo contemplado en el documento de estudios previos.

Atentamente,

Nombre del proponente **SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S.A.S. – SEINCOIN S.A.S.**
NIT: 900.872.416-6

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

JOHAN MANUEL TORRES PARRA
C.C: 1.096.619.757 DE LA PAZ

872

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

230

CARTA DE COMPROMISO

Señores
GOBERNACION DE SANTANDER
OFICINA PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES
Floridablanca

Referencia: **INVITACIÓN N° GRD-RE-2026-038**

Objeto: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR Y REDUCIR EL NIVEL DE RIESGO EXISTENTE MEDIANTE LA REALIZACION DE MUROS DE CONTENCION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA QUE COMUNICA LA TRONCAL CENTRAL EN EL SECTOR CUROS CON EL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, SANTANDER EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 698 DEL 25 DE NOVIEMBRE 2025 PRORROGADO MEDIANTE EL DECRETO No. 260 DEL 22 DE MAYO DE 2026 DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE ACCION ESPECIFICO PARA LA RECUPERACION – PAER**

Yo, **MAIRA ALEJANDRA PICON GARCIA**, identificado con cedula de ciudadanía C.C N° **37.331.288** de **Ocaña**, de profesión **INGENIERA CIVIL**, con Matricula Profesional N° **54202-100974**, por medio del presente documento declaro inmediata disponibilidad para desempeñarme en el cargo de **DIRECTOR DE INTERVENTORÍA**, en el caso que la propuesta presentada por el proponente **SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S.A.S. – SEINCOIN S.A.S.** resulte adjudicatario del proceso de la referencia.

Cargo A Desempeñar: **DIRECTOR DE INTERVENTORÍA**
Proponente: **SEINCOIN S.A.S.**
Dedicación: **20%**

Atentamente,

MAIRA ALEJANDRA PICON GARCIA
C.C N° 37.331.288 DE OCAÑA
INGENIERA CIVIL
MP: 54202-100974

71

231

Especialista En Vias Terrestres
Especialista En Gestión Pública
Especialista En Contratación Estatal

INGENIERA CIVIL
Maira Alejandra Picón García
M.P. No.54202100974 NTS

Celular: 321 4711631 - e-mail: mairaalejandrapicon@hotmail.com

DATOS PERSONALES

NOMBRE:	MAIRA ALEJANDRA PICON GARCIA
IDENTIFICACIÓN:	CC. 37.331.288 de Ocaña N.D.S
FECHA DE NACIMIENTO:	16 – Nov - 1977
LUGAR DE NACIMIENTO:	OCAÑA – NORTE DE SANTANDER
CIUDAD RESIDENCIA:	CUCUTA
DOMICILIO:	Av. 17E No.4N-45 CONJUNTO PARQUE CENTRAL

FORMACIÓN ACADÉMICA

ESTUDIOS UNIVERSITARIOS
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
INGENIERA CIVIL
Cúcuta, 29 de Agosto de 2003

ESPECIALIZACION

ESPECIALISTA EN GESTION PUBLICA
Escuela Superior de Administración Publica
Cúcuta, 25 de septiembre del 2009

CALLE 2N No. 6E-14 EDIFICIO BELLA APTO 202 BARRIO QUINTA ORIENTAL
Tel.: (097)-5743194
San José de Cúcuta- Cel:321-4711631
E-mail: mairaalejandrapicon@hotmail.com

75

Especialista En Vías Terrestres
Especialista En Gestión Pública
Especialista En Contratación Estatal

INGENIERACIVIL
Maira Alejandra Picón García
M.P. No.54202100974 NTS

ESPECIALIZACION

ESPECIALISTA EN VIAS TERRESTRES
Universidad Pontificia Bolivariana
Seccional Bucaramanga
Bucaramanga, 09 de Noviembre del 2012

ESPECIALIZACION

ESPECIALISTA EN CONTRATACION ESTATAL
Universidad Libre Seccional Cúcuta
Cúcuta, Diciembre 06 del 2013

ESPECIALIZACION

ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS
Corporación Universitaria Minuto de Dios
Cúcuta, Septiembre 17 del 2021

ESPECIALIZACION

ESPECIALISTA EN INTERVENTORIA Y SUPERVISION DE LA CONSTRUCCION
Universidad Santo Tomas
Cúcuta, Julio 174del 2023

CURSOS

INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI
- CURSO DE RECONOCIMIENTO PREDIAL URBANO – 2004

CORPORACION TECNICA ANTONIO NARIÑO – OCAÑA
- TECNICO EN ADMINISTRACION Y CONTADURIA SISTEMATIZADA – 2003

UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA
- DIPLOMADO EN MODELACION Y GESTION DE LA DEMANDA DE TRANSPORTE

VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL Y FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA
- TALLER DE CAPACITACION EN INTERVENTORIA

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIO PUBLICA – TERRITORIAL NORTE DE

Especialista En Vías Terrestres
Especialista En Gestión Pública
Especialista En Contratación Estatal

INGENIERA CIVIL
Maira Alejandra Picón García
M.P. No.54202100974 NTS

- SEMINARIO CONTRATACION ESTATAL

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

- INTERVENTORIA EN OBRAS
- CONTRATACION ESTATAL
- MECANISMOS DE PARTICIPACION CIUDADANA
- CONTROL INTERNO Y LA GESTION PUBLICA
- SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD- SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

- SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL SGA NORLA NTC ISO 1400 1 04
- OPERACIÓN DE SISTEMAS DE POTABILIZACION DE AGUA : GENERALIDADES
- FORMULACION DE PROYECTOS
- LA PERSONA Y SU RELACION CON EL MEDIO AMBIENTE
- COSTOS Y PRESUPUESTO PARA LAS EDIFICACIONES
- FUNDAMENTACION DE LA FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL CON BASE EN COMPETENCIAS

CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACION CONTINUA

- PROGRAMA INTERNACIONAL AVANZADO EN GERENCIA DE LA CONSTRUCCION

MAIRA ALEJANDRA PICON GARCIA
C.C. 37331288 de Ocaña

CALLE 2N No. 6E-14 EDIFICIO BELLA APTO 202 BARRIO QUINTA ORIENTAL
Tel.: (097)-5743194
San José de Cúcuta- Cel:321-4711631
E-mail: mairaalejandrapicon@hotmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **37.331.288**

PICON GARCIA

APELLIDOS

MAIRA ALEJANDRA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-NOV-1977**

OCAÑA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72	**O-**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

21-SEP-1996 OCAÑA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2506100-00161180-F-0037331288-20090702 0013012546A 1 27281281

INGENIERACIVIL
Maira Alejandra Picón Garcia
M.P. No.54202100974 NTS

REPUBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Matrícula Profesional No.
54202-100974 NTS
Fecha de Expedición: **18/09/2003**

Nombre:
MAIRA ALEJANDRA
PICON GARCIA
Cédula:
C.C. 37331288
Profesión:
INGENIERA CIVIL
Institución:
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE
PAULA SANTANDER



150699/0915

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza al titular ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional.

PRESIDENTE DEL CONSEJO

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA. Calle 78 No. 9-57 primer piso
Línea Nacional: 01 8000 116590

Calle 14 No.3-60 oficina 309 Edificio Centro Plaza la 14
San José de Cúcuta- Tel.: 097- 5725257 Cel:321-4711631
E-mail: mairaalejandrapicon@hotmail.com
mairapicon@yahoo.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

236

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4860698

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL ENCARGADO

CERTIFICA:

1. Que MAIRA ALEJANDRA PICON GARCIA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 37331288, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 54202-100974 desde el 18 de Septiembre de 2003, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 3552.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los seis (06) días del mes de Noviembre del año dos mil veintiseis (2026).

Luis Carlos Cabezas Pulecio

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

77

237

República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre

La Universidad Francisco de Paula Santander

Personería Jurídica No 20 Septiembre 19 de 1962 de la Gobernación del Departamento Norte de Santander

Confiere el Título de

Ingeniero Civil

A

Maira Alejandra Pico García

C.C. No. 37.331.288 expedida en Ocaña, N. de S.

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello otorga el presente

DIPLOMA

Expedido en la ciudad de Cúcuta, a 29 de Agosto de 2003

EL RECTOR

EL DECANO DE LA FACULTAD

LIBRO 25 ACTA 1998 FOLIO 0485

REGISTRO No. 15270

78

238

UNIMINUTO

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Maira Alejandra Picon Garcia

CC No. 37.331.288

Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución, la cual, con las debidas autorizaciones le otorga el título de

Especialista en Gerencia de Proyectos

Código SNIES: 90887

en testimonio se firma y sella este diploma

Consejo de Fundadores

Rector General

Rector UVD

Secretario General

Personería Jurídica otorgada por Resolución No 12115 del 1 de Agosto de 1995 Ministerio de Educación Nacional

República de Colombia

Folio 688 del Libro de Registro No. 011
Cuenta, 17 de Septiembre de 2021
No. DP011133680[illegible]

29

239

Universidad Pontificia Bolivariana

SECCIONAL BUCARAMANGA

APROBADA SEGÚN ACUERDO No. 083 DE JULIO 12 DE 1990 DEL ICFES

teniendo en cuenta que

Maira Alejandra Picón García

Cédula de ciudadanía No 37.331.298 Expedida en Ocaña

Cursó y aprobó los estudios exigidos por las normas legales reglamentarias vigentes, le confiere el título de

Especialista en Vías Terrestres

En testimonio de ello le expide el presente diploma
en Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia
el día 9 del mes de Noviembre del año 2012

El Rector

El Decano

El Secretario General

Anotado al folio 1268 del libro 7-A de registro de diplomas
refrendado en Bucaramanga el 9 de Noviembre de 2012

6853

80

240

República de Colombia

LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
Teniendo en cuenta que

Maira Alejandra Picón García

C.C. 37.331.288 de Oraña

Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias, le confiere el Título de

Especialista en Interventoría y Supervisión de la Construcción

En constancia se firma y sella en Bucaramanga
a los 14 días del mes de Julio de 2023

El Rector General

El Rector Seccional

El Decano de Facultad
SERGIO Tapia C.

El Secretario General

Registro Interno No. 744.25.2025

Folio 24 Libro 16

Personería Jurídica Resolución No. 3545 de 6 de agosto de 1965

81

241

ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION DE INFRAESTRUCTURA	Código: GI-F-03
	CONSTANCIA Y/O CERTIFICACION	Versión: 02
	FORMATO	Aprobado: 10/11/2017

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

CERTIFICA

QUE La Ingeniera MARÍA ALEJANDRA PICÓN GARCÍA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 37 331 288 de Ocaña suscribió y ejecutó con la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS el contrato de Interventoría relacionado a continuación

Contrato de Interventoria:	No 014 de 2018
Contratista	MARÍA ALEJANDRA PICÓN GARCIA.
Entidad contratante:	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LOS PATIOS
Fecha del contrato:	11 DE DICIEMBRE DE 2018
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE LA CALLE 24 ENTRE AVENIDA 5 Y CAÑO EL RECREO DEL BARRIO TASAJERO MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER
Valor contrato inicial:	$19.000.001
Termino del contrato:	Tres (03) meses
Fecha inicio	11 de diciembre de 2018
Fecha terminación	06 de febrero de 2019

QUE, El Ingeniero MARÍA ALEJANDRA PICÓN GARCIA, se desempeño como Director de Interventoria del contrato en mención, según propuesta presentada dentro del proceso contractual

La presente se expide a solicitud del interesado a los seis (06) días del mes de junio de 2019

ING. RICARDO ALFREDO SUAREZ RODRÍGUEZ
Secretario de Infraestructura

Proyecto: Nora C. D.

e-mail: **infraestructura@lospatios-nortedesantander.gov.co**
www.lospatios-nortedesantander.gov.co
Calle 35 No 3-80 Doce de Octubre – PBX 5829959 Ext - 210

92

242

GAM INGENIERIA SAS

NIT. 900854459-6

CERTIFICACIÓN LABORAL

La Empresa **GAM INGENIERIA SAS, CERTIFICA** que la señora **MAIRA ALEJANDRA PICON GARCIA,** identificada con la cédula de ciudadanía **No. 37.331.288** expedida en Ocaña, laboró en la empresa desde el día 08 de septiembre de 2022 hasta el 28 de febrero de 2023 para el proyecto **INTER SAN JUAN** bajo el Contrato No 9677-PPAL001-1167-2022 mediante contrato TERMINO FIJO desempeñando el cargo de **DIRECTOR DE INTERVENTORÍA** desempeñándose satisfactoriamente en las funciones propias del cargo.

Objeto del contrato: "*REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO SUSCRITO PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR EL RIESGO POR DESLIZAMIENTOS Y MOVIMIENTOS EN MASA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN, PANTALLAS ANCLADAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS BARRIOS BALCONES DE ALEJANDRÍA Y MIRADOR SAN JUAN DEL MUNICIPIO DE GIRÓN EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA N° 0037 DE 2021 Y RETORNO A LA NORMALIDAD No. 000128 DE 2021, EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO (PAE)*"

Se expide en Bucaramanga a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año (2023).

NESTOR JAVIER JACOME ORTIZ
Representante legal
GAM INGENIERIA SAS

CALLE 41 11-05 OFICINA 213
TELEFONO 6851977
GAMINGENIERIA@HOTMAIL.COM

83

RESIDENTE DE INTERVENTORÍA

CARTA DE COMPROMISO

Señores
GOBERNACION DE SANTANDER
OFICINA PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES
Floridablanca

Referencia: **INVITACIÓN N° GRD-RE-2026-038**

Objeto: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR Y REDUCIR EL NIVEL DE RIESGO EXISTENTE MEDIANTE LA REALIZACION DE MUROS DE CONTENCION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA QUE COMUNICA LA TRONCAL CENTRAL EN EL SECTOR CUROS CON EL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, SANTANDER EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 698 DEL 25 DE NOVIEMBRE 2025 PRORROGADO MEDIANTE EL DECRETO No. 260 DEL 22 DE MAYO DE 2026 DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE ACCION ESPECIFICO PARA LA RECUPERACION – PAER**

Yo, **MARIA CAMILA DIAZ CARRASCO**, identificada con cedula de ciudadanía C.C N° **1.101.758.682** de **Vélez**, de profesión **INGENIERA CIVIL**, con Matricula Profesional N° **151037-0513350**, por medio del presente documento declaro inmediata disponibilidad para desempeñarme en el cargo de **RESIDENTE DE INTERVENTORÍA**, en el caso que la propuesta presentada por el proponente **SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S.A.S. – SEINCOIN S.A.S.** resulte adjudicatario del proceso de la referencia.

Cargo A Desempeñar: **RESIDENTE DE INTERVENTORÍA**
Proponente: **SEINCOIN S.A.S.**
Dedicación: **100%**

Atentamente,

MARIA CAMILA DIAZ CARRASCO
C.C N° 1.101.758.682 DE VÉLEZ
INGENIERA CIVIL
MP: 151037-0513350

María Camila Díaz Carrasco

Ingeniera Civil



Celular: 321 994 24 18
Correo: mariaca9588@gmail.com
Matricula profesional: 151037 - 0513350
Dirección: Carrera 3 # 7-83 Vélez Santander

Ingeniera civil formada académicamente en la Universidad Pontificia Bolivariana (UPB) y especialista en geotecnia vial y pavimentos (USTA), con capacidad científica, tecnológica y empresarial, con alto rigor ético y carácter social de acuerdo al alcance de los proyectos que se ejecutan. Profesional capaz de analizar, construir e inspeccionar obras civiles de acuerdo al uso de nuevas tecnologías. Alto desempeño de herramientas computaciones para la gestión y desarrollo de obras civiles, responsable, tolerante, organizada, puntual, pragmática, con buen manejo de relaciones interpersonales, así como aptitudes y destrezas de liderazgo que facilitan el trabajo en equipo.

FORMACIÓN ACADÉMICA

- **Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos**

Universidad Santo Tomás (Tunja), 2021

- **Ingeniera Civil**

Universidad Pontificia Bolivariana (Bucaramanga), 2020

CURSOS

• Diplomado en Pedagogía para Profesionales no Licenciados
POLITÉCNICO DE COLOMBIA, 2021

•Diplomado en Gerencia de Proyectos
POLITÉCNICO DE COLOMBIA, 2020

•Diplomado en Interventoría y Auditoría de Proyectos
POLITÉCNICO DE COLOMBIA, 2019

•XVII Jornada técnica de ingeniería civil "Primer simposio Innovar para Crecer"
UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA (UPB), 2016

• Diplomado en Contratación Estatal
POLITÉCNICO DE COLOMBIA, 2020

• Formación AUTOCAD 3D
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, 2019

• Formación en Fundamentos del Sistema de Gestión de Seguridad y Saluden el Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, 2019

• Técnico en documentación y registro de operaciones contables
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, 2011

HABILIDADES

- Manejo de software de gestión y seguimiento de proyectos de obra.
- Dominio de herramientas informáticas.
- Manejo básico de software de diseño.
- Interpretación de ensayos de laboratorio y campo.
- Uso de herramientas digitales para apoyo en la gestión de proyectos.
- Control y manejo de inventarios de materiales en obra.
- Análisis de suelos y caracterización geotécnica para proyectos viales.

247

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.101.758.682**

DIAZ CARRASCO

APELLIDOS

MARIA CAMILA

NOMBRES



Maria Camila Diaz Carrasco

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-MAR-1995**

VELEZ
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S RH	SEXO

26-MAR-2013 VELEZ
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2700100-00563831-F-1101758682-20140415 0037933229A 1 7172835253

Scanned with CamScanner

35

248

Universidad Pontificia Bolivariana

ACTA DE GRADO No. 10586

(Libro 22 - F, Folio 8302)

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia, la Universidad Pontificia Bolivariana, Seccional Bucaramanga, creada mediante Acuerdo No. 083 de Julio 12 de 1980, expedido por el *Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior – ICFES*, en Ceremonia de Grado y previo el solemne juramento de rigor, confirió el título de

INGENIERA CIVIL

A

MARIA CAMILA DIAZ CARRASCO

Identificada con la cédula de ciudadanía No. 1,101,758,882 expedida en Velez en cuanto curso y aprobó la totalidad de las asignaturas correspondientes al plan de estudios de **INGENIERIA CIVIL**, cumplió los demas requisitos establecidos por la Universidad y realizó el Trabajo de Grado en la modalidad de Proyecto De Grado **"ACCIONES A IMPLEMENTAR PARA REDUCIR LA ACCIDENTALIDAD EN LA VÍA PIEDECUESTA CÚCUTA "**, el cual fue aprobado

La Ceremonia de Grado se llevó a cabo el TREINTA Y UN (31) de enero del año DOS MIL VEINTE (2020).

El Rector Seccional, Pbro. GUSTAVO MENDEZ PAREDES

El Secretario General, MBA. CARLOS AUGUSTO MORA GONZÁLEZ

El Decano, MSc. EDWIN DUGARTE PEÑA

Para constancia se expide y firma la presente Acta, válida para todos los efectos legales.

Es fiel copia tomada del original, el día 31 de enero de 2020.

El Secretario General, **MBA. CARLOS AUGUSTO MORA GONZÁLEZ**

84

Universidad Pontificia Bolivariana

[illegible]

teniendo en cuenta que

Maria Camila Diaz Carrasco

Cédula de ciudadanía No. 1.101.758.642 Expedida en Ocaña

Cursó y aprobó los estudios exigidos por las normas legales reglamentarias vigentes, le confiere el título de

Ingeniera Civil

En testimonio de ello le expide el presente diploma
en Bucaramanga Departamento de Santander, República de Colombia
el día 31 del mes de mayo del año 2020

El Rector

El Decano

El Secretario General

Registrado al folio 8302 del libro 22-P
refrendado en Bucaramanga el 31 de mayo de 2020

15996

MATRICULA PROFESIONAL

151037-0513350 STD

R2020013499

REPUBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

INGENIERIA CIVIL

MARIA CAMILA DIAZ CARRASCO

ID: 1101758682

UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

251

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4860709

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL ENCARGADO

CERTIFICA:

1. Que MARIA CAMILA DIAZ CARRASCO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1101758682, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 151037-0513350 STD desde el 25 de Febrero de 2020, otorgado(a) mediante Resolución Nacional R2020013499.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los seis (06) días del mes de Noviembre del año dos mil veintiseis (2026).

Luis Carlos Cabezas Pulecio

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

42

252

Universidad Santo Tomás

PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

ACTA DE GRADO 416. 199

En la ciudad de Tunja, República de Colombia el día 03 de diciembre de 2021, la Universidad Santo Tomás en nombre de la República de Colombia y con autorización del Ministerio de Educación Nacional según Decreto Ejecutivo No. 1772 del 11 de julio de 1966, bajo la Presidencia del Padre ÁLVARO JOSÉ ARANGO RESTREPO O.P., Rector Seccional y actuando como Secretario General el Abogado ANTHONY NUMA MARÍN, celebró sesión solemne y pública con el objeto de otorgar el título a los estudiantes aspirantes al grado.

Comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales y los establecidos en el Reglamento General de la Universidad, confirió el Título de:

ESPECIALISTA EN GEOTÉCNIA VIAL Y PAVIMENTOS
Código SNIES: 20809

A: MARIA CAMILA DIAZ CARRASCO
C.C. 1.101.758.682 de Vélez

La graduanda emitió el Juramento de rigor por el que se comprometió a ejercer la profesión con responsabilidad y honradez, de conformidad con la Constitución, las leyes de la República de Colombia, poner todo empeño en el desarrollo del País y de sus instituciones, brindar generoso apoyo a los programas de justicia social y dignificación de la persona humana y llevar siempre en alto el nombre y los principios de la Universidad Santo Tomás. Seguidamente el presidente de la ceremonia de graduación procedió a la entrega del Diploma que la acredita para el ejercicio de su profesión de conformidad con la legislación vigente.

Para constancia se expide y firma la presente Acta, válida para todos los efectos legales correspondientes.

Fdo. Álvaro José Arango Restrepo O.P. (Hay un sello)
Fdo. Anthony Numa Marín (Hay un sello)

Es fiel copia tomada del original, expedida en la ciudad de Tunja, 03 de diciembre de 2021.

El Secretario General Seccional.

Anthony Numa M.
ANTHONY NUMA MARÍN

Vigilada Min-educación.

Escaneado con CamScanner

93

República de Colombia

LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
Teniendo en cuenta que

María Camila Díaz Carrasco

C.C. No. 1.101.758.682 de Vélez

Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias, le confiere el Título de

Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos

En constancia se firma y sella en Tunja
a los 3 días del mes de diciembre de 2021

El Rector General

El Rector Seccional

El Decano de Facultad

El Secretario Seccional

Registro Interno No. 1180.416.03-12-2021

Folio 30 Libro 21

Escaneado con CamScanner

254

GAM INGENIERIA SAS

NIT. 900854459-6

CERTIFICACIÓN LABORAL

La Empresa **GAM INGENIERIA SAS, CERTIFICA** que la señora **MARIA CAMILA DIAZ CARRASCO,** identificada con la cédula de ciudadanía **No. 1.101.758.682** expedida en Vélez, laboró en la empresa desde el día 08 de septiembre de 2022 hasta el 28 de febrero de 2023 para el proyecto **INTER SAN JUAN** bajo el Contrato No 9677-PPAL001-1167-2022 mediante contrato TERMINO FIJO desempeñando el cargo de **RESIDENTE DE INTERVENTORÍA** desempeñándose satisfactoriamente en las funciones propias del cargo.

Objeto del contrato: "*REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO SUSCRITO PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR EL RIESGO POR DESLIZAMIENTOS Y MOVIMIENTOS EN MASA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN, PANTALLAS ANCLADAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS BARRIOS BALCONES DE ALEJANDRÍA Y MIRADOR SAN JUAN DEL MUNICIPIO DE GIRÓN EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA N° 0037 DE 2021 Y RETORNO A LA NORMALIDAD No. 000128 DE 2021, EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO (PAE)*"

Se expide en Bucaramanga a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año (2023).

NESTOR JAVIER JACOME ORTIZ
Representante legal
GAM INGENIERIA SAS

CALLE 41 11-05 OFICINA 213
TELEFONO 6851977
GAMINGENIERIA@HOTMAIL.COM

95

255

VDC
PROYECTOS SAS
NIT 901650044-0

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE VDC PROYECTOS S.A.S.

CERTIFICA:

Que la **INGENIERA CIVIL, MARIA CAMILA DIAZ CARRASCO**, identificada con cedula de ciudadanía N° **1.101.758.682 DE VÉLEZ** y matricula profesional N° **151037-0513350**, laboró y prestó sus servicios como **RESIDENTE DE INTERVENTORÍA** en el contrato de Interventoría N° **002 DE 2024 - INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DE VÍA EN LA VEREDA AGUANEGRA, A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN EL MUNICIPIO DE CHARTA**, desempeñando sus funciones con calificación **EXCELENTE**.

Se expide la presente certificación a los (19) días del mes de noviembre de 2024.

Atentamente,

MAUSA JEREYKA SANTOS PARRA
C.C: 1.098.816.275 DE BUCARAMANGA
R.L. VDC PROYECTOS S.A.S.
NIT: 901.650.044-0

96

ASESOR ESTRUCTURAL

257

CARTA DE COMPROMISO

Señores
GOBERNACION DE SANTANDER
OFICINA PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES
Floridablanca

Referencia: **INVITACIÓN N° GRD-RE-2026-038**

Objeto: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR Y REDUCIR EL NIVEL DE RIESGO EXISTENTE MEDIANTE LA REALIZACION DE MUROS DE CONTENCION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA QUE COMUNICA LA TRONCAL CENTRAL EN EL SECTOR CUROS CON EL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, SANTANDER EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 698 DEL 25 DE NOVIEMBRE 2025 PRORROGADO MEDIANTE EL DECRETO No. 260 DEL 22 DE MAYO DE 2026 DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE ACCION ESPECIFICO PARA LA RECUPERACION – PAER**

Yo, **JAVIER HERNANDO MARTINEZ AYALA**, identificado con cedula de ciudadanía C.C N° **1.102.369.740** de **Piedecuesta**, de profesión **INGENIERO CIVIL**, con Matricula Profesional N° **68202-368140**, por medio del presente documento declaro inmediata disponibilidad para desempeñarme en el cargo de **ASESOR ESTRUCTURAL**, en el caso que la propuesta presentada por el proponente **SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S.A.S. – SEINCOIN S.A.S.** resulte adjudicatario del proceso de la referencia.

Cargo A Desempeñar: **ASESOR ESTRUCTURAL**
Proponente: **SEINCOIN S.A.S.**
Dedicación: **20%**

Atentamente,

JAVIER HERNANDO MARTINEZ AYALA
C.C N° 1.102.369.740 DE PIEDECUESTA
INGENIERO CIVIL
MP: 68202-368140

98



JAVIER HERNANDO MARTINEZ AYALA

18-noviembre 1992.
Cra 22 #32-13 Apto 404A Antonia Santos.
Bucaramanga-Santander.
3013153803.
javiermaraya@gmail.com

PERFIL

Ingeniero civil con experiencia en diseño de proyectos en estructuras de concreto, acero y estructuras compuestas, con conocimiento de los sistemas estructurales tipo pórtico resistente a momento, pórticos arriostrados y muros compuestos, con detallado especial para desempeño sísmico. También se tiene experiencia en diseño de puentes de acero tipo Viga-Losa y modulares (desmontables). Modelado para el detallado de estructuras de acero en tecnología BIM en Tekla Structures para el desarrollo de planos de diseño, fabricación y montaje .

FORMACION ACADÉMICA

TITULO	INSTITUCIÓN	AÑO
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	2020
INGENIERIA CIVIL	UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	2017
BACHILLER	COLEGIO CARLOS VICENTE REY	2011

CURSOS, SEMINARIOS Y OTROS

NOMBRE	INSTITUCIÓN	CIUDAD	AÑO
Seminario diseño sísmicos de edificaciones en acero	UNIVERSIDAD PONTIFICIA JAVERIANA	Bogotá D.C	2018
Seminario diseño sísmicos de edificaciones compuestas	ICCA	Bucaramanga	2018
Tekla Structures	Tekla-Construsoft	Santiago-Chile	2016
Auto CAD 2D	SENA	Bucaramanga	2010

ÁREAS DE INTERÉS

Estructuras	X
Geotecnia	
Vías y transporte	
Construcción	X

MANEJO DE IDIOMAS

IDIOMA	HABLA			ESCRITURA			LECTURA		
	Alto	Medio	Bajo	Alto	Medio	Bajo	Alto	Medio	Bajo
Inglés			X		X			X	

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN O EMPRESARIALES

PROYECTO	EMPRESA	DURACIÓN	AÑO
Práctica empresarial para el desarrollo de un instructivo para el modelamiento, análisis y diseño de edificaciones en estructura de acero.	Universidad industrial de Santander-PERALTA INGENIERÍA SAS	7 Meses	2017
Diseño de estructuras de acaro y compuesta. Desarrollo de planos de diseño, fabricación y montaje.	PERALTA INGENIERÍA SAS	5 Años	2022
Apoyo técnico en los proyectos desarrollados por la Secretaria de Infraestructura	ALCALDÍA DE BUCARAMANGA	1 Año	2022-2023
Dirección de diseños estructurales y ejecución de obras	SCC INGENIEROS SAS	1.5 Años	2022

260

MANEJO DE TIC´S

NOMBRE TIC´S	VERSIÓN	NIVEL
Etabs	16-19	AVANZADO
Sap 2000	20.2	AVANZADO
Tekla Structures	2023	AVANZADO
Autocad	2022	MEDIO
Excel	2010	MEDIO

EXPERIENCIA LABORAL

PERALTA INGENIERIA SAS.

Ingeniero diseñador.

Diseño de edificaciones y otras estructuras en acero y compuestas con concreto reforzado para uso residencial, comercial, instituciones y especiales bajo el reglamento colombiano de construcción sismo resistente NSR-10 y normas internacionales como las desarrolladas por el AISC y ASCE. Repotenciación y actualización al reglamento NSR-10 de edificaciones de concreto con el uso de estructura de acero para lograr el desempeño requerido.

Ejecución del diseño de edificio de 8 niveles para consultorios médicos con un área de diseño de 4000 metros cuadrados con sistema estructural de pórticos arriostrados concéntricos. Reforzamiento, ampliación y actualización al reglamento NSR-10 de un edificio de concreto reforzado de ocho niveles con un área de 7000 metros cuadrados, con el uso de pórticos arriostrados concéntricos.

Diseño de viviendas unifamiliares de dos y tres niveles con sistemas estructurales de pórticos resistentes a momento de acero y compuestos, muros compuestos.

Reforzamiento de estructuras de casetas para instalación de nuevos puentes grúa en la refinería de Barrancabermeja.

Diseño de cubierta para un coliseo ~~de~~ ferias con un área de 3000 metros cuadrados con sistema estructural de pórticos resistentes a momento salvando luces de 36 y 40 metros. Diseño de bodega para planta industrial con un área de 6600 metros cuadrados con sistema estructural de pórticos resistentes a momento salvando luces de 50 metros y pórticos arriostrados concéntricos.

101

Diseño de edificio de cuatro niveles con uso para oficinas con sistema estructural de muros compuestos.
Diseño de edificio para templo cristiano de 4 niveles, auditorio con capacidad de 2800 personas y un área de diseño de 8000 metros cuadrados en sistema estructural de muros compuestos.
Diseño de un grupo de sobre-puentes modulares con luces de 6 a 36 m para un carril de transito con capacidad de carga acorde con el Código CCP-14.
Diseño de tablero para puente vehicular de dos carriles sobre vía nacional (Ruta del Cacao), con una longitud de 56 m longitud y tres luces continuas.
Diseño de tanques elevados con capacidad de almacenamiento de hasta 140 m^3 apoyados sobre torres en estructura de acero con alturas hasta de 42m.
Diseño de bodega de almacenamiento y edificio de tres niveles para oficinas y almacenamiento liviano para la industria de limpieza del hogar.
Reforzamiento y ampliación de edificio en acero con uso de oficinas.
Diseño de edificio en acero para bodegas de almacenamiento con área mayor a 11000 m2 formado por seis pisos aéreos y dos sótanos.
Julio 2017- Julio de 2022
Jefe: Miguel Antonio Peralta Hernández.
Gerente Peralta Ingeniería S.A.S

CONSULTOR INDEPENDIENTE Ingeniero diseñador.

Diseño de edificaciones y otras estructuras en acero y compuestas con concreto reforzado para uso residencial, comercial, instituciones y especiales bajo el reglamento colombiano de construcción sismo resistente NSR-10 y normas internacionales como las desarrolladas por el AISC y ASCE. Entre las que se destacan las siguientes:
-Diseño estructural de vivienda multifamiliar con área de 510 m2 en estructura de acero para la ciudad de Villavicencio.
-Diseño estructura de cubierta para bodega con área de 2500 m2.
-Diseño estructural de cubierta para plaza de mercado del municipio de Hobo Huila.
-Diseño de cubierta para plaza del municipio de Playón Santander.
-Diseño estructural de vivienda multifamiliar con área de 380 m2 en estructura de acero en Ruitoque Floridablanca.
-Diseño de puente vehicular de 26 ~~m~~ de luz en el municipio de Puerto Gaitán Meta en sistema viga-losa con vigas de acero. Fundaciones con Caisson preexcavados.
-Contratista como especialista Estructural para apoyo al diseño de los proyectos del Taller de Arquitectura adscrito a la secretaria de Infraestructura de la alcaldía de Bucaramanga.

SCC INGENIEROS SAS Ingeniero diseñador.

Diseño de edificaciones y otras estructuras en acero y compuestas con concreto reforzado para uso residencial, comercial, instituciones y especiales bajo el reglamento colombiano de construcción sismo resistente y normas internacionales como las desarrolladas por el AISC y ASCE.

Dirección de obras

Dirección de la etapa de montaje de estructuras de cubierta para diferentes proyectos con áreas hasta de 2000m2.

REFERENCIAS LABORALES

NOMBRE	CARGO/PROFESION	INSTITUCIÓN/EMPRESA	TELEFONO
Gerson Fabian Luna Alarcón	Ingeniero Civil- Especialista Estructural	CONSULTOR INDEPENDIENTE	3163385860
Sebastián flores Castellanos	Ingeniero Civil- Diseñador estructural	JARAMILLO INGENIERIA	3508860107
Fabian Martínez Muñoz	Ingeniero Civil- director de planta de Fabricación	PERALTA INGENIERIA	3163742864

Javier Hernando Martínez Ayala
C.C N° 1102369740 de Piedecuesta.

263

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

CONFIERE EL TÍTULO DE

INGENIERO CIVIL

A

JAVIER HERNANDO MARTINEZ AYALA

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.102.369.740 expedida en PIEDECUESTA

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello le otorga el presente

D I P L O M A

En la ciudad de Bucaramanga, EL 20 DE JUNIO DE 2017

Registrado al folio 711 Libro LXX Diplomas de Grado

Rector

Secretario General

Personería Jurídica UIS Resolución No. 75 del 23 de Febrero de 1949 del Ministerio de Justicia

78954

104

La Universidad Industrial de Santander

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional,
en atención a que

Javier Hernando Martinez Ayala

cédula de ciudadanía N° 1.102.369.740 expedida en Piedecuesta

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos, le confiere el título de

Especialista en Estructuras

En testimonio de ello, se firma y se le entrega el presente Diploma,

en la ciudad de Bucaramanga, el 17 de diciembre del año 2020

Registrado al folio 719 Libro 11-J Diplomas de Grado

Rector

Secretario General

Personería Jurídica UIS - Resolución No. 25 del 23 de febrero de 1949 del Ministerio de Justicia

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.102.369.740

MARTINEZ AYALA

APELLIDOS

JAVIER HERNANDO

NOMBRES

JAVIER H. MARTINEZ

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 18-NOV-1992

VELEZ
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

24-NOV-2010 PIEDECUESTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P 2716000-00270754-M-1102369740-20101215 0025204921A 1 34420995

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Matrícula Profesional No
68202-368140 STD
Fecha de Expedición **15/09/2017**

Nombre:
JAVIER HERNANDO
MARTINEZ AYALA
Identificación:
C.C. 1102369740
Profesión:
INGENIERO **CIVIL**
Institución:
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL
DE SANTANDER



Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza al titular a ejercer como ingeniero en el Territorio Nacional.

DIRECTOR GENERAL

PRESIDENTE DEL CONSEJO

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA. Calle 78 No. 9-57 primer piso
Línea Nacional: 01 8000 116590

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

267

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4860726

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL ENCARGADO

CERTIFICA:

1. Que JAVIER HERNANDO MARTINEZ AYALA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1102369740, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 68202-368140 desde el 15 de Septiembre de 2017, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1278.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los seis (06) días del mes de Noviembre del año dos mil veintiseis (2026).

Luis Carlos Cabezas Pulecio

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

106

INTERING SAS

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE INTERING S.A.S.

CERTIFICA QUE:

El señor **JAVIER HERNANDO MARTINEZ AYALA,** identificado con cedula de ciudadanía N° **1.102.369.740** expedida en Piedecuesta (Santander), **INGENIERO CIVIL** con Matricula Profesional N°**68202-368140**, laboro y desempeño el cargo de **ASESOR ESTRUCTURAL** para esta empresa en el siguiente contrato:

CONTRATO No.:	250 DE 2019		
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA REHABILITACIÓN DE UN TALUD MEDIANTE UN MURO DE CONTENCIÓN EN CONCRETO UBICADO EN LA CARRERA 2 CON CALLE 11 SECTOR LA RONDA DEL MUNICIPIO DE VÉLEZ		
VALOR:	SESENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y OCHOMIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/CTE. ($64.038.297,15)		
PLAZO INICIAL:	SEIS (6) MESES		
PLAZO ADICIONAL N°1:	TRES (03) MESES		
PLAZO ADICIONAL N°2:	UN (01) MES Y VEINTE (20) DIAS		
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE VÉLEZ NIT: 890.205.677-6		
CONTRATISTA:	INTERING S.A.S. NIT. 900.872.416-6		
SUPERVISOR:	SECRETARIA DE PLANEACIÓN		
FECHA DE INICIO:	29/11/2019		
FECHA DE SUSPENSIÓN:	19/03/2020	15/12/2020	
FECHA DE REINICIO:	26/05/2020	14/01/2021	
FECHA DE TERMINACION:	25/01/2021		
MUNICIPIO:	VÉLEZ -SANTANDER		

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los (15) días del mes de marzo de 2024.

Cordialmente,

CÉSAR AUGUSTO ARENAS HERNANDEZ
C.C: 1.095.792.327 DE FLORIDABLANCA
R/L INTERING S.A.S.
NIT: 900.872.416-6

CARRERA 7 # 8 - 78 BARRIO SAN JORGE 1 LEBRIJA – SANTANDER
Email: interingsas@gmail.com
Celular: 3103145258

INTERING SAS

269

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE
INTERING S.A.S.

CERTIFICA QUE:

El señor **JAVIER HERNANDO MARTINEZ AYALA,** identificado con cedula de ciudadanía N° **1.102.369.740** expedida en Piedecuesta (Santander), **INGENIERO CIVIL** con Licencia profesional N°**68202-368140**, laboro y desempeño el cargo de **ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS** con una dedicación del 20% para esta empresa en el siguiente contrato:

CONTRATO No.:	00-423 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2023
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE MANTENIMIENTO DE CALLES DEL CASCO URBANO EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA
VALOR:	TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($35.925.819,00) M/CTE.
PLAZO:	DOS (02) MESES
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LEBRIJA NIT: 890.206.110-7
CONTRATISTA:	INTERING S.A.S. NIT. 900.872.416-6 RL: CESAR AUGUSTO ARENAS HERNANDEZ
SUPERVISOR:	YANET DIAZ TORRES C.C. 63.484.358 DE BUCARAMANGA TECNICO OPERATIVO GRADO 3
FECHA DE INICIO:	20/10/2022
FECHA DE TERMINACION:	19/12/2022
MUNICIPIO:	LEBRIJA-SANTANDER

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los (19) días del mes de diciembre de 2022.

Cordialmente,

CESAR AUGUSTO ARENAS HERNANDEZ
C.C: 1.095.792.327 DE FLORIDABLANCA
R/L INTERING S.A.S.
NIT: 900.872.416-6

CARRERA 7 # 8 - 78 BARRIO SAN JORGE 1 LEBRIJA – SANTANDER
Email: interingsas@gmail.com
Celular: 3103145258

410

OFERTA ECONÓMICA

271

FORMATO 2
PROPUESTA ECONÓMICA

Lebrija, Santander 17 de Noviembre de 2026

Señores
GOBERNACION DE SANTANDER
OFICINA PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES
Floridablanca

Referencia: **Propuesta Económica**

Objeto: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR Y REDUCIR EL NIVEL DE RIESGO EXISTENTE MEDIANTE LA REALIZACION DE MUROS DE CONTENCION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA QUE COMUNICA LA TRONCAL CENTRAL EN EL SECTOR CUROS CON EL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, SANTANDER EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 698 DEL 25 DE NOVIEMBRE 2025 PRORROGADO MEDIANTE EL DECRETO No. 260 DEL 22 DE MAYO DE 2026 DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE ACCION ESPECIFICO PARA LA RECUPERACION – PAER**

La propuesta se deberá presentar según los ítems y/o servicios referenciados en el alcance del objeto discriminando el IVA y el valor total. Los valores de la propuesta deberán tener en cuenta los valores determinados en el presupuesto oficial.

COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL

PERSONAL PROFESIONAL

CANTIDAD	CARGO / OFICIO	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL	MESES	% DEDICACION	VALOR PARCIAL
1	Director de Interventoria	$ 6 000 000,00	3	20%	$ 3.600.000,00
2	Residente de Interventoria	$ 4.300 000,00	3	100%	$ 25.800.000,00
1	Asesor Estructural	$ 5 000 000,00	3	20%	$ 3.000.000,00
			SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL		$ 32.400.000,00
			FACTOR MULTIPLICADOR		2,20
			TOTAL COSTOS DE PERSONAL		$ 71.280.000,00

COSTOS INDIRECTOS

CANTIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD	COSTO	TIEMPO DE UTILIZACION	VALOR PARCIAL
1	Edición de informes - (Incluye Papelena, Fotografias, Cds, Grabaciones, Reproducciones, Etc)	Mes	$ 678.845,08	3	$ 2.036 535,24
1	Ensayos de laboratorio	Unidad	$ 1.100 000,00	2	$ 2.200.000,00
1	Comisión topografica (Incluye topografo, cadenero, equipo topografico, informe y planos)	Unidad	$ 5.000.000,00	1	$ 5 000.000,00
				OTROS COSTOS INDIRECTOS	$ 9.236.535,24
				TOTAL COSTOS (COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS)	$ 80.516.535,24
				ADMINISTRACIÓN (Incluye **deducciones** y **contribuciones**) 31%	$ 24.960.125,93
				SUBTOTAL COSTOS BASICOS	$ 105.476.661,17
				IVA(19%)	$ 20.040.565,62
				COSTO TOTAL DE LA INTERVENTORÍA	$ 125.517.226,79

Nombre o razón social del proponente: SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S.A.S. – SEINCOIN S.A.S.
Nit: 900.872.416-6
Numero de cedula: N/A
Dirección: CARRERA 7 # 8 - 78 BARRIO SAN JORGE 1
Teléfono y/o celular: 3223106517
Ciudad: LEBRIJA
E-mail: interingsas@gmail com

Atentamente,

JOHAN MANUEL TORRES PARRA
C.C: **1.096.619.757 DE LA PAZ**
INGENIERO CIVIL MP: 151037**-0712953 STD**
R.L. SEINCOIN S.A.S.

172

ADMINISTRACIÓN DE INTERVENTORIA	
COSTOS INDIRECTOS DE INTERVENTORÍA	
GASTOS ADMINISTRATIVOS	**8,50%**
Alquiler de oficina	1,00%
Servicios públicos	0,50%
Gastos legales y bancarios	1,00%
Garantias contractuales	6,00%
DEDUCCIONES Y CONTRIBUCIONES	**16,80%**
PRO-UIS	2,20%
PRO-HOSPITAL	2,20%
PRO-CULTURA	1,50%
PRO-ANCIANO	3,00%
SISTEMA Y COMPUTADORES OTROS CONCEPTOS (ORDENANZA)	1,40%
RETEICA	0,50%
RETEFUENTE	6,00%
OTROS COSTOS	**6,00%**
IMPREVISTOS	1,00%
UTILIDAD	5,00%
ADMINISTRACIÓN DEL CONSULTOR (INCLUYE DEDUCCIONES Y CONTRIBUCIONES)	31,00%

Nota:
1. La retención de municipio "**RETEICA**" varia conforme a la tasa tributaria que establece el municipio a ejecutar el proyecto.
2. La retefuente y este porcentaje se realiza de acuerdo a: "CAUSACION DEL HECHO GENERADOR, ARTÍCULO 208.- (ORDENANZA N°077/2014) CAUSACIÓN DE LAS ESTAMPILLAS Y DE LA RETENCION EN LA FUENTE. Las Estampillas reguladas en el Estatuto Tributario Departamental, se causan con la verificación del hecho generador".
3. SISTEMA Y COMPUTADORES OTROS CONCEPTOS, este porcentaje debe ser el 10% de la sumatoria de las estampillas.
4. Las estampillas vigente para el departamento de Santander conforme a lo establecido bajo ordenanzas se encuentran realacionadas y estas son del 2% para cada una.

JOHAN MANUEL TORRES PARRA
C.C: 1.096.619.757 DE LA PAZ
INGENIERO CIVIL MP: 151037-0712953 STD
R.L. SEINCOIN S.A.S.

FACTOR MULTIPLICADOR - PERSONAL INTERVENTORIA			
PROYECTO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR Y REDUCIR EL NIVEL DE RIESGO EXISTENTE MEDIANTE LA REALIZACION DE MUROS DE CONTENCION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA QUE COMUNICA LA TRONCAL CENTRAL EN EL SECTOR CUROS CON EL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, SANTANDER EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 698 DEL 25 DE NOVIEMBRE 2025 PRORROGADO MEDIANTE EL DECRETO No. 260 DEL 22 DE MAYO DE 2026 DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE ACCION ESPECIFICO PARA LA RECUPERACION – PAER		
	CONCEPTO		**%**
1	**SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES DE PERSONAL FACTURABLE**		
1,1	Salarios		100,00
1,2	Auxilio de Transporte		12,46
1,3	Prima anual (legal)	(A/12)	8,33
1,4	Intereses sobre cesantias		1,00
1,5	Cesantia	(A/12)	8,33
1,6	Vacaciones		4,17
1,7	Seguridad Social Salud (EPS)		8,50
1,8	Seguridad Social Pension (AFP)		12,00
1,9	Caja de Compensación Familiar		4,00
1,10	SENA		0,00
1,11	ICBF		0,00
1,12	ARL		6,96
1,13	Recargos dominicales, horas extras, festivos y nocturos		7,00
	Sub-Total		**172,75**
2	**PROGRAMA SST**		
2,1	SG -SST (Examenes de Ingreso y Egreso, Dotación, Capacitaciones, Implementación de SST)		18,00
	Sub-Total		**18,00**
3	**GASTOS GENERALES**		
3,1	Asesoria Contable Tributaria y Juridica		10,00
3,2	Gastos de Representanción		9,00
3,3	Personal Administrativo y Profesional no facturado		10,25
	Sub-Total		**29,25**
	TOTAL		**220,00**
FACTOR MULTIPLICADOR FINAL			**2,20**

JOHAN MANUEL TORRES PARRA
C.C: 1.096.619.757 DE LA PAZ
INGENIERO CIVIL MP: 151037-0712953 STD
R.L. SEINCOIN S.A.S.

274

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTAS PRESENTADAS

OBJETO: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR Y REDUCIR EL NIVEL DE RIESGO EXISTENTE MEDIANTE LA REALIZACION DE MUROS DE CONTENCION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA QUE COMUNICA LA TRONCAL CENTRAL EN EL SECTOR CUROS CON EL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, SANTANDER EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 698 DEL 25 DE NOVIEMBRE 2025 PRORROGADO MEDIANTE EL DECRETO No. 260 DEL 22 DE MAYO DE 2026 DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE ACCION ESPECIFICO PARA LA RECUPERACION – PAER".**

REFERENCIA: GRD-RE-2026-038

Adelantada la revisión de las propuestas presentadas dentro del citado proceso contractual, se procede a presentar el informe de evaluación acorde con los requisitos y condiciones previstos en los estudios previos.

PROPONENTES: De conformidad con la planilla de registro de propuestas, según orden de entrega se recibieron las siguientes propuestas:

1. IDENTIFICACION DE LAS PROPUESTAS

Nro.	Nombre del proponente	Fecha y hora de la radicación.
1	**SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S.A.S** identificada con NIT No. **900.872.416-6** representada legalmente por **JOHAN MANUEL TORRES PARRA** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.096.619.757 de La Paz.	13/11/2026 a las 3:18 pm

A continuación, se verificará el cumplimiento de los requerimientos de la propuesta técnica y económica, así como los requisitos jurídicos, financieros y técnicos establecidos en los estudios previos para cada oferente:

NOMBRE DEL PROPONENTE No. 001	SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S.A.S
Tipo de proponente	Persona jurídica
Número de identificación (NIT o Cedula)	900.872.416-6
Nombre del Representante legal	JOHAN MANUEL TORRES PARRA identificado con cedula de ciudadanía No. 1.096.619.757 de La Paz.

CRITERIOS JURÍDICOS.

De conformidad con lo contemplado en el capítulo de criterios jurídicos se realizó la verificación y evaluación jurídica arrojando los siguientes resultados:

Nro.	CRITERIO	RESUMEN DE LA DEFINICIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**	La carta de presentación de la propuesta debe presentarse con firma autógrafa o firma digital, de conformidad con lo previsto en la ley, por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el modelo anexo. Dicho documento debe contener como	CUMPLE	FOLIOS 3 AL 8

275

		mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, número de fax, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en la invitación y los estudios previos y la aceptación de su contenido y la normatividad aplicable al mismo. La propuesta deberá tener una vigencia mínima de 30 días hábiles.		
2	**DOCUMENTOS DE CONFORMACION DEL OFERENTE PLURAL.**	Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento de conformación suscrito por sus integrantes, en el cual se deberá identificar de manera clara cada uno de ellos y el nombre de la persona que designen como su representante legal	NO APLICA	NO APLICA
3	**MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**	El oferente, y cada una de las personas integrantes de un consorcio o unión temporal, no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables y no estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Con la firma autógrafa o firma digital de la carta de presentación de la propuesta el oferente declarará que no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley.	CUMPLE	FOLIOS 3 AL 5 Y 23
4	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGUIN EL CASO.**	Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. Si el oferente es Persona Natural, deberá adjuntar el Certificado de Registro Mercantil vigente, con el fin de acreditar la calidad de comerciante, en donde conste que se encuentra inscrito en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio, cuya actividad comercial tenga relación directa con el presente objeto del proceso de selección, así mismo el certificado de Registro Mercantil no podrá ser anterior a Treinta (30) días Calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección	CUMPLE	FOLIOS 25 AL 28 El proponente allega el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Bucaramanga, con fecha de expedición de 06/11/2026
5	**FACULTADES PLENAS DEL REPRESENTANTE LEGAL**	Cuando el representante legal de la persona jurídica, se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá contar con la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado	CUMPLE	FOLIOS 25 Y 28 El representante legal no presenta restricciones para contratar, ni por razón de la naturaleza ni por la cuantía de los actos que celebre.

276

6	**EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE PROPONENTES PLURALES**	Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, el proponente debe presentar el documento constitutivo del proponente asociativo siguiendo, según el caso, los modelos suministrados para la conformación de uniones temporales y consorcios.	NO APLICA	NO APLICA
7	**FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANIA.**	Todo proponente en forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales y sus representantes, deberán anexar la fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.	CUMPLE	FOLIO 10
8	**LIBRETA MILITAR (MENOR DE 50 AÑOS).**	Para participar en el proceso y de acuerdo al a la Ley 1780 del 2016 en su articulo 20, el proponente debe tener definida su situación militar.	CUMPLE	FOLIO 12 AL 13
9	**ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.**	Para participar en el proceso, el proponente no debe tener vigentes antecedentes disciplinarios que le impidan contratar con el Estado. La Oficina para la Gestión de Riesgo de Desastres consultará y verificará, de la página Web (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.	CUMPLE	FOLIOS 43 AL 44
10	**ANTECEDENTES FISCALES.**	Para participar en el proceso y de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2010 y el parágrafo 1° del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el proponente no debe tener vigentes antecedentes fiscales que le impidan contratar con el Estado. La Oficina para la Gestión de Riesgo de Desastres consultará y verificará si el proponente o los integrantes de consorcio o unión temporal, así como sus representantes legales se encuentran señalados en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	FOLIOS 40 AL 41
11	**ANTECEDENTES Y REQUERIMIENTOS JUDICIALES**	Para participar en el proceso, el proponente no debe tener vigentes antecedentes Judiciales que le impidan contratar con el Estado. La Oficina para la Gestión de Riesgo de Desastres consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del proponente y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	FOLIO 46
12	**PAZ Y SALVO EN EL PAGO DE EVENTUALES MULTAS POR CONTRAVENCIONES POLICIVAS.**	Los proponentes deberán estar a Paz y salvo en el pago de eventuales multas por infracciones al código nacional de Policía, articulo 183 ley 1801 de 2016. La Entidad lo verificará. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado. proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación.	CUMPLE	FOLIO 48

277

		respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.		
13	**VERIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AL DIA EN EL PAGO DE CUOTAS ALIMENTARIAS – LEY 2097 DE 2021**	Ningún proponente, representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá estar inscrito en el Registrado de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) del Gobierno Nacional de Colombia como deudor alimentario moroso de acuerdo a lo descrito en la Ley 2097 de 2021	CUMPLE	FOLIO 15
14	**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA POLICÍA POR DELITOS SEXUALES DE ACUERDO A LA LEY 1918 DE 2018.**	Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes según lo contemplado en el decreto reglamentario 753 del 30 de abril de 2019, por medio del cual se reglamenta la ley 1918 de 2018, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos. (https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/)	CUMPLE	FOLIO 50
15	**REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)**	El proponente deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT que tramitó ante la DIAN, con el fin de determinar el régimen tributario al que pertenece, dicho certificado debe estar actualizado.	CUMPLE	FOLIO 30
16	**DOCUMENTO DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION**	Los proponentes deben suscribir el compromiso de transparencia y anticorrupción contenido en el anexo en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.	CUMPLE	FOLIOS 20 AL 21
17	**CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES.**	De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema integral de seguridad social, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar según les corresponda.	CUMPLE	FOLIOS 17 AL 18
18	**INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).**	Se exigirá para cada proponente persona jurídica o integrante de consorcio o unión temporal, el certificado de inscripción en el registro único de proponentes (RUP) de la cámara de comercio en donde se encuentre inscrito, con fecha de expedición NO superior a treinta (30) días antes de la fecha de cierre, y deberá estar renovado para la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	FOLIOS 32 AL 38 El RUP está registrada ante la Cámara de Bucaramanga y se encuentra en firme, fecha de expedición de 09/11/2026

CONCLUSIÓN: El proponente **SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S.A.S** identificada con NIT No. **900.872.416-6** representada legalmente por **JOHAN MANUEL TORRES PARRA** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.096.619.757 de La Paz, **CUMPLE** con los requisitos jurídicos exigidos en los estudios previos del presente proceso.

CRITERIOS TÉCNICOS

a. EXPERIENCIA

De conformidad con el formato de experiencia diligenciado, la información registrada en el Registro Único De Proponentes (RUP) y los documentos adjuntos se evidencio la acreditación de la siguiente experiencia:

278

Nro. CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO	VALOR	Nro. RUP % PARTICIPACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 250 DEL 2019	MUNICIPIO DE VELEZ	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA REHBILITACION DE UN TALUD MEDIANTE UN MURO DE CONTENCION EN CONCRETO UBICADO EN LA CARRERA 2 CON CALLE 11 SECTOR LA RONDA DEL MUNICPIO DE VELEZ	VALOR LIQUIDADO AÑO 2021: $ 64.038.297,15 SMMLV: 70,48 SMMLV	Inscrito en el RUP Consecutivo No. 21 Cuenta con los siguiente Códigos del clasificador de bienes y servicios: 81101500 80101600,	CUMPLE Adjunta acta de liquidación donde se evidencia el cumplimiento de las condiciones requeridas FOLIOS 56 AL 58
CONTRATO DE INTERVENTORIA No 198 DE 2019	MUNICIPIO PUENTE NACIONAL	INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, SOCIAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO Y OPTIMIZACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CALLE 4 ENTRE CARRERAS 3 Y 5 Y CRA 5 ENTRE CALLE 4 Y AV 2 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL	VALOR LIQUIDADO AÑO 2020: $ 73.666.950,00 SMMLV: 83,92	Inscrito en el RUP Consecutivo No. 15 Cuenta con los siguiente Códigos del clasificador de bienes y servicios: 81101500, 80101600,	CUMPLE Adjunta acta de liquidación donde se evidencia el cumplimiento de las condiciones requeridas. FOLIOS 60 AL 62
CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 602 DE 2023	MUNICIPIO DE LEBRIJA	INTERVENTORÍIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL PROYECTO CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN LA VEREDA LLANADAS, EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA DEPARTAMENTO DE SANTANDER	VALOR LIQUIDADO AÑO 2024: $ 96.929.070,00 SMMLV: 74,56	Inscrito en el RUP Consecutivo No. 62 Cuenta con los siguiente Códigos del clasificador de bienes y servicios: 81101500, 80101600,	CUMPLE Adjunta acta de liquidación donde se evidencia el cumplimiento de las condiciones requeridas FOLIOS 64 AL 66

CONCLUSION: La experiencia aportada por el proponente **SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S.A.S** identificada con NIT No. **900.872.416-6** representada legalmente por **JOHAN MANUEL TORRES PARRA** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.096.619.757 de La Paz, **CUMPLE** con los requisitos mínimos de experiencia, establecidos en los estudios previos que hacen parte integral de la invitación

b. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

De conformidad con el formato de personal mínimo diligenciado y los documentos adjuntos se evidencio la acreditación del siguiente personal:

CARGO	NOMBRE Y TITULO	EXPERIENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
DIRECTOR DE INTERVENTORIA Dedicación 20%	Ingeniera Civil MARIA ALEJANDRA PICON GARCIA identificado con cedula de	Experiencia General: 22 años Experiencia Especifica: -Adjunta Certificación donde establece que se desempeño como Director de Interventoría del contrato de	CUMPLE	FOLIOS 71 AL 83

	ciudadanía No. 37.331.288 de Ocaña. Matricula Profesional No. 54202-100974 de fecha de expedición 18/09/2003. Especialista en gerencia de proyectos, especialista en vías terrestres, especialista en interventoría y supervisión de la construcción	interventoria No. 014 de 2018 cuyo objeto es: "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE OBRA CUY0 OBJETO ES: PAVIMENTACION EN CONCRETO RIDIGO DE LA CALLE 24 ENTRE AVENIDA 5 Y CAÑO EL RECREO DEL BARRIO TASAJERA MUNICIPIO LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER" -Adjunta Certificación donde establece que laboró como Director de Interventoría del contrato de interventoría No. 9677-PPAL001-1167-2022 cuyo objeto es: "REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA AL CONTRATO SUSCRITO PARA REALIZAR LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE INTERVENCION CORRECTIVA PARA MITIGAR EL RIESGO POR DESLIZAMIENTO Y MOVIMIENTOS EN MASA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION , PANTALLAS ANCLADAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS BARRIOS BALCONES DE ALEJANDRIA Y MIRADOR SAN JUAN DEL MUNICIPIO DE GIRON EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 0037 DE 2021 Y RETORNO A LA NORMALIDAD No. 000128 DE 2021, EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECIFICO (PAE)		
RESIDENTE DE INTERVENTORIA Dedicación 100%	Ingeniera Civil MARIA CAMILA DIAZ CARRASCO identificada con cedula de ciudadanía No. 1.101.758.682 de Velez. Matricula profesional No. 151037-0513350 STD de fecha de expedición 25/02/2020. Especialista en geotecnia vial y pavimentos.	Experiencia General: 6 años Experiencia Especifica: -Adjunta Certificación donde establece que laboró como Residente de Interventoría del contrato de interventoría No. 9677-PPAL001-1167-2022 cuyo objeto es: "REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA AL CONTRATO SUSCRITO PARA REALIZAR LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE INTERVENCION CORRECTIVA PARA MITIGAR EL RIESGO POR DESLIZAMIENTO Y MOVIMIENTOS EN MASA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION , PANTALLAS ANCLADAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS BARRIOS BALCONES DE ALEJANDRIA Y MIRADOR SAN JUAN DEL MUNICIPIO DE GIRON EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 0037 DE 2021 Y RETORNO A LA NORMALIDAD No. 000128 DE 2021, EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECIFICO (PAE)." - Adjunta Certificación donde establece que laboró como Residente de Interventoría del contrato de interventoría No. 002 de 2024 cuyo objeto es: "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DE VÍA EN LA VEREDA AGUANEGRA, A TRAVES DE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN EL MUNICIPIO DE	CUMPLE	FOLIOS 85 AL 96

280

		CHARTA		
ASESOR ESTRUCTURAL Dedicación 20%	Ingeniero Civil JAVIER HERNANDO MARTINEZ AYALA identificado con cedula de ciudadanía No. 1.102.369.740 de Piedecuesta. Matricula profesional No. 68202-368140 STD de fecha de expedición 16/09/2017. Especialista en estructuras.	Experiencia General: 9 años Experiencia Especifica: -Adjunta Certificación donde establece que laboró como Asesor estructural del contrato de interventoría No. 250 de 2019 cuyo objeto es: "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA. FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA REHBILITACION DE UN TALUD MEDIANTE UN MURO DE CONTENCION EN CONCRETO UBICADO EN LA CARRERA 2 CON CALLE 11 SECTOR LA RONDA DEL MUNICPIO DE VELEZ" - Adjunta Certificación donde establece que laboró como Especialista en estructuras del contrato de interventoría No. 423 de 2023 cuyo objeto es: "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL MANTEMIENTO DE CALLES DEL CASCO URBANO EN EL MUNICPIO DE LEBRIJA"	CUMPLE	FOLIOS 98 AL 111

CONCLUSION: Al revisar la aludida documentación se pudo inferir que el proponente **SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S.A.S** identificada con NIT No. **900.872.416-6** representada legalmente por **JOHAN MANUEL TORRES PARRA** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.096.619.757 de La Paz, **CUMPLE** con la totalidad de requisitos mínimos de personal requerido establecidos en los estudios previos que hacen parte integral de la invitación

c. DOCUMENTOS TÉCNICOS:

De conformidad con los documentos adjuntos se evidencio la acreditación de los siguientes documentos técnicos

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Formulario de propuesta económica diligenciado en su totalidad.	El Formulario de propuesta económica deberá incluir la totalidad de los profesionales, dedicación, cantidad y tiempo del presupuesto oficial, el proponente no podrá modificar el formato establecido, respecto de lo anteriormente señalado.	CUMPLE	FOLIO 112 VALOR OFERTADO: $ 125.517.226,79
Discriminación del Factor Multiplicador	Para el establecimiento del costo total de la consultoría el proponente deberá contemplar el factor multiplicador, para cubrir los costos laborales, administrativos, legalización, financieros y la utilidad u honorarios, para la ejecución del contrato. La discriminación del factor multiplicador deberá establecerse de acuerdo a los costos debidamente evaluados por el proponente; será de su responsabilidad y deberá ejecutarse conforme a los porcentajes diligenciados. El valor presentado deberá coincidir con el valor establecido por concepto de	CUMPLE	FOLIOS 113 AL 114

281

	F.M. en la oferta económica y no deberá superar el estableció en el presupuesto oficial de 2.4, 1,7 y 1,3 respectivamente.		

CONCLUSIÓN: El proponente **SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S.A.S** identificada con NIT No. **900.872.416-6** representada legalmente por **JOHAN MANUEL TORRES PARRA** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.096.619.757 de La Paz, **CUMPLE** con los requisitos técnicos establecidos en los estudios previos que hacen parte de la invitación al presente proceso.

CRITERIOS FINANCIEROS

De conformidad con la información registrada en el Registro Único De Proponentes (RUP), se pudo evidenciar los siguientes indicadores financieros.

INDICADORES FINANCIEROS SOLICITADOS			
CAPACIDAD FINANCIERA			
INIDICADOR	**INDICADOR REQUERIDO**	**SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S.A.S**	**CRITERIO**
INIDICE DE LIQUIDEZ	≥1,2	34,85	CUMPLE
INDICE DE ENDEUDAMEINTO	≤ 0,65	0,02	CUMPLE
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	≥1,5	INDETERMINADO	CUMPLE
INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	≥0,03	0,41	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	≥0,02	0,40	CUMPLE

CONCLUSIÓN: De conformidad con el anterior análisis se pudo evidenciar que el proponente referenciado **SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S.A.S** identificada con NIT No. **900.872.416-6** representada legalmente por **JOHAN MANUEL TORRES PARRA** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.096.619.757 de La Paz, **CUMPLE** con los requisitos financieros del presente proceso.

2. RESUMEN EVALUACIÓN

A continuación, se presenta un consolidado del resultado del proceso de evaluación:

Nro.	NOMBRE DEL PROPONENTE	CRITERIOS JURIDICOS	CRITERIOS TECNICOS	CRITERIOS FINANCIEROS	VR. PROPUESTA ECONOMICA
1	**SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIASS E INTERVENTORIAS S.A.S** identificada con NIT No. **900.872.416-6** representada legalmente por **JOHAN MANUEL TORRES PARRA** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.096.619.757 de La Paz	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	$ 125.517.226,79

3. EVALUACION DE LOS CRITERIOS

282

Se evaluarán las ofertas que cumplieron con la totalidad de requisitos, jurídicos, técnicos y financieros:

NOMBRE DEL PROPONENTE No. 001	SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIA E INTERVENTORIAS S.A.S
Tipo de proponente	Persona jurídica
Número de identificación (NIT o Cedula)	900.872.416-6
Nombre del Representante legal	JOHAN MANUEL TORRES PARRA identificada con cedula de ciudadanía No. 1.096.619.757 de La Paz.

EVALUACIÓN CRITERIOS – SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S.A.S

EXPERIENCIA DEL OFERENTE (50 PUNTOS)	
Se otorgará puntaje si el oferente acredita haber participado en contratos cuyo objeto y/o alcance sea la interventoría a la construcción de obras de contención y/o estabilización de taludes.	
1 Contrato	2 Contrato
No adjunta	No adjunta
0 Puntos	0 Puntos
Puntaje por Experiencia del Oferente	**TOTAL 0 puntos**

EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL-DIRECTOR (50 PUNTOS)	
Se otorgará puntaje si acredita haber participado como Director de interventoría en contratos cuyo objeto y/o alcance sea la interventoría a la construcción de obras de contención y/o estabilización de taludes.	
1 Contrato	2 Contrato
No adjunta	No adjunta
0 Puntos	0 Puntos
Puntaje por Experiencia del Personal profesional- Director	**TOTAL 0 puntos**

El Puntaje total obtenido de **SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S.A.S,** es de **0 puntos**.

RESUMEN PUNTUACIÓN CRITERIOS PONDERABLES

PROPONENTE	EXPERIENCIA DEL OFERENTE	EXPERIENCIA DEL PERSONAL	**PUNTAJE TOTAL**
SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S.A.S identificada con NIT No. **900.872.416-6** representada legalmente por **JOHAN MANUEL TORRES PARRA** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.096.619.757 de La Paz	0 PUNTOS	0 PUNTOS	**0 PUNTOS**

Teniendo en cuenta que el proponente **SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S.A.S** identificada con NIT No. **900.872.416-6** representada legalmente por **JOHAN MANUEL TORRES PARRA** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.096.619.757 de La Paz, se constituye como oferta viable al ser la única propuesta habilitada, con una puntuación total de cero (0) puntos y con una propuesta económica por un valor de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($ 125.517.226,79).**

4. CONCLUSIÓN EVALUACION

En virtud de las tres propuestas, se procederá a verificar de conformidad con los estudios previos lo siguiente: *"Por tratarse de un contrato de obra pública que se desarrollara a través del procedimiento de contratación directa (Art. 66 Ley 1523 de 2012) el cual estipula*

que "salvo lo dispuesto para los contratos de empréstito interno y externo, los contratos que celebre la sociedad fiduciaria para la ejecución de los bienes, derechos e intereses del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo o los celebrados por las entidades ejecutoras que reciban recursos provenientes de este fondo o los celebrados por las entidades territoriales y sus fondos de gestión del riesgo, relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública, se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y podrán contemplar cláusulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993." Por lo anterior, como criterio o factor de selección del contratista que permitan seleccionar la oferta más favorable serán los que determine la oferta más ventajosa para la entidad, una vez se determinen las propuestas hábiles, se procederá a realizar la verificación de valores en la propuesta económica y se adjudicara a la de ***menor valor."***

Según la **VERIFICACION Y EVALUACION** anterior se recomienda la propuesta del proponente **SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S.A.S** identificada con NIT No. **900.872.416-6** representada legalmente por **JOHAN MANUEL TORRES PARRA** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.096.619.757 de La Paz, por un valor de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($ 125.517.226,79);** teniendo en cuenta que fue la única propuesta que cumple con la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros exigidos en el proceso, se considera favorable para la entidad y viable para el desarrollo del objeto contractual **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR Y REDUCIR EL NIVEL DE RIESGO EXISTENTE MEDIANTE LA REALIZACION DE MUROS DE CONTENCION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA QUE COMUNICA LA TRONCAL CENTRAL EN EL SECTOR CUROS CON EL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, SANTANDER EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 698 DEL 25 DE NOVIEMBRE 2025 PRORROGADO MEDIANTE EL DECRETO No. 260 DEL 22 DE MAYO DE 2026 DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE ACCION ESPECIFICO PARA LA RECUPERACIÓN – RAER".**

Bucaramanga (S), 18 NOV 2026

PEDRO LUIS ARAQUE MURILLO
Jefe de Oficina
Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres
Gobernación de Santander

Proyecto: Ing. Pedro Luis Araque Murillo
Reviso: Ing. Pedro Luis Araque Murillo

	CONTRATO ENTRE PARTICULARES (MINUTA)	CÓDIGO	AP-CCP-RG-97
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	02/07/2026
		PÁGINA	1 de 15

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. _____DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S.A.S

CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONTRATISTA:	SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S.A.S
NIT.	900.872.416-6
DOMICILIO:	LEBRIJA - SANTANDER
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR Y REDUCIR EL NIVEL DE RIESGO EXISTENTE MEDIANTE LA REALIZACION DE MUROS DE CONTENCION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA QUE COMUNICA LA TRONCAL CENTRAL EN EL SECTOR CUROS CON EL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, SANTANDER EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 698 DEL 25 DE NOVIEMBRE 2025 PRORROGADO MEDIANTE EL DECRETO No. 260 DEL 22 DE MAYO DE 2026 DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE ACCION ESPECIFICO PARA LA RECUPERACION – PAER
VALOR:	CIENTO VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($ 125.517.226,79)

Entre los suscritos, **EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, a través de **PEDRO LUIS ARAQUE MURILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.764.953 expedida en Bucaramanga, en su calidad de **JEFE DE LA OFICINA PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES**, nombrado mediante Decreto No. 0573 de fecha 03 de noviembre de 2026, cargo para el cual tomó posesión el día 04 de noviembre de 2026, según consta en el acta de posesión No. 262 de fecha 04 de noviembre de 2026, que mediante Decreto Departamental No. 041 del 30 de enero de 2025, por medio del cual se efectúan unas delegaciones en el Departamento de Santander y se delega al titular de la Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres, actuar en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, Entidad Estatal, con NIT. **890.201.235-6** quien para efectos del presente contrato se denomina **EL DEPARTAMENTO** por una parte y por la otra **SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S.A.S** identificada con NIT No. **900.872.416-6** representada legalmente por **JOHAN MANUEL TORRES PARRA** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.096.619.757 de La Paz, quien bajo la gravedad de juramento manifiesta no estar incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad y por lo tanto declara estar facultado para suscribir el presente acuerdo a nombre de la empresa que representa, y que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente contrato, en armonía con el procedimiento de **CONTRATACION ENTRE PARTICULARES**, previas las siguientes consideraciones.**1)** El Departamento de Santander, a través de la Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres, tiene la misión de ejecutar la coordinación de los programas de la Administración Departamental tendientes a la protección de la vida, honra y bienes de los ciudadanos mediante el cumplimiento eficaz de la constitución, las leyes y las normas vigentes. **2)** el Gobernador como Jefe de la Administración y en calidad de Presidente del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo tiene el deber de ejecutar y mantener la continuidad de los proceso de Gestión del Riesgo de desastres en el Departamento e integrar acciones estratégicas y prioritarias en materia de Gestión del Riesgo, tal y como quedo establecido en el Plan de Desarrollo Departamental "ES TIEMPO DE SANTANDER 2024-2027" en el programa "GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS" dentro de la Meta de producto: obras de infraestructura para la reducción del riesgo de desastres y medidas de intervención en la atención de emergencias realizadas en el Departamento. **3)** Que el artículo 2° de la Constitución Política, establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, indicando para el efecto, que es obligación de las autoridades de la República, proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, garantizando el cumplimiento de los deberes sociales del Estado. **4)** Que de conformidad con el artículo 305 de la Constitución Política, es atribución del gobernador dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la constitución y la ley. **5)** Que el artículo 209 de la Carta Política dispone, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, la cual se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; destacando que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. **6)** Que el artículo 4° de la Ley 489 de 1998 determina, que son finalidades de la función administrativa, buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, atendiendo a los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. **7)** Que es deber de las autoridades y entidades del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres, reconocer, facilitar y promover la organización y participación de comunidades étnicas, asociaciones cívicas, comunitarias, vecinales, benéfica, voluntariado y utilidad pública. Es deber de todas las personas hacer parte del proceso de gestión del riesgo en su comunidad. **8)** Que la Ley 1523 de 2012, por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, la cual establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones, contempla en su artículo 2°, que la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano y en cumplimiento de lo anterior, se desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, en lo referente al conocimiento del riesgo, su reducción y manejo de desastres, de conformidad con el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su respectiva competencia y jurisdicción.**9)** Que de

conformidad con el artículo 12° de la Ley 1523 de 2012, los Gobernadores y alcaldes, lideran el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, en su respectivo nivel territorial y se encuentran investidos con las competencias requeridas, a fin de conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción.**10)** Que el artículo No. 57 de la Ley 1523 de 2012 otorga la facultad de Declaratoria de situación de calamidad pública a los gobernadores y alcaldes, previo concepto favorable del Consejo Departamental, Distrital o Municipal de Gestión del Riesgo, en su respectiva jurisdicción. Las declaratorias de situación de calamidad pública se producirán y aplicarán, en lo pertinente, de conformidad con las reglas de la declaratoria de la situación de desastre.**11)** Que la Ley 1523 de 2012, establece unos principios generales, entre los que se destacan, Principio de protección, Principio de precaución, Principio de concurrencia, Principio de subsidiariedad **12)** Que la Ley 1523 del 2012 en su artículo 14. Los alcaldes en el Sistema Nacional. Los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento, la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción. **PARÁGRAFO.** Los alcaldes y la administración municipal o distrital, deberán integrar en la planificación del desarrollo local, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo de desastres, especialmente, a través de los planes de ordenamiento territorial, de desarrollo municipal o distrital y demás instrumentos de gestión pública. **13) ARTÍCULO 57. DECLARATORIA DE SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA.** Los gobernadores y alcaldes, previo concepto favorable del Consejo Departamental, Distrital o Municipal de Gestión del Riesgo, podrán declararla situación de calamidad pública en su respectiva jurisdicción. Las declaratorias de situación de calamidad pública se producirán y aplicarán, en lo pertinente, de conformidad con las reglas de la declaratoria de la situación de desastre. **14) ARTÍCULO 58. CALAMIDAD PÚBLICA.** Para los efectos de la presente ley, se entiende por calamidad pública, el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al distrito, municipio, o departamento ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción. **15)** Según el Artículo 59 de la Ley 1523/12 determina los criterios para la declaratoria de desastres y calamidad pública. La autoridad política que declare la situación de desastre o calamidad, según sea el caso, tendrá en consideración los siguientes criterios:1. Los bienes jurídicos de las personas en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos protegidos se cuentan la vida, la integridad personal, la subsistencia digna, la salud, la vivienda, la familia, los bienes patrimoniales esenciales y los derechos fundamentales económicos y sociales de las personas. 2. Los bienes jurídicos de la colectividad y las instituciones en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos así protegidos se cuentan el orden público material, social, económico y ambiental, la vigencia de las instituciones, políticas y administrativas, la prestación de los servicios públicos esenciales, la integridad de las redes vitales y la infraestructura básica. 3. El dinamismo de la emergencia para desestabilizar el equilibrio existente y para generar nuevos riesgos y desastres. 4. La tendencia de la emergencia a modificarse, agravarse, reproducirse en otros territorios y poblaciones o a perpetuarse. 5. La capacidad o incapacidad de las autoridades de cada orden para afrontar las condiciones de la emergencia. 6. El elemento temporal que agregue premura y urgencia a la necesidad de respuesta. 7. La inminencia de desastre o calamidad pública con el debido sustento fáctico. **16)** Que el Gobernador de Santander expidió acto administrativo de Calamidad Pública mediante Decreto No. 698 del 25 de noviembre de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER CON OCASIÓN A LOS FENOMENOS DE VARIABILIDAD CLIMATICA QUE HAN AFECTADO GRAVEMENTE AL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", así mismo el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres (CDGRD) del Departamento de Santander, elaboro y aprobó el Plan de Acción Especifico para la Recuperación (PAER), el cual comprende las líneas de intervención para brindar las acciones necesarias para la atención de las áreas afectadas por la variabilidad climática en el Departamento de Santander. **17)** Que el Gobernador de Santander, Departamento de Santander, expidió acto administrativo de prórroga de Calamidad Pública mediante Decreto No. 260 del 22 de mayo de 2026 "POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGA LA DECLARATORIA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER CON OCASIÓN DE LOS FENOMENOS DE VARIABILIDAD CLIMATICA QUE HAN AFCETADO GRAVEMENTE AL DEPARTAMENTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES DECLARADA POR MEDIO DEL DECRETO DEPARTAMENTAL No. 698 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2025", así mismo se da continuidad a la ejecución del Plan de Acción Especifico para la Recuperación (PAER). **18)** Que es preciso señalar que en virtud a los principios del sistema nacional de gestión del riesgo de desastres y a las funciones legales de la Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres (OGRD) del Departamento de Santander, se tiene el deber de atender y acudir subsidiariamente a los municipios cuando en los mismos se presenten emergencias que requieran respuesta inmediata y los mismos por razones presupuestales requieran de apoyo acudiendo a la OGRD en aplicación de los principios de solidaridad, concurrencia, complementariedad, sistémico y subsidiariedad positiva, motivo por el cual se incluye la posibilidad de atender otras solicitudes de municipios con emergencias o calamidades conexas en el Departamento de Santander, que por principio de subsidiaridad, solidaridad y concurrencia soliciten al departamento apoyo para respuesta inmediata por emergencias. **19)** De conformidad con los componentes técnicos y los preceptos legales, y teniendo en cuenta que los mismos decretaron la calamidad pública, se requiere la contratación de una persona natural o jurídica para satisfacer la necesidad planteada, para lo cual se ha determinado contratar la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR Y REDUCIR EL NIVEL DE RIESGO EXISTENTE MEDIANTE LA REALIZACION DE MUROS DE CONTENCION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA QUE COMUNICA LA TRONCAL CENTRAL EN EL SECTOR CUROS CON EL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, SANTANDER EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 698 DEL 25 DE NOVIEMBRE 2025 PRORROGADO MEDIANTE EL DECRETO No. 260 DEL 22 DE MAYO DE 2026 DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE ACCION ESPECIFICO PARA LA RECUPERACION – PAER". 20)** Que se cuenta con las facultades legales para realizar la contratación en el artículo 66 de la ley 1523 de 2012 aplicando a su vez los principios para atender de manera pronta y efectiva las emergencias declaradas como

calamidad pública por el Departamento de Santander. **21) REGIMEN ESPECIAL PARA SITUACIONES DE DESASTRE Y CALAMIDAD PÚBLICA** Por tratarse de una Contratación entre particulares la misma tiene como fundamento jurídico lo previsto en el artículo 66 de la ley 1523 de 2012: "**Medidas Especiales de Contratación**. Salvo lo dispuesto para los contratos de empréstito interno y externo, los contratos que celebre la sociedad fiduciaria para la ejecución de los bienes, derechos e intereses del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo o los celebrados por las entidades ejecutoras que reciban recursos provenientes de este fondo o los celebrados por las entidades territoriales y sus fondos de gestión del riesgo, relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública, **se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares**, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y podrán contemplar cláusulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993" (negrilla nuestra). **Parágrafo.** Los contratos celebrados por las entidades territoriales en virtud del artículo anterior se someterán al control fiscal dispuesto para los celebrados en el marco de la declaratoria de urgencia manifiesta contemplada en los artículos 42 y 43 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen. La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, mediante Concepto C-062 del 21 de febrero de 2025, al analizar el alcance del artículo 66 de la Ley 1523 de 2012, señaló que la aplicación del régimen especial de contratación exige que los contratos celebrados por las entidades territoriales y sus fondos de gestión del riesgo tengan una relación directa con las actividades de respuesta, rehabilitación y reconstrucción orientadas a superar la situación de calamidad o desastre declarado, en este mismo sentido se tiene que la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, mediante Concepto con radicado 2025EE15807 del 10 de septiembre de 2025, reiteró que la aplicación del régimen especial de contratación previsto en la Ley 1523 de 2012 no supone la eliminación de los controles sobre la ejecución contractual, ni exime a las entidades contratantes del cumplimiento de las obligaciones contractuales, la exigibilidad de las garantías, el control fiscal y el respeto de las garantías constitucionales del debido proceso. En consecuencia, la flexibilización de las reglas de selección contractual no implica ausencia de control ni de responsabilidad durante la ejecución del contrato (…)Por virtud de lo anterior, es posible que las autoridades públicas adelanten procesos de contratación directa, con ocasión de una situación de calamidad pública debidamente decretada, esto es, conforme a los postulados contemplados en la ley 1523 de 2012, en aplicación de la excepción contemplada en el inciso 2° (sic) del artículo 33 de la ley 996 de 2005.(…) Es por todo lo expuesto, que se requiere proceder de manera inmediata a realizar el respectivo proceso para contratar el desarrollo de las actividades pertinentes. **22)**. Que en razón a la calamidad pública se realizó invitación a tres (03) empresas, para que se presentaran propuesta. **23)** Que se realizó la verificación y evaluación de las propuestas en la cual se recomendó a **SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S.A.S** identificada con NIT No. **900.872.416-6** representada legalmente por **JOHAN MANUEL TORRES PARRA** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.096.619.757 de La Paz, la cual cumplió con todos los requisitos solicitados en los estudios previos y presento el valor por la suma de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($ 125.517.226,79),** siendo la oferta más favorable para la entidad. **24)** Que el contratista allegó entre todos los documentos asegurando el cumplimiento de los requisitos jurídicas, técnicos y financieros requeridos. **25)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el valor del presente contrato según certificados de disponibilidad presupuestal:

CDP No. 26002960 del 01 de octubre de 2026

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Nro. 26002960 del 01 de octubre de 2026
UNIDAD GESTORA	FONDO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.007.45.4503.4503022.52 Cod. Interno: 265897
COD. PROYECTO INVERSION	N/A
NUMERO BPIN	N/A
DETALLE DEL RUBRO	REHABILITACION CON OBRAS DE INETRVENCION CORRECTIVA, MITIGACION DEL RIESGO Y ACCIONES PREVENTIVAS EN LOS MUNICIPIOS AFECTADOS POR LAS EMERGENCIAS OCURRIDAS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER
FUENTE DE FINANCIACION	RECURSOS DEL PEAJE LA PUNTA UBICADO EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA REC BCE
VALOR RUBRO	$ 125.517.226,79
CONCEPTO DEL CDP	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR Y REDUCIR EL NIVEL DE RIESGO EXISTENTE MEDIANTE LA REALIZACION DE MUROS DE CONTENCION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA QUE COMUNICA LA TRONCAL CENTRAL EN EL SECTOR CUROS CON EL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, SANTANDER EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 698 DEL 25 DE NOVIEMBRE 2025 PRORROGADO MEDIANTE EL DECRETO No. 260 DEL 22 DE MAYO DE 2026 DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE ACCION ESPECIFICO

	PARA LA RECUPERACION – PAER
VALOR DESTINADO DEL CDP PARA EL PRESENTE CONTRATO	$ 125.517.226,79

En atención a lo anterior, el presente contrato se desarrollará teniendo en cuenta las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR Y REDUCIR EL NIVEL DE RIESGO EXISTENTE MEDIANTE LA REALIZACION DE MUROS DE CONTENCION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA QUE COMUNICA LA TRONCAL CENTRAL EN EL SECTOR CUROS CON EL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, SANTANDER EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 698 DEL 25 DE NOVIEMBRE 2025 PRORROGADO MEDIANTE EL DECRETO No. 260 DEL 22 DE MAYO DE 2026 DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE ACCION ESPECIFICO PARA LA RECUPERACION – PAER". CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE** Las actividades a ejecutar enmarcadas dentro del contrato al cual el interventor seleccionado mediante este proceso hará vigilancia, para garantizar la calidad y cantidad de las obras son las siguientes:

PRESUPUESTO DE OBRA MURO SITIO CRITICO 1

ITEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD
1	**SECCION PRIMERA - PRELIMINARES**		
1,01	REPLANTEO, CONTROL Y MEDICIÓN DE LA OBRA	MES	3,00
1,02	ENCERRAMIENTO EN LONA VERDE Y POSTE DE MADERA	ML	26,00
1,03	CAMPAMENTO	GLB	1,00
1,04	DEMOLICIÓN DE PISOS, ANDENES DE CONCRETO Y CUNETAS	M3	8,40
2	**SECCION SEGUNDA - MOVIMIENTOS DE TIERRA**		
2,01	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMÚN A MANO - DESCOLGADO EN TALUDES	M3	7,49
2,02	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMÚN	M3	27,62
2,03	TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1.000 M) MEDIDO A PARTIR DE CIEN METROS (100 M) (INCLUYE CONFORMACION DE BOTADERO)	M3-KM	1.705,59
2,04	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO	M3	27,11
3	**SECCION TERCERA - ESTRUCTURAS**		
3.1	**CONCRETOS**		
3.1.01	CONCRETO DE 3000 PSI	M3	14,39
3.1.02	CONCRETO DE 3000 PSI PARA CUNETAS Y CANALES	M3	18,02
3.1.03	CONCRETO IN SITU DE 2000 PSI SOLADO DE LIMPIEZA	M3	0,84
3.2	**ACEROS**		
3.2.01	ACERO DE REFUERZO Fy 4200 MPa.	KG	3.969,87
4	**SECCION CUARTA - VÍAS Y ANDENES**		

4,01	SUB-BASE GRANULAR CLASE C	M3	38,22
4,02	MEZCLA ASFÁLTICA CON ASFALTO MODIFICADO CON GCR (M-GCR-25)	M3	8,82
5	**SECCION QUINTA - ESTABILIZACIÓN DE TALUDES**		
5,01	MICROPILOTES DE DIAMETRO 15 CM INCLUYE TUBERIA (D=4") Y PERFORACIÓN	ML	72,00
5,02	INYECCION LECHADA DE CEMENTO RESISTENCIA 4267 PSI	M3	1,65
5,03	PROTECCIÓN DE TALUDES GEOMANTO TRM 50	M2	154,00
5,05	GEODREN PLANAR	M2	16,00

PRESUPUESTO DE OBRA MURO SITIO CRITICO 2

ITEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD
1	**SECCION PRIMERA - PRELIMINARES**		
1,01	REPLANTEO, CONTROL Y MEDICIÓN DE LA OBRA	MES	3,00
1,02	ENCERRAMIENTO EN LONA VERDE Y POSTE DE MADERA	ML	28,00
1,03	CAMPAMENTO	GLB	1,00
1,04	DEMOLICIÓN DE PISOS, ANDENES DE CONCRETO Y CUNETAS	M3	12,36
2	**SECCION SEGUNDA - MOVIMIENTOS DE TIERRA**		
2,01	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMÚN A MANO - DESCOLGADO EN TALUDES	M3	72,15
2,02	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMÚN	M3	288,62
2,03	TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1.000 M) MEDIDO A PARTIR DE CIEN METROS (100 M) (INCLUYE CONFORMACION DE BOTADERO)	M3-KM	14.738,64
2,04	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO	M3	401,08
3	**SECCION TERCERA - ESTRUCTURAS**		
3.1	**CONCRETOS**		
3.1.01	CONCRETO DE 3000 PSI	M3	52,59
3.1.02	CONCRETO DE 3000 PSI PARA CUNETAS Y CANALES	M3	7,56
3.1.03	CONCRETO IN SITU DE 2000 PSI SOLADO DE LIMPIEZA	M3	16,68

3.2	**ACEROS**	-	-
3.2.01	ACERO DE REFUERZO Fy 4200 MPa.	KG	5.964,92
4	**SECCION CUARTA - VÍAS Y ANDENES**		
4,01	SUB-BASE GRANULAR CLASE C	M3	56,22
4,02	MEZCLA ASFÁLTICA CON ASFALTO MODIFICADO CON GCR (M-GCR-25)	M3	12,97
5	**SECCION QUINTA - ESTABILIZACIÓN DE TALUDES**		
5,01	MICROPILOTES DE DIAMETRO 30 CM INCLUYE TUBERIA Y PERFORACIÓN	ML	108,00
5,02	GEODREN PLANAR	M2	78,75
5,03	TRINCHOS METALICOS Htotal=3.0m Henterrada=2.0m INCLUYE MALLA ESLABONADA, TUBERIA DE 3" CON AS 365mm2 fy minimo=205MPa O SIMILAR Y GEOTEXTIL NT 2500 (VER DETALLES) INCLUYE CONFORMACION DEL MATERIAL	ML	53,00
5,04	PERFORACION PARA ANCLAJES EN TALUDES CON EQUIPO DESCOLGADO HASTA 15 METROS	ML	225,00
5,05	PERFORACION PARA ANCLAJES EN TALUDES CON EQUIPO DESCOLGADO MAYORES A 15 METROS	ML	75,00
5,06	ENCAMISADO DE ANCLAJES - DRENES	ML	300,00
5,07	INYECCION LECHADA DE CEMENTO RESISTENCIA 4267 PSI	M3	9,78
5,08	PLATINA	UND	15,00
5,09	TENSIONAMIENTO DE ANCLAJES	UND	15,00
5,10	PROTECTOR PUNTA ANCLAJE EN CONCRETO	UND	15,00
5,11	SUMINISTRO DE TUBERIA PARA DREN - LLORADERO DE 2" INCLUYE GEOTEXTIL	ML	4,50
5,12	SUMINISTRO DE KIT DE CUÑAS DE 5/8" *4 PARA ANCLAJE	UND	15,00
5,13	SUMINISTRO DE POPORAS CON 4 HUECOS 5/8"	UND	15,00
5,14	SUMINISTRO DE ANCLAJE DE 20 METROS INCLUYE TORON DE 5/8" SEPARADORES Y TUBERIA Y DEMAS ACCESORIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	UND	15,00
5,15	FILTRO FRANCES	ML	17,75

El Contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas, las cuales hacen parte del contrato:

- FUNCIONES DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO
- FUNCIONES DESDE EL PUNTO DE VISTA ADMINISTRATIVO
- FUNCIONES DESDE EL PUNTO DE VISTA FINANCIERO
- FUNCIONES DESDE EL PUNTO DE VISTA JURIDICO
- FUNCIONES DESDE EL PUNTO DE VISTA AMBIENTAL
- FUNCIONES EN LA FINALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

- FUNCIONES ESPECIALES RELATIVAS AL CONTRATO DE OBRA
- FUNCIONES ESPECIALES

El Interventor será responsable del desarrollo de actividades del control y seguimiento del contrato de obra. El contratista deberá efectuar las siguientes actividades:

a. FUNCIONES TÉCNICAS:

- Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato vigilado.
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido con las condiciones de idoneidad pactados inicialmente y exigir su reemplazo cuando sea necesario.
- Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato, en caso de requerir modificaciones justificar y solicitar los ajustes a los contratos, aportando la documentación requerida para tal efecto.
- Controlar al avance del contrato de obra con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes a que haya lugar.
- Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la obra, equipos materiales, bienes, insumos y productos.
- Efectuar las justificaciones técnicas o económicas a que haya lugar y que se requieran durante las etapas contractual y precontractual.
- Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables.
- Velar a fin de que se cumplan las normas especificaciones técnicas y procedimientos previstos para la ejecución de las actividades contractuales y post contractuales.
- Verificar la entrega de los bienes o la prestación de los servicios de conformidad con lo establecido en los contratos correspondientes dejando la constancia y justificación escrita respectiva.
- Proyectar las respuestas a los informes presentados o a las preguntas formuladas por los organismos de control del estado o por cualquier autoridad o particular facultado para ello con el apoyo de la secretaria de infraestructura.
- Verificar cuando a ello hubiere lugar, el reintegro al Departamento de los equipos, elementos y documentos suministrados por este, constatar su estado y cantidad.
- Abrir y llevar el libro o bitácora para registrar en él, las novedades órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo del contrato.
- Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual conforme con los requerimientos técnicos pertinentes.
- certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.

b. FUNCIONES FINANCIERAS

- Verificar y constatar la correcta inversión del anticipo por parte del constructor.
- Revisar y tramitar ante la tesorería las solicitudes de pago formuladas por el contratista y llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuados.
- Hacer respetar el derecho de turno en el pago del contratista.
- Verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos por el ordenamiento jurídico.
- Revisar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el contratista.
- Aprobar los desembolsos o pagos a que haya lugar, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales y contractuales previstos para ello.
- Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato.
- Verificar que los trabajos o actividades adicionales que impliquen aumento del valor del contrato cuenten con la debida justificación técnica y el respaldo presupuestal y jurídico correspondiente.
- Verificar previo a los pagos del contratista, que este haya cumplido con los aportes al sistema de seguridad social, así como a los aportes parafiscales y dejar constancia escrita de ello.
- Verificar el adecuado pago de los tributos a que hubiere lugar y que resulten de la actividad contractual y post contractual.
- Verificar el cumplimiento de la contratación externa del contratista.
- Evaluar y verificar el cumplimiento y pago de las obligaciones tributarias.
- Constatar los documentos soportes generados de las transacciones efectuadas por el contratista, las cuales deben cumplir con los requisitos tributarios exigidos.
- Verificar los soportes contables, seguimiento y control de la inversión de los recursos girados por el Departamento (Anticipos y pagos parciales).
- Evaluar la correspondencia del plan de inversión del anticipo con los gastos ejecutados.
- Realizar la verificación y seguimiento a las cuentas pagadas y por pagar a los proveedores y contratista.
- Verificar los soportes de los gastos y costos del contrato.
- Analizar el flujo de inversiones presentado por el contratista de obra en los programas de obra aprobados por el Interventor y el Departamento, a efectos de determinar las posibles causas de su incumplimiento, en el evento que hubiere lugar.
- Evaluar y conceptuar sobre la razonabilidad de las inversiones y gastos efectuados por los contratistas.
- Determinar la solvencia del contratista para la continuidad de la ejecución del contrato.
- Determinar y cuantificar los gastos materiales que se han efectuado y expresar en pesos cuanto material en obra tiene el constructor.

- Determinar y cuantificar los gastos administrativos que causa mensualmente la ejecución del contrato y verificar el estado actual de los mismos.
- Analizar el cumplimiento del contratista de los respectivos objetos contractuales, de conformidad con los requisitos financieros y económicos exigidos en la invitación del respectivo proceso de selección y de ser necesario presentar las alternativas para exigir el cumplimiento de los mismos por parte del Departamento de Santander.
- Determinar el cumplimiento de los contratistas en el pago de acreencias laborales y seguridad social integral.

c. FUNCIONES EN LA FINALIZACION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO

- Preparar el informe final sobre la ejecución del contrato para lo cual deberá solicitar a la secretaria de Hacienda los pagos efectuados al contratista.
- Revisar y aprobar los documentos financieros y contables que sean necesarios para la liquidación del contrato.
- Exigir al contratista la ampliación de las pólizas si es del caso de calidad del bien o servicio, de la provisión de repuestos y accesorios, del pago de salarios prestaciones e indemnizaciones, responsabilidad civil y demás amparos y garantías que se requieran para avalar Las obligaciones que deba cumplir el contratista con posterioridad a la terminación del contrato.
- Verificar y dejar constancia del cumplimiento de Las obligaciones del contratista frente a Los aportes al sistema de salud riesgos profesionales pensiones y aportes a Las cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, cuando a ello haya Lugar estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.
- Dejar constancia del valor que la entidad retendrá por concepto de Las sumas adeudadas al sistema en el evento que no se hubieren realizado totalmente Los aportes al sistema.
- Elaborar el acta de liquidación del contrato.
- Requerir al contratista para adelantar la liquidación bilateral y dejar constancia de ello.
- Suscribir conjuntamente con las partes del contrato el acta de liquidación respectiva, dentro del término fijado en el mismo o en su defecto a más tardar antes del vencimiento de los cuatro meses siguientes a su terminación.
- Informar a la dependencia respectiva a más tardar dentro del mes siguiente al vencimiento del plazo para liquidar de mutuo acuerdo en caso de que el contratista no se presente dentro del término fijado para su la liquidación bilateral o no se llegue a un acuerdo sobre su contenido, para que se expida el acto administrativo de Liquidación unilateral adjuntando para el efecto el informe de balance final del contrato y Los demás soportes requeridos para la Liquidación correspondiente. Si se vence el plazo para hacer la Liquidación en forma unilateral u el interventor no presento el informe antes referido a la instancia ejecutora, deberá solicitar inmediatamente a esa dependencia que adelante Los trámites para elevar la solicitud de Liquidación por vía judicial, Con tal fin debe anexar todos Los soportes requeridos para la liquidación
- Toda la documentación relacionada con el contrato de interventoria debe ser remitida a la instancia ejecutora a su terminación.

d. FUNCIONES DE CARÁCTER JURIDICO

- Promover el oportuno ejercicio de las facultades de dirección de la acción contractual, en especial el ejercicio de las prerrogativas extraordinarias y mecanismos de apremio previstos en la ley garantizando el debido procedimiento del contratista.
- Verificar que los subcontratos estén debidamente aprobados (si se dan), los cuales deberán contar con el beneplácito del Departamento de Santander.
- Emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones o modificaciones al contrato de obra.
- Velar por el cumplimiento de Las obligaciones Laborales que se generen en relación con el contrato suscrito.
- Estudiar y analizar reclamaciones que presente el contratista y hacer las recomendaciones a que haya lugar.
- Suscribir todas Las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato de obra.
- Preparar en conjunto con el contratista el acta de Liquidación del contrato o proyectar el informe para la realización de la liquidación unilateral cuando Las condiciones así lo ameriten.
- Velar por el oportuno tramite de Las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o Las autoridades en relación con el desarrollo del contrato.
- Verificar que la ejecución contractual se desarrolle dentro del plazo o vigencia del contrato y de acuerdo con los valores establecidos.
- Informar oportunamente los atrasos o situaciones o en general cualquier hecho que pueda dar origen a la toma de decisiones de tipo contractual y/o aplicación de sanciones y en general al Inicio y desarrollo de las actividades judiciales o extrajudiciales respectivas.
- Adelantar Las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantía a que hubiere lugar.
- Solicitar la actualización de precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra de la entidad el equilibrio económico o financiero del contrato.
- Solicitar al contratista las pruebas de calidad que estimen convenientes para establecer y evaluar el correcto funcionamiento de Los bienes adquiridos.
- Rendir Los informes que le sean requeridos por el jefe de la oficina gestora.
- Verificar la gestión y tramite todos los permisos y licencias ambientales que fueren necesarios para la realización de las obras a cargo del contratista.

- Cuando el interventor o supervisor ostente la condición de servidor público deberán informar con no menos de cinco (5) días de antelación a su jefe inmediato las situaciones administrativas a que se viere abocado, tales como traslado, vacaciones, comisiones, otras.
- Exigir a los contratistas los informes y documentos que consideren pertinentes sobre el desarrollo del objeto y obligaciones estipuladas en las cláusulas contractuales con el fin de optimizar ajustar y corregir situaciones relacionadas con la ejecución de los contratos para el Logro de Los resultados propuestos.
- Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma elaboraran el acto administrativo motivado para practicar la liquidación en forma unilateral, dicho acto será revisado en sus aspectos jurídicos por la Oficina Asesora Jurídica del Departamento previamente a la firma del jefe de la oficina gestora.
- Llevar el archivo sobre la vigilancia de la ejecución del contrato con la finalidad de integrar un expediente con los respectivos soportes a fin de lograr una adecuada y oportuna toma de decisiones en el proceso contractual.
- Suscribir el acta de iniciación del contrato, Las de suspensión, reiniciación y recibo parcial o final de los trabajos o servicios, cuando sea el caso y el acta de Liquidación del contrato dentro del término que se acuerde o en su defecto al que señala la Ley, verificando en cada caso, Las circunstancias de hecho y de derecho que Las soportan.
- Solicitar por escrito y de común acuerdo con el contratista, ante el Jefe de la Oficina gestora del contrato con la debida anticipación, Las modificaciones aclaraciones, adiciones y demás situaciones contractuales que se requieran durante la ejecución y Liquidación de Los contratos.
- Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría y supervisión.

e. FUNCIONES DE TIPO ADMINISTRATIVO

- Elaborar y suscribir las actas del contrato de obra, tales como inicio, anticipo, suspensión, reinicio, parciales, finalización y liquidación, cuando haya a lugar.
- Acopiar la documentación producida en la etapa precontractual que requiera, a fin de contar con el máximo de información sobre el origen del contrato.
- Establecer mecanismos agiles y eficientes para el desarrollo de la interventoría a su cargo.
- Evitar que sus decisiones interfieran injustificadamente en las acciones del contratista.
- Verificar que existan los permisos necesarios para la ejecución del objeto contractual.
- Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista, durante la ejecución del contrato.
- Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados y realizar su archivo personal.
- Coordinar con las dependencias del Departamento que tengan relación con la ejecución del contrato, para que estas cumplan con sus obligaciones. Dentro de esta función se entiende incorporada la de efectuar seguimiento a las actuaciones contractuales.
- Definir los cronogramas que se seguirán durante el trámite de las etapas contractual y postcontractual cuando estos no queden expresamente contenidos en el contrato.
- Atender tramitar o resolver toda consulta que eleve el contratista, de forma tal que se imprima agilidad al procedimiento de la solución de los problemas que se deriven del desarrollo de la actividad contractual, con apoyo de la Oficina Asesora Jurídica.
- Tramitar las solicitudes de ingreso del personal y equipos del contratista o de personas externas a las áreas de influencia del contrato.
- Procurar que por causas atribuibles al Departamento no sobrevenga mayor onerosidad es decir se rompa el equilibrio financiero del contrato.
- Programar y coordinar con quien se haga necesario reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato.
- Presentar informes sobre el estado de ejecución y avance de los contratos o convenios con la periodicidad que se requiera atendiendo el objeto y naturaleza de los mismos y un informe final de su ejecución.
- Adelantar revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
- Exigir que la calidad de los bienes y servicios requeridos por el Departamento se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o en su defecto con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en Los acuerdos internacionales suscritos con Colombia.
- Informar a la Oficina Asesora Jurídica de los daños derivados de la ejecución contractual para que esta inicie las acciones conciliatorias o contenciosas pertinentes.
- Propiciar en colaboración con la Oficina Asesora Jurídica, procedimientos agiles para la corrección de desajustes derivados de la ejecución contractual, así como las gestiones conciliatorias para solucionar diferencias litigiosas desde sus inicios.
- Solicitar a los contratistas los certificados de modificación a las pólizas cuando quiera que existan suspensiones o variaciones en el plazo o en el valor.
- Adelantar cualquier actuación administrativa necesaria para correcta administración del contrato.

f. FUNCIONES ESPECIALES RELATIVAS AL CONTRATO DE CONSULTORIA

- Además de las generales señaladas anteriormente y las que se desprendan del contrato, deberá desarrollar Las siguientes:
- Estudiar el contrato, sus anexos técnicos, con el fin de conocer su contenido y alcances.
- Presentar a la dependencia responsable de la ejecución del contrato, una vez realizado el análisis dispuesto en el numeral anterior un informe con los resultados de la respectiva evaluación.
- Exigir al contratista la ejecución de los trabajos dentro de los términos establecidos en el contrato.
- Controlar permanentemente la consultoría durante la ejecución de la misma hasta su terminación.

- Verificar el cumplimiento estricto del cronograma de trabajo e inversiones proponiendo oportunamente al jefe o secretario de la oficina gestora la aprobación de las modificaciones a que haya Lugar, así como las adiciones de valor o plazo del contrato, cuando las circunstancias de hecho y de derecho, así lo ameriten, las cuales deben ser formalizadas en los respectivos contratos adicionales suscritos por el jefe de la oficina Gestora y agotados los requisitos señalados en la ley previamente a su iniciación o ejecución.
- Elaborar el informe de interventoría, en el cual se describe el desarrollo técnico y administrativo del contrato y presentarlo a la dependencia encargada de la ejecución del contrato.
- Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de pagos periódicos del contrato de obra dentro del tiempo establecido en el contrato.
- Solicitar a la Oficina Departamental u ordenador del gasto correspondiente la modificación del contrato respectivo, si se requieren prorrogas, diseños o estudios complementarios.
- Si por situaciones no previstas se llegaren a presentar prorrogas, diseños o estudios complementarios, el interventor debe solicitar al jefe de la instancia ejecutora o a quien haya suscrito el contrato la modificación del contrato respectivo.
- Una vez terminados los trabajos objeto del contrato de obra, el interventor recibe la totalidad de las obras pactadas, legalizando este hecho mediante el acta de recibo final a satisfacción y proceder a la suscripción del acta de liquidación.

g. FUNCIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Además de Las generales señaladas anteriormente y Las que se desprendan del contrato, deberá velar por:

- Se obliga a la aplicación de buenas prácticas ambientales, para la prevención de la contaminación y protección de los recursos naturales (ahorro de agua, ahorro de energía, disminución en la generación de residuos, entre otras), así como por la Seguridad y Salud en el Trabajo del personal a cargo del Contratista.
- Exigir el cumplimiento de lo dispuesto por la autoridad Ambiental.
- Durante la ejecución del contrato el contratista impondrá a sus empleados, trabajadores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del contrato, el cumplimiento de todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes, minimización de impactos, medidas de seguridad y los obligará a cumplirlas.

h. FUNCIONES ESPECIALES

El interventor, de acuerdo con sus funciones, deberá ejercer el estricto control del cumplimiento de cada una de las cláusulas pactadas en estos contratos. Las principales son:

- Equipo: Evaluar el funcionamiento, calidad y cantidad del equipo disponible en para la obra, de acuerdo con la propuesta y exigir al contratista el cambio de equipo que fuere necesario.
- Bienes: Ejercer permanente control sobre la calidad de los bienes, materiales y elementos o materiales empleados en la obra, rechazando oportunamente aquellos que no cumplan con las especificaciones técnicas que garanticen la calidad de lo contratado.
- Tiempos: El desarrollo del Cronograma de actividades debe ser controlado por el interventor permanentemente, registrando los avances, retrasos etc. Para evitar así posteriores demoras en los trámites de posibles prorrogas.

CLAÚSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato corresponde al valor presentado por el proponente y asciende a la suma de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($ 125.517.226,79),** incluidos todos los costos, tasas y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL

PERSONAL PROFESIONAL

CANTIDAD	CARGO / OFICIO	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL	MESES	% DEDICACION	VALOR PARCIAL
1	Director de Interventoría	$ 6.000.000,00	3	20%	$ 3.600.000,00
2	Residente de Interventoría	$ 4.300.000,00	3	100%	$ 25.800.000,00
1	Asesor Estructural	$ 5.000.000,00	3	20%	$ 3.000.000,00
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL	**$ 32.400.000,00**
				FACTOR MULTIPLICADOR	**2,20**
				TOTAL COSTOS DE PERSONAL	**$ 71.280.000,00**

COSTOS INDIRECTOS

CANTIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD	COSTO	TIEMPO DE UTILIZACION	VALOR PARCIAL
1	Edición de informes - (Incluye Papeleria, Fotografias, Cds, Grabaciones, Reproducciones, Etc)	Mes	$ 678.845,08	3	$ 2.036.535,24
1	Ensayos de laboratorio	Unidad	$ 1.100.000,00	2	$ 2.200.000,00
1	Comisión topografica (Incluye topografo, cadenero, equipo topografico, informe y planos)	Unidad	$ 5.000.000,00	1	$ 5.000.000,00
				OTROS COSTOS INDIRECTOS	**$ 9.236.535,24**
				TOTAL COSTOS (COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS)	$ 80.516.535,24
				ADMINISTRACIÓN (Incluye deducciones y contribuciones) 31%	**$ 24.960.125,93**
				SUBTOTAL COSTOS BASICOS	**$ 105.476.661,17**
				IVA(19%)	$ 20.040.565,62
				COSTO TOTAL **DE LA INTERVENTORÍA**	**$ 125.517.226,79**

CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. – a) Designar una persona que actúe como coordinador del contrato y asignarle funciones dentro de las cuales se encuentra la de presentar los informes cuando se soliciten al DEPARTAMENTO sobre el desarrollo de la actividad, los cuales deberán estar debidamente soportados. b) Hacer un archivo único y exclusivo con toda la documentación del contrato, mantenerlo actualizado y disponible para el DEPARTAMENTO, cuando este lo requiera. c) De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003, EL CONTRATISTA, debe acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la celebración del presente contrato, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal, según el caso; o certificación expedida por el Revisor Fiscal certificando estar a paz y salvo o estar exento de dichas obligaciones; el incumplimiento de esta obligación será causal de multas y caducidad de conformidad con las normas vigentes, si a ello hubiere lugar. d) Desarrollar el objeto y las actividades relacionadas en el Alcance del Objeto del contrato, en las condiciones de calidad y oportunidad definidas en el contrato celebrado, incluyendo las especificaciones técnicas requeridas. e) Colaborar con el Departamento en cualquier requerimiento que haga. f) Dar a conocer al Departamento cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones. g) Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todos los bienes para cumplir con el objeto del contrato. h) Responder por los gastos e impuestos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. i)Otorgar las pólizas dentro de los términos establecidos por la entidad, cuando fueren exigidas. j) Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por la entidad. k) Responder por todo daño que se cause a bienes, o, a terceros en la ejecución del contrato. l) Responder por la buena calidad de los bienes entregados para el desarrollo del objeto del contrato. m) Aceptar el control y acatar las órdenes e instrucciones del supervisor o Interventor del contrato. n) Cumplir con las normas, características, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato. o) Presentar una cuenta a nombre del CONTRATISTA, en una entidad bancaria oficial, en la cual se depositarán los fondos que constituyen el valor del presente contrato p) Entregar el cronograma destinado de obra y dar cumplimiento a su programación. q) Colaborar con el Departamento en cualquier requerimiento que ella haga. r) Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas, estudios previos y la oferta presentada. s) Dar a conocer al Departamento cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones. t) Comunicarle al DEPARTAMENTO cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato. u) Elaborar, suscribir y presentar al DEPARTAMENTO las respectivas actas parciales de obra. Estas Actas parciales de Obra deben estar aprobadas por el interventor y/o supervisor del Contrato, según corresponda. v) Realizar los subcontratos necesarios, quedando claro que o existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el Departamento. w) Presentar para aprobación del interventor y del supervisor, actas parciales y final de obra. x) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas y) Responder por los gasto e impuesto que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. z) Atender en forma permanente la dirección de la obra, o mantener al frente de la misma un profesional, que cumpla con las funciones de residente de obra, el cual debe ser aceptado por el DEPARTAMENTO aa) Realizar por cuenta y riesgo del contratista, la revisión. comprobación y confirmación de los diseños en aspectos legales, ambientales y técnicos de ingeniería entre los cuales se encuentran, licencias, permisos, planos, cálculo de cantidades, especificaciones técnicas, presupuesto, fuentes de materiales, materiales de construcción y demás aspectos que se requieran para la construcción del proyecto según el grado de complejidad del mismo. En el evento en que como resultado de la revisión, confirmación y comprobación de los diseños se requiera realizar cambios o ajustes a los diseños

inicialmente suministrados por la entidad, estos deben ser revisados y aprobados por el interventor u el supervisor del DEPARTAMENTO, debiendo el jefe de la oficina gestora decidir sobre la aceptación o no, es decir, en ningún caso el hecho de realizarla revisión, comprobación o confirmación de los diseños le impone a la entidad la obligación de aceptar lo recomendado. bb) Responder por todos los daños que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato, siempre que los mismos sean imputables al contratista. cc) Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: 1) elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal de la obra 2) manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto y 3) todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes. dd) Realizar la señalización de los lugares y maniobras peligrosas, avisos y carteles expresivos de las normas adoptadas. ee) Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contrato ff) El contratista proveerá las condiciones de seguridad necesarias en el sitio de obra, para que el interventor, el DEPARTAMENTO y los entres de control puedan inspeccionar las actividades ejecutadas en cualquier momento durante la ejecución del contrato, sin costo adicional para el contratante. gg) Instalar la valla informativa del contrato, según modelo del DEPARTAMENTO, el cual suministrara el supervisor. hh) Cumplir con las normas y especificaciones técnicas ii) Hacer un archivo del proyecto, el cual debe estar a disposición del DEPARTAMENTO y de los entres de control jj) Asistir a los comités técnicos realizados por el Departamento. kk) Llevar una bitácora de obra, esto es una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en ejecución de los trabajos, así como las ordenes de interventoría, los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de la obra, el residente y el director de la interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran los delegados del DEPARTAMENTO. ll) Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la interventoría y contener, para cada uno de los frentes de trabajo a. Avance de cada una de las actividades programadas. b. Cantidades de obra ejecutadas. c. Registros fotográficos d. Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas e. Fotocopia de la bitácora o libro de obra f. Resumen de las actividades realizadas en el mes g. Relación dl personal empleado en la ejecución de la obra h. Informe de seguridad industrial. i. Informe de manejo ambiental j. Informa de manejo e inversión del anticipo con los respectivos soportes k. Actualización del programa de ejecución de obra l. Acreditación de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios al Servicio Nacional De Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. mm) Presentar informe final con el visto bueno del alcalde municipal, el cual deberá ser aprobado por la interventoría y contener como mínimo: a. Resumen de actividades y desarrollo de la obra b. Documentación técnica entre ella: >Bitácora de obra > Planos récord de obra, aprobados por la interventoría. c. Manual de mantenimiento con las respectivas garantías. d. Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes para fiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios al Servicios Nacional de Aprendizaje – SENA, al Instituto Colombiano De Bienestar Familiar – ICBF, y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. e. Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran. f. Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas. g. Registro Fotográfico definitivo. nn) Realizar semanalmente el registro fotográfico del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance. oo) Registro fotográfico definitivo con estado inicial, proceso constructivo y estado final de la obra ejecutada. pp) El Contratista deberá evaluar y realizar los ajustes de ingeniería de detalle, de acuerdo a estudios adicionales de la zona de afectación, lo anterior sujeto a aprobación de la Interventoría. qq) El Contratista deberá realizar una revisión y complementar y ajustar los estudios y diseños existentes, para la construcción del proyecto, adicionalmente deberá: a) Identificar y caracterizar mediante técnicas de exploración y muestreo de materiales en toda la longitud del proyecto. b) Determinar y caracterizar mediante ensayos de laboratorio las propiedades físicas y mecánicas más importantes de suelo, con el fin de realizar los ajustes necesarios a el diseño de cada una de las estructuras planteadas. c) Caracterizar geotécnicamente materiales de obra, que componen las estructuras en general d) Definir espesores y materiales más apropiados que pueden ser colocados de acuerdo con las condiciones del proyecto y que constituirán las estructuras. e) ajustar el diseño para mitigar el riesgo de forma segura, económica y que cumpla técnicamente con la normatividad vigente. f) Presentar recomendaciones técnicas, en especial en el proceso constructivo que contribuyan durante el proceso de obra para mitigar inadecuadas interpretaciones del diseño o inadecuadas prácticas de ingeniería que disminuyen la vida útil del proyecto, lo anteriormente descrito bajo revisión y aprobación de la Interventoría. rr) Socializar el proyecto con la comunidad, a fin de garantizar el control social sobre el proyecto. ss) Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma. tt) Gestionar y tramitar todos los permisos y licencias ambientales que fueren necesarios para la realización de las obras. uu) Asumir voluntariamente, durante la ejecución del contrato, la responsabilidad exclusiva del riesgo de exposición o contagio del virus, eximiendo a la entidad de cualquier tipo de responsabilidad, en aquellos eventos en los que el contratista incumpla con sus obligaciones, deberes o responsabilidades de cuidado individual y colectivo **CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO**: Son obligaciones del DEPARTAMENTO en desarrollo del presente Contrato: **a)** Efectuar el pago de este contrato de conformidad con lo establecido en la cláusula correspondiente del presente acuerdo de voluntades. **b)** Señalar el Interventor del contrato. **c)** expedir el cumplido correspondiente. Suscribir en conjunto con el contratista las actas de inicio, recibo y liquidación. **CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO** El departamento de Santander pagará al contratista el valor del presente contrato así: a) mediante Actas de recibo Parciales de acuerdo con el avance de obra del contrato principal sobre el cual se ejecutará la presente interventoría, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato, previa presentación de las respectivas actas de corte e informes de obra aprobados por el supervisor del contrato del Departamento. Así mismo, el CONTRATISTA, deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, la especificación de costos unitarios y totales, constancia de pago de aportes a seguridad social y parafiscal y los demás documentos necesarios para el pago de la respectiva cuenta de cobro b) un saldo final equivalente al diez por ciento (10%) de valor del contrato, pago que se realizará una vez se suscriba el acta de liquidación del contrato de obra principal con los respectivos soportes. **PARAGRAFO PRIMERO.** Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación familiar, ICBF y SENA según corresponda, mediante certificación expedidas por revisor fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación

de aportes al Sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus ingresos base de cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el Supervisor general del Contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y parafiscales. **PARAGRAFO SEGUNDO. DEDUCCIONES-** el contratista autoriza al Departamentos para que, por conducto de la tesorería Departamental, efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de lo gravámenes ordenanza les y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **PARAGRAFO TERCERO:** El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a las seguridades sociales demás documentos señalados en la presente clausula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Departamento al pago de intereses moratorios. **PARAGRAFO CUARTO:** Parágrafo cuarto: Así mismo, el CONTRATISTA, deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, aportes a seguridad social y parafiscal y los demás documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago, y visto bueno del supervisor. **LOS GRAVÁMENES ORDENANZALES QUE DEBE CANCELAR EL CONTRATISTA SEGÚN CORRESPONDA SON:** a) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas de Pro Cultura. b) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro – UIS. c) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro – Desarrollo. d) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro – Electrificación. e) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro - Hospitales Universitarios. h) El Dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro Bienestar - Adulto mayor. !)5 X 1000 – ICA (puede variar conforme el municipio donde se ejecute) k) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampilla Pro- Deporte y Recreación. **Los demás gravámenes Ordenanzales y de Ley a que haya lugar. OTROS PAGOS:** a) Retención en la fuente, según corresponda. b) IVA 19%, según corresponda c) Igualmente debe tener en cuenta el costo de las pólizas y demás erogaciones a que haya lugar. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO.** El plazo para la ejecución del objeto contractual será de **TRES (03) MESES** una vez suscrita el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, o hasta agotar el valor del contrato lo que ocurra primero. **PARÁGRAFO. TERMINACIÓN.** Para que se pueda suscribir el acta de recibo el CONTRATISTA debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente contrato, la propuesta y la ficha técnica. **CLAUSULA OCTAVA. - GARANTÍA ÚNICA.** EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del DEPARTAMENTO la garantía única representada en una Póliza que avale los siguientes riesgos: **a). CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIONES DEL CONTRATO**: equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y seis (6) meses más. Este amparo cubrirá a la Entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial, tardío o defectuoso de las obligaciones surgidas del contrato imputable al contratista. **b). PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más. **c). CALIDAD DEL SERVICIO**: Equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal. Los anteriores riesgos deberán ser cubiertos en los términos del Decreto 1082 de 2015. La anterior garantía debe ser entregada dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del contrato si el contratista se negare a constituir las garantías, el contratante podrá realizar la imposición de multas o dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocerse indemnización alguna. **INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga mantener al Departamento indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista. **LIQUIDACIÓN:** El Contrato que se suscriba se liquidará de común acuerdo por las partes, en la forma, que lo establece el Artículo 217 del Decreto 19 de 2012. Si el Contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo dentro de los 6 meses siguientes al vencimiento del Contrato sobre el contenido del mismo, se practicará la liquidación unilateral por parte del DEPARTAMENTO, conforme al Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En la liquidación del Contrato, se deberá dar estricta aplicación al artículo 50 de la ley 789 de 2002. **PARAGRAFO:** Para los efectos del presente contrato las partes de común acuerdo dejan claridad que en el evento de presentarse un siniestro y sea necesario por parte de la entidad contratante la exigencia de las pólizas de garantía de la presente clausula se recurrirá al proceso normativo sancionatorio previsto en el art 86 de la ley 1474 de 2011 que establece el procedimiento sancionatorio contractual que deben seguir las entidades estatales para investigar y sancionar a los contratistas que incumplan sus obligaciones contractuales. **CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: **1)** Conoce y acepta los documentos del proceso. **2)** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del DEPARTAMENTO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **4)** Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en la oferta presentada. **5)** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. **6)** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. **7)** Durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para cumplir lo pactado dentro del plazo acordado. **8)** Al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o medida Correctiva. **CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD:** EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera del presente contrato y será responsable por los daños que ocasionen sus empleados o consultores; los empleados o consultores de sus subcontratistas al DEPARTAMENTO en la ejecución del objeto del presente contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO: EL DEPARTAMENTO** puede terminar, modificar o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con el ordenamiento jurídico colombiano, cuando lo considere necesario para que el CONTRATISTA cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. - CADUCIDAD**. - EL DEPARTAMENTO podrá declarar la caducidad administrativa del contrato cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del Contrato y se evidencie que pueda conducir a su paralización. La forma y procedimiento para su declaratoria y sus efectos se regirán por lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA TERCERA - LIQUIDACIÓN. –** Posterior a la suscripción del Acta de Recibo Final, el presente contrato deberá ser liquidado de común acuerdo por las partes, en la forma, que lo establece el Artículo 217 del Decreto 19 de 2012. Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se

practicará la liquidación unilateral por el DEPARTAMENTO, conforme al Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En la liquidación del contrato, se deberá dar estricta aplicación al artículo 50 de la ley 789 de 2002, que establece entre otras cosas, que las entidades públicas en el momento de liquidar los Contratos deberán verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar. En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, la Entidad deberá retener las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones. El funcionario que no deje constancia de la verificación del cumplimiento de este requisito incurrirá en causal de mala conducta. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTAS**: En caso de incumplimiento a las obligaciones del CONTRATISTA derivadas del presente contrato, EL DEPARTAMENTO puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: apremios o multas diarios y sucesivos del uno por cien (1X100) diario sobre el valor del Contrato y por un monto total que no exceda del diez por ciento (10%) del valor del contrato. PARÁGRAFO. La mora o incumplimiento, a que se refiere esta cláusula, se entienden referidos al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes que el presente contrato presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en esta cláusula constituye compromiso irrevocable de pago a favor del DEPARTAMENTO si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. - PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad del Contrato, el DEPARTAMENTO impondrá como sanción penal pecuniaria y hará efectiva, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato a título de indemnización parcial pero definitiva del valor de los perjuicios sufridos por el DEPARTAMENTO. Esta cuantía podrá ser deducida de las sumas que por cualquier concepto se deba al CONTRATISTA o haciendo efectiva la garantía correspondiente. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**. - El pago de la suma de dinero a que EL DEPARTAMENTO se obliga en virtud del contrato, está subordinado a lo establecido en las consideraciones. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. - CONTROL FISCAL:** El control fiscal del presente contrato, será ejercido por la Contraloría General del Departamento. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA- SUPERVISIÓN**. - La ejecución y cumplimiento del objeto de este contrato se verificará por parte de la **OFICINA PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER** quien designará un funcionario y un contratista de apoyo para tal fin. **PARÁGRAFO-. FUNCIONES DEL SUPERVISOR**: Además de las funciones propias de la supervisión y de las que emanan de las normas vigentes, así como las señaladas en el artículo 83 y subsiguientes de la ley 1474 del 2011; el Supervisor tendrá como obligaciones las siguientes: a) Ejercer los controles para el debido desarrollo del presente Contrato. b) Impartir instrucciones y recomendaciones al CONTRATISTA sobre los asuntos que le corresponde en la ejecución del objeto del contrato. c) Realizar la liquidación del Contrato. d) Velar por que las actividades se cumplan de acuerdo a las especificaciones previstas para el desarrollo del objeto del contrato. e) Al terminar el contrato, presentar un informe final del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - PROHIBICIÓN DE CESIÓN**. - El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente Contrato en persona natural o jurídica nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso del DEPARTAMENTO, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar las cesiones. **CLÁUSULA VIGESIMA- RELACIÓN LABORAL**. - EL DEPARTAMENTO no adquiere ninguna relación de tipo laboral con EL CONTRATISTA ni con su personal o las personas que éste contrate para la ejecución del objeto de este contrato. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a cancelar directamente a ese personal los emolumentos en la forma convenida sin que EL DEPARTAMENTO adquiera alguna responsabilidad por este hecho. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA es una persona independiente del DEPARTAMENTO, y en consecuencia, el CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del DEPARTAMENTO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y el DEPARTAMENTO con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando una o varias de las siguientes opciones: **1.) AMIGABLE COMPOSICIÓN**: Cuando la controversia se relacione con asuntos técnicos, puede someterse a un procedimiento de amigable composición que se surtirá ante el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, previa solicitud de arreglo directo. El amigable componedor será una (1) sola persona, que debe tener una formación profesional en el manejo de los aspectos técnicos de la obra objeto del presente contrato y que tomará una decisión final en equidad, utilizando principalmente su formación profesional. **2.) CONCILIACIÓN**: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa [o no pueda existir una amigable composición] debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría Delegada, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Procuraduría Delegada, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo, amigable composición, en la conciliación si hay lugar a ella, es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD.** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA - INDEMNIDAD**: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, que se cubre con la garantía única. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO.** EL presente contrato se perfecciona con la firma de las partes intervinientes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - REQUISITOS DE EJECUCIÓN**- Será requisito de ejecución del presente contrato la constitución del registro presupuestal correspondiente y la aprobación por parte del Departamento de la garantía única. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: ANEXOS DEL CONTRATO**. Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: 1. La oferta presentada por el CONTRATISTA. CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - **DOCUMENTOS ADICIONALES**. - Una vez firmado el contrato, EL CONTRATISTA deberá presentar: a.) La garantía única,

aprobada por el Departamento, b.) El correspondiente registro presupuestal del Contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**. Las labores se deberán efectuarse en la vía secundaria de orden departamental que comunica la troncal central en el sector Curos con el municipio de Los Santos, Departamento de Santander.

Para constancia se firma en Bucaramanga,

POR EL DEPARTAMENTO

PEDRO LUIS ARAQUE MURILLO
Jefe de la Oficina para
la Gestión del Riesgo de Desastres

POR EL CONTRATISTA

JOHAN MANUEL TORRES PARRA
C.C. 1.096.619.757 de La Paz
R/L SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS
E INTERVENTORIAS S.A.S
NIT. 900.872.416-6

Proyecto: Ing. Pedro Luis Araque Murillo
Reviso aspectos técnicos y financieros: Ing. Pedro Luis Araque Murillo
Reviso aspectos jurídicos: Abg. Laura Daniela Santamaría Otero

República de Colombia Gobernación de Santander	ACTO PARA DESIGNAR SUPERVISOR	CÓDIGO	AP-CCP-RG-08
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	01/07/2025
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga (S),

Señor
RAUL ANDRÉS TORRES BALLEN
Funcionario
Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres
Gobernación de Santander

Referencia: Designación de Supervisión.

Por medio de la presente le comunico que ha sido designado como supervisor del contrato cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR Y REDUCIR EL NIVEL DE RIESGO EXISTENTE MEDIANTE LA REALIZACION DE MUROS DE CONTENCION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA QUE COMUNICA LA TRONCAL CENTRAL EN EL SECTOR CUROS CON EL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, SANTANDER EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 698 DEL 25 DE NOVIEMBRE 2025 PRORROGADO MEDIANTE EL DECRETO No. 260 DEL 22 DE MAYO DE 2026 DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE ACCION ESPECIFICO PARA LA RECUPERACION – PAER".**

En ejercicio de tal designación dará cumplimiento a las establecidas en el Decreto 462 de 17 de septiembre de 2021 – "Por medio del cual se modifica el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los Interventores y/o Supervisores, para realizar en forma debida sus funciones como supervisor.

PEDRO LUIS ARAQUE MURILLO
Jefe de Oficina
Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres
Gobernación de Santander

NOTIFICACION:

Se notifica la designación como Supervisor(a) del contrato cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR Y REDUCIR EL NIVEL DE RIESGO EXISTENTE MEDIANTE LA REALIZACION DE MUROS DE CONTENCION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA QUE COMUNICA LA TRONCAL CENTRAL EN EL SECTOR CUROS CON EL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, SANTANDER EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 698 DEL 25 DE NOVIEMBRE 2025 PRORROGADO MEDIANTE EL DECRETO No. 260 DEL 22 DE MAYO DE 2026 DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE ACCION ESPECIFICO PARA LA RECUPERACION – PAER"** a **RAUL ANDRÉS TORRES BALLEN**, funcionario (a) adscrito a la **OFICINA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 91 112.819 de Socorro, quien afirma encontrarse sin inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de intereses, de conformidad con la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas concordantes, hoy

Firma del notificado (a),

RAUL ANDRÉS TORRES BALLEN
C.C. 91.112.819 de Socorro

Proyectó: Ing. Pedro Luis Araque Murillo

República de Colombia Gobernación de Santander	ACTO PARA DESIGNAR APOYO A LA SUPERVISION	CÓDIGO	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga (S),

Ingeniero
FRANK NICOLAS TARAZONA HERRERA
Contratista
Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres
Gobernación de Santander

Referencia: Designación de apoyo a la Supervisión.

Por medio de la presente le comunico que ha sido designado como apoyo a la supervisión del contrato cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR Y REDUCIR EL NIVEL DE RIESGO EXISTENTE MEDIANTE LA REALIZACION DE MUROS DE CONTENCION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA QUE COMUNICA LA TRONCAL CENTRAL EN EL SECTOR CUROS CON EL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, SANTANDER EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 698 DEL 25 DE NOVIEMBRE 2025 PRORROGADO MEDIANTE EL DECRETO No. 260 DEL 22 DE MAYO DE 2026 DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE ACCION ESPECIFICO PARA LA RECUPERACION – PAER".**

En ejercicio de tal designación como apoyo dará cumplimiento a las establecidas en el Decreto 462 de 17 de septiembre de 2021 – "Por medio del cual se modifica el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los Interventores y/o Supervisores, para realizar en forma debida el apoyo a las funciones del supervisor.

PEDRO LUIS ARAQUE MURILLO
Jefe de Oficina
Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres
Gobernación de Santander

NOTIFICACION:

Se notifica la designación como apoyo al Supervisor del contrato cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR Y REDUCIR EL NIVEL DE RIESGO EXISTENTE MEDIANTE LA REALIZACION DE MUROS DE CONTENCION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA QUE COMUNICA LA TRONCAL CENTRAL EN EL SECTOR CUROS CON EL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, SANTANDER EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 698 DEL 25 DE NOVIEMBRE 2025 PRORROGADO MEDIANTE EL DECRETO No. 260 DEL 22 DE MAYO DE 2026 DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE ACCION ESPECIFICO PARA LA RECUPERACION – PAER"** a **FRANK NICOLAS TARAZONA HERRERA**, contratista (a) adscrito a la **OFICINA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.098.221.693 de Guaca, quien afirma encontrarse sin inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de intereses, de conformidad con la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas concordantes, hoy

Firma del notificado (a),

FRANK NICOLAS TARAZONA HERRERA
C.C. 1.098.221.693 de Guaca

Proyectó: Ing. Pedro Luis Araque Murillo